TOMO XVII — MONTEVIDEO, Viernes 17 de Diciembre de 1909 — Núm. 1248

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.53
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución recaída en la investigación confiada al inspector general de Policías, señor Anaya, respecto al estado de organización y administración policial del Departamento de Rivera.

Fiscalía é Inspección General de Policías de la República.

Exmo. Señor Ministro del Interior, doctor don José Espalter.

Montevideo, Noviembre 24 de 1909.

Cumplida la misión que le fué confiada en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Rivera, el que suscribe tiene el honor de elevar á la ilustrada consideración de V. E., catorce expedientes, que instruyen en amplitud de su resultado.

Recomendó especialmente V. E. investigase cuáles eran los procederes de la policía en sus relaciones con el Juzgado Letrado Departamental, en virtud de que, según denuncias, lejos de facilitar, dificultaban en algunos casos la acción de la justicia. Para llenar mejor el fin propuesto, el que suscribe reunió y ordenó los antecedentes relativos á cada uno y todos los sumarios de importancia en tramitación ante aquél, desde la fecha en que el Fiscal é Inspector señor Sagarra realizó en la misma Jefatura la última investigación decretada por V. E.

Dichos sumarios son:

EXPEDIENTE *caratulado "Antecedentes relativos á la muerte de Abdón Reyes"* (fs. 1 á 27).—Con fecha 12 de Febrero, el comisario de la sección comunica á la Jefatura que, por aviso de vecinos, ha sabido que individuos sospechosos se encontraban en el monte de la "Picada de Quirino", y salía para dicho punto á practicar las indagaciones del caso. Al día siguiente, uno de los vigilantes de la misma, trasmite la noticia de que en la tarde anterior había sido asesinado Abdón Reyes, radicado á inmediaciones de la citada "Picada de Quirino"; detalla la forma como se produjo el hecho; adelanta pormenores sobre los presuntos victimarios, é informa, por último, que su superior gerárquico ya debía hallarse en el sitio del suceso. La Jefatura imparte desde luego las órdenes del caso á todas las policías, y dá cuenta al Juzgado Departamental. Como resultado de las actividades desplegadas, son reducidos á prisión y puestos á disposición de la justicia, Juan Manuel Olivera y Miguel Rodríguez, presunto instigador el primero y presunto ejecutor el segundo, de la muerte de Reyes.

EXPEDIENTE *caratulado "Antecedentes relativos á la muerte de Laudelino Teles, hecho ocurrido en Tacuarembó, 7.a Sección, el año 1904"*. (fs. 1 á 5).—Con fecha 26 de Marzo, el Comisario de la 6.a Sección informa á la Jefatura que, en reciente viaje á Tacuarembó, tuvo conocimiento de que el individuo Alfredo Oliva (que merodeaba en la Sección), había asesinado en Octubre ó Noviembre de 1904, en aquel Departamento, á Laudelino Teles, menor de 17 años; que en consecuencia, había resuelto reducirlo á prisión; que verificada ésta por el vigilante Manuel Saralegui, Oliva había logrado evadirse é internarse en el Brasil, después de ser perseguido durante un trayecto de más de ocho leguas. Los antecedentes fueron pasados en oportunidad al Juzgado de Paz Seccional, y en oportunidad también dióse cuenta de todo al Letrado Departamental.

EXPEDIENTE *caratulado "Antecedentes relativos á una jugada de taba, cuyos jugadores fueron sorprendidos infraganti por la policía"* (fs. 1 á 3).—Con fecha 28 de Marzo, la Comisaría de la 1.a Sección Urbana comunica á la Jefatura, que en el día había sorprendido jugando á la taba, en la casa de comercio de Caipora Silva, á las personas que nombra, las que se encontraban detenidas. En la misma fecha la Jefatura pasa los antecedentes al Juzgado respectivo. El 31 del citado mes y el 1.o de Abril, decrétase la libertad de todos los encausados.

EXPEDIENTE *caratulado "Antecedentes relativos á la muerte del vecino de la 3.a Sección Belarmino Pereira Souza"* (fs. 1 á 13).—Con fecha 3 de Abril, la Comisaría de la 3.a Sección comunica por parte telefónico á la Je-

fatura, que Ramón López Taladriz y otros, habían dado muerte á Belarmino Pereira Souza, y herido á un peón del mismo, de apellido Barboza. Hace saber también que los victimarios se encuentran detenidos y á disposición del Juzgado de Paz Seccional. En el día dispone la Jefatura que se comunique de inmediato al Juzgado L. Departamental.

Expediente *caratulado "Antecedentes relativos al robo de bueyes en el Departamento de Tacuarembó* (fs. 1 á 6).—Con fecha 10 de Abril, la Comisaría de la 1.a Sección Urbana comunica á la Jefatura que ha procedido á la detención de los individuos Fermín Torres y Senón Núñez, conductores de unos bueyes cuya propiedad no justifican. La Jefatura pasa los antecedentes al Juzgado Letrado Departamental, haciéndole saber á la vez que se practican las indagaciones del caso. De esas indagaciones resulta que los referidos bueyes habían sido robados en el Departamento de Tacuarembó.—Torres y Núñez se encuentran todavía en la cárcel de Rivera.

Expediente *caratulado "Antecedentes relativos á la muerte de Antonio Rodríguez"* (fs. 1 á 5).—Con fecha 17 de Abril, el Jefe Político comunica al Juzgado Letrado Departamental, verbalmente primero, y por escrito en seguida, que á las 12 m. había sido muerto, de cinco balazos, el individuo Antonio Rodríguez, en la sección Extramuros. El victimario, Miguel García, había fugado en el acto para territorio brasileño. (Del sitio del suceso á la frontera hay 3 kilómetros, y del mismo 8 á la Comisaría).

Expediente *caratulado "Antecedentes relativos á la muerte de Silverio Farías de Olivera, por Rómulo Pedrozo* (a) Rómito", hecho ocurrido en la 3.a sección (fs. 1 á 7).—Con fecha 19 de Abril, la Comisaría de la 3.a sección comunica á la Jefatura que esa noche había sido muerto de un balazo, en paraje solitario, el vecino Silverio Farías de Olivera. Agrega que había detenido, como presunto autor del hecho, al individuo Rómulo Pedrozo. Al día siguiente amplía el parte, dando cuenta de la forma como se produjo el suceso, y consignando que Pedrozo había confesado el delito. Los antecedentes fueron pasados al Juzgado de Paz seccional.

Expediente *caratulado "Antecedentes relativos á la muerte del soldado del Regimiento 5.º de Caballería, Saturnino González"* (fs. 1 á 13).—En la noche del 24 de Julio, la policía tuvo conocimiento de que en un rancho de la Villa se encontraba herido de muerte el soldado Saturnino González. Después de prolijas averiguaciones, constata que el victimario era el también soldado Diego Gularte. En el acto detuvo á éste y lo puso á disposición de la justicia, con el parte respectivo.

Expediente *caratulado "Antecedentes relativos á la detención de un ganado, por la policía de la sección Extramuros"* (fs. 1 á 13).—Con fecha 30 de Julio, la Comisaría de Extramuros comunica á la Jefatura que, habiéndosele denunciado que en una tropa de vacunos, levantada en campos de pastoreo situados en la sección, sin previo aviso de linderos, iban haciendas fuera de guía, practicó las indagaciones de orden, y confirmada la denuncia, había procedido á la detención de aquélla y sus conductores. La Jefatura pasa los antecedentes al Juzgado Departamental, quien dispone la revocación de la medida adoptada; disposición que se cumple de inmediato. Como esta resolución parecería reconocer por fundamento que la policía había incurrido en ligereza, el que suscribe consideró del caso instruir al respecto una información sumaria. Como notará V. E. de esa información (fs. 11 á 13), resulta: 1.º Que la referida tropa fué levantada del campo, sin previo aviso á otros propietarios que también tenían haciendas en el mismo; y 2.º Que en aquélla iban animales fuera de guía. Quedó, pues, constatado que la policía había procedido como era su deber.

Expediente *caratulado "Antecedentes relativos á la muerte de Juan Santiago Viera, por Astrujildo Pereira"*, en la 6.a sección (fs. 1 á 2).—Con fecha 8 de Agosto, la Comisaría de la 6.a sección comunica por parte telefónico á la Jefatura, que en el día había sido herido de dos balazos Juan Santiago Viera, por Astrujildo Pereira, el que había fugado en el acto para el Brasil. Al día siguiente la citada Comisaría informa que había pasado los antecedentes á las autoridades judiciales de la sección. (Del sitio del suceso á la Comisaría hay 30 kilómetros, y del mismo 20 á territorio brasileño).

Expediente *caratulado "Antecedentes relativos á un hecho de sangre ocurrido en el Brasil, siendo aprehendidos en esta villa los heridos Fulgencio Mangan y Bonifacio Collazo"* (fs. 1 á 5).—Con fecha 8 de Agosto, la Comisaría de la 1.a sección urbana pone en conocimiento de la Jefatura que ha procedido á la detención de Bonifacio Collazo y Fulgencio Mangan, quienes **presentaban** algunas heridas, recibidas, según ellos, durante un incidente que tuvieron con otros en territorio brasileño. En el día, la Jefatura pasa al Juzgado Letrado Departamental una copia legalizada del parte, y pone á su disposición á los nombrados.

Expediente *caratulado "Antecedentes relativos á la muerte de Julio y Tomás Reyes"* (fs. 1 á 8).—Con fecha 3 de Septiembre, el comisario de la 5.a sección comunica á la Jefatura, que se produjo un incidente sangriento entre los individuos Julio y Tomás Reyes, por una parte, y Manuel y Juan Andrés Núñez, por otra, del que resultaron heridos todos los actores, falleciendo poco después los Reyes. Agrega que los ha reducido á prisión, excepción hecha de Manuel Núñez, quien fugó al Brasil. De inmediato se dió la intervención del caso al Juzgado de Paz seccional, y conocimiento al Letrado Departamental.

Expediente *caratulado "Antecedentes relativos á la muerte del soldado del Regimiento de Caballería núm. 5, Ramón Maciel"* (fs. 1 á 79).—A las 9 p. m. del 7 de Septiembre, el vecino de la plaza Bonet, don Gumersindo Collazo, establecido con café y billar, hace saber por teléfono al comisario de la 1.a sección urbana, don Nicolás Bruné, que ha oído una detonación y quejidos en uno de los extramos de aquélla (en la esquina que dá frente á la casa del denunciante). Inmediatamente, Bruné, que en ese momento llega al local de la Comisaría, sale de éste, acompañado del subcomisario Lezama y Carral y vigilantes Mieres y López; trasládase al sitio del suceso, donde encuentra herido de muerte al soldado Maciel, y junto al cuerpo un revolver con una cápsula descargada, y al guardia civil Silva, vecino de allí, que había concurrido desde luego, y da cuenta al Jefe Político, Juez Letrado Departamental, Jefe del Regimiento, médico de Policía, etc., quienes, sin pérdida de tiempo, hacen acto de presencia.

Iniciado el sumario judicial allí mismo, continúa desenvolviéndose regularmente hasta el 19 de Octubre, en que queda paralizado, después de haber depuesto numerosos testigos y de haberse hecho prolijas investigaciones por el magistrado sumariante y la policía.

Enterado el que suscribe de que esa paralización respondía á la creencia, abrigada por el señor Juez Letrado, de que la policía no secundaba con la debida eficacia su labor investigadora, trató de informarse de las razones que pudieran autorizar esa creencia. El señor Juez Letrado le manifestó entonces:

1.o Que aunque de los elementos de juicio que tenía reunidos no resultaba, su opinión era que el subcomisario Lezama y Carral podía ser autor de la muerte de Maciel.

2.o Que el hecho de que el subcomisario Lezama y Carral (fs. 30 v.), y el comisario Bruné (fs. 7), afirmasen *que en la noche del suceso no había guardia civil de facción en la plaza Bonet*, contrariamente á lo afirmado por los testigos Julián Borches (fs. 41 v.), y Francisco Flores (fs. 24), que dicen *vieron uno en la esquina del café de Mello*, y á lo que á su vez afirma el Jefe Político en el oficio núm. 2433 (fs. 5), manifestando que ha dado orden para que *comparezca á prestar declaración el guardia civil de facción en la plaza Bonet*, le había movido á suponer que la policía dificultaba el esclarecimiento de lo ocurrido.

Y 3.o Que esa suposición había sido robustecida hasta cierto punto por haberse traído por la policía de territorio brasileño y sometido al Juzgado, como autor de la muerte de Maciel, al soldado desertor Cornelio González (fs. 45), quien en su concepto no tenía ni podía tener en ella participación alguna.

A fin de facilitar las tareas del que suscribe, el señor Juez Letrado puso á su disposición el sumario instruido (fs. 1 á 48 v.).

Como correspondía, el que suscribe se concretó con especialidad á investigar si en efecto los procederes de la policía no habían sido los exigidos y exigibles, y como las dudas del señor juez parecían reconocer por causa el propósito de aquélla de descartar al subcomisario Lezama y Carral de toda responsabilidad en el hecho, consideró del caso indagar qué grado de fundamento tenía la sospecha abrigada respecto del nombrado.

Los declarantes Nicolás Bruné, comisario de la 1.a sección urbana, (fs. 57 v.), vigilante Ignacio García (fs. 57 v.), vigilante José María Mieres (fs. 56 v.), vigilante Juan B. Piriz (fs. 58), ex guardia civil Sosa Lede (fs. 58 v.), y vigilante Teodoro López (fs. 60), afirman uniformemente que cuando se produjo la muerte de Maciel, el subcomisario Lezama y Carral estaba en el local de la comisaría, distante *unas tres cuadras del sitio del suceso*. Siendo esto exacto, y habrá que admitirlo mientras no se pruebe lo contrario, resulta materialmente imposible que el nombrado pudiera ser autor de la muerte de Maciel, y, en consecuencia, fallan por su base todas las sospechas respecto de complicidad de la policía para sustraerlo á la acción de la justicia.

En cuanto á las contradicciones á que se refiere la segunda conclusión, están comprobadas, como están comprobadas otras entre los testigos que nada tienen de común con la policía; pero, como observará V. E. de fs. 58 á 61 v., han sido aclaradas en términos satisfactorios.

En efecto: interrogado el ex guardia civil Sosa Lede, confirma lo declarado por el comisario Bruné y el subcomisario Lezama y Carral, manifestando que esa noche estaba "de facción en la estación del ferrocarril y recibió la orden de hacer la recorrida hasta la plaza de Bonet, *porque el compañero que acostumbraba á estar en ésta se hallaba enfermo con licencia*" (fs. 58 v.) Y el compañero que menciona, Osorio Rodríguez (fs. 59 v.), declara: "que en la noche del suceso á que se refieren estos antecedentes, estaba enfermo y había obtenido licencia". El primero, ó sea Sosa Lede, agrega, que antes del suceso llegó esa noche en su recorrida "hasta la esquina del café de Mello, regresando otra vez á su puesto".

Se explica, pues, que los testigos Borches y Flores hayan visto, como dicen, un guardia civil en la esquina del café de Mello, sin que esto importe que sea inexacta la afirmación de Bruné y Lezama Carral. Pudieron haber visto y vieron probablemente al guardia civil Sosa Lede, *de facción en la Estación*, en alguna de las veces que hizo la recorrida hasta la plaza Bonet.

El médico de policía, doctor Máximo Armaud Ugon (fs. 61 v.), confirma á su vez que Osorio Rodríguez se encontraba enfermo, en efecto, y que él le prestaba asistencia.

En cuanto á la manifestación del Jefe Político, según la cual había dado orden para que compareciese á declarar *el guardia civil de facción en la plaza de Bonet*, tiene también fácil explicación.

En el acto de recibir el oficio núm. 1575 (fs. 5) impartió la orden á que se refiere y contestó el del núm. 2433 (fs. 5), haciéndolo saber así. Seguramente, cuando eso hizo no tenía conocimiento del detalle de que en la noche indicada no había guardia civil de facción en la plaza Bonet, como ocurría habitualmente. Y se explica que no lo supiera, porque esos detalles pertenecen al dominio interno de las comisarías y no siempre llegan á los Jefes Políticos.

En cuanto á la 3.a conclusión, hay manifiesto error en la afirmación de que la policía pusiese á disposición del Juzgado á Cornelio Rodríguez, como presunto autor de la muerte de Maciel. El parte policial (fs. 8) pasado en copia al señor Juez, dice en definitiva que, según informes de personas que cita, el referido González había manifestado que él no era el autor sino otro compañero que estuvo en la casa de Antonio Paz, junto con él. Exacta ó inexacta la versión consignada y atribuída á González, es indudable que la policía procedió como correspondía, deteniéndole y sometiéndole á disposición de la justicia.

Por último, Excmo. señor, consta á fs 60 v. que el Jefe Político, revelando verdadero interés y velando por el buen nombre de la administración policial, dirigióse por dos veces al Juez Letrado, haciéndole saber que "si tenía la más mínima sospecha de la complicidad de algún funcionario policial, ó que alguno pudiese dificultar la acción de la justicia, que me indicara para tomar de inmediato las medidas del caso."

Se desprende, pues, de lo expuesto, que si el Juez Letrado paralizó el sumario, no fué porque encontrase dificultades por parte de la policía para proseguirlo en las mejores condiciones, ni mucho menos porque de él se derivasen presunciones acusadoras para ningún miembro de aquélla. Por el contrario, el celo é interés de ésta se manifiestan en forma transparente desde el primer momento en todo el curso de la investigación.

EXPEDIENTE *caratulado "Antecedentes relativos á denuncias del médico de policía, sobre ejercicio ilegal de la medicina"* (fs. 1 á 5). Con fecha 3 del corriente, el médico de policía doctor Ugon se presenta á la Jefatura denunciando "que en el día fuí llamado para ver á una enferma moribunda, atacada de septicemia consecutiva á una infección puerperal, en la casa de Farret Bimorat; allí se me dijo que hacía seis días que había tenido un feto muerto, y que á los tres sobrevinieron fuertes chuchos con temperatura elevada, habiendo estado esta enferma bajo la asistencia de una titulada partera llamada Rosa Gace". (fs. 1). En el día la Jefatura pasa oficio al Juzgado, adjuntando copia de la denuncia y haciéndole saber que la enferma había fallecido (fs 1 v.).

Con la misma fecha, el Juzgado dispone la detención de la Gace, y momentos después resuelve se la ponga en libertad (fs. 2 á 3). Interrogado el doctor Ugon, declara que ni siquiera ha sido llamado á declarar, y agrega: que á los tres días de haber recobrado la Gace la libertad, tuvo ocasión de verla en la casa de otro enfermo, que falleció 48 horas después" (fs. 4 v. á 5 v).

Con fecha 4, el propio doctor Ugon se presenta denunciando que Paulina Quiroga había estado enferma durante 20 días, siendo asistida por el titulado curandero Angel Poeta (fs 3 v.). En el día la Jefatura pasa la denuncia al Juzgado. No obstante la gravedad de ella, hasta el 10 no se había adoptado ninguna providencia. Interrogado el doctor Ugon, manifiesta: "que la Quiroga dejó de existir 48 horas después de haberla abandonado Poeta".

Recomendó asímismo á V. E. que el que suscribe investigase si la erogación y administración de las policías se ajustaban á las disposiciones vigentes. Como resultado de esa gestión, debo informar:

Habiendo llegado al conocimiento del que suscribe, que en la Comisaría de la 5.a sección no prestaba servicio completo el personal que determina el presupuesto, así como que se acusaba al Comisario Luis Viñas de desórdenes de conducta, dispuso la instrucción de la información sumaria acompañada, previa suspensión de aquél.

De ella se desprende que, interrogado el subcomisario Coitiño (fojas 1), manifiesta que figuraban en las listas, pero no hacían servicio, José Carballo, Francelino Mello, Teotoño Pereira, Angel Rodríguez y Pedro Errausti.

En cuanto á los haberes de los mismos, expone que ignora que destino tenían.

Interrogado el Escribiente de la Comisaría (fojas 1 vuelta), manifiesta que todo el personal estaba en actividad, agregando que Errauste, á quien no conocía, se encontraba de servicio en la Jefatura. Interrogado sobre si sabía dónde se hallaban Carballo, Mello, Pereira y Rodríguez, contestó que no.

Interrogado Viñas (fojas 5), declara que Carballo fué dado de baja el primero del corriente y sustituído por Andrés Rodríguez; que F. Mello "es el nombre figurado con que el exponente hace revistar al teniente Elidio Mirazo, que presta servicios de policía"; que Rodríguez había ido á Tacuarembó, y debía presentarse en el día de la fecha (13); que Pereira se hallaba enfermo en la villa y Errauste prestaba servicios en la Jefatura".

Interrogado el Oficial 1.o, informa (fojas 6) que, en efecto, Carballo fué dado de baja y sustituído por A. Rodríguez; que Pereira se hallaba en asistencia en la villa y Errauste prestaba servicio en la Jefatura, detalles que comprobó el que suscribe.

Resulta, pues, en definitiva, que contrariando disposiciones expresas y reiteradas, el Comisario Viñas hace figurar como guardias civiles á F. Mello, cuyo sueldo percibe Elidio Mirazo, y que hace aparecer como presentes en el servicio á guardias civiles que no están en su puesto.

Por lo tanto, y por otras causales que el que suscribe tuvo el honor de poner en conocimiento de V. E., opina que procede separar de su empleo al Comisario Viñas.

Saluda á V. E. con su más distinguida consideración.

Eduardo B. Anaya.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(Carpeta número 5561).

Vistos: Esta información sumaria mandada instruir de oficio en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Rivera, información tendiente especialmente á investigar si la organización y administración policial de dicho Departamento se encuadra en las disposiciones vigentes, y si la policía ha facilitado la acción de la justicia Departamental ó si en algún caso la ha dificultado, según se le había denunciado al Gobierno;

Considerando: 1.o Que del examen de los expedientes señalados en los números 1 á 13, que se refieren á los antecedentes relativos á todos los sumarios judiciales tramitados ante el Juzgado Letrado Departamental, que tienen alguna importancia, desde la última investigación realizada por el señor Fiscal é Inspector General de Policías, F. Sagarra, no resulta que la policía de Rivera haya obstaculizado la acción de la justicia departamental, ni eludido el concurso que de acuerdo con la ley debe prestarle en la investigación de los delitos y en los demás casos en que proceda; 2.o Que del expediente núm. 14 resulta comprobado que el comisario de la 5.a sección, don Luis Viñas, hace figurar á Francisco Mello como guardia civil entregándole el sueldo al teniente Elidio Mirazo, que según dicho funcionario sumariado presta servicios en la policía, haciendo aparecer, además, en calidad de presentes y en servicio, á guardias civiles que no lo están;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante al comisario de la 5.a sección policial de Rivera, don Luis Viñas, debiendo la suspensión preventiva decretada con fecha trece de Noviembre último considerarse como medida disciplinaria con pérdida total del sueldo.

2.o Que los sueldos percibidos irregularmente por el teniente Mirazo, correspondientes al guardia civil supuesto, Mello, deben ser reintegrados á la Caja Policial, para lo cual la Jefatura debe hacerle la intimación respectiva.

3.o Publíquese con el informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías, comuníquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución aprobatoria de la dictada por la Comisión Nacional de Caridad, sobre instalación de una sala de operaciones en el hospital de Trinidad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(N.° 4.307).

Vistos: Apruébase la resolución de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, por la cual se concede á la Comisión del Hospital de Trinidad la cantidad de *cuatrocientos pesos*, por una sola vez, para la instalación de una sala de operaciones en dicho hospital, y se le señala una subvención mensual de *ciento sesenta pesos*, á fin de que ese establecimiento pueda ser librado al servicio público.

Comuníquese á la Comisión Nacional de Caridad, á la del Hospital de Trinidad y á la Contaduría General.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución declarando que las Comisiones Auxiliares están facultadas, mientras no se nombren subintendentes municipales, para otorgar por delegación, escrituras de terrenos salidos del dominio de municipio, en sus respectivas jurisdicciones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(N.° 5.205).

Vistos: 1.o Que la Intendencia Municipal de Colonia consulta si las escrituras de terrenos municipales ubicados en la jurisdicción de las Comisiones Auxiliares de dependencia de la Junta Económico-Administrativa del

Departamento, pueden válidamente otorgarse por los presidentes de las Comisiones referidas, mientras no se provean los cargos de Subintendentes; 2.° Que las razones que motivan la consulta de la Intendencia son atendibles, pues tienen por objeto evitar los gastos que hasta el momento actual se ocasionan á los concesionarios que han adquirido el dominio mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas, al tener que trasladarse á la ciudad de Colonia para el otorgamiento de las escrituras por el Intendente, que es quien representa á la Junta en los contratos de esa clase autorizados por la corporación (Ley 10 de Julio de 1903, artículo 7.°, inciso 1.° final; Decreto 18 de Enero del corriente año, artículo 12); 3.° Que considerándose los Subintendentes como delegados de los Intendentes (Ley 18 de Diciembre de 1908, artículo 11), y correspondiendo las funciones de aquéllos á las Auxiliares respectivas, mientras el Gobierno no determine la ubicación de las autoridades, puede el Intendente delegar la facultad de escriturar, llegado el caso expresado en la consulta, en el presidente de la Comisión Auxiliar respectiva, que es el representante de esas corporaciones, por ahora, de la misma manera que pueden las Juntas delegar en sus Auxiliares las atribuciones que le son privativas (Ley Orgánica, 46, 3.°), de que se pronuncien sobre los pedidos de escrituración de terrenos situados en las localidades en que aquéllas ejercen jurisdicción (Ley 10 de Julio de 1903, artículo 32, inciso 2.°). Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.° Declarar que es procedente la delegación de atribuciones en el caso consultado por la Intendencia Municipal de Colonia.

2.° Que se tenga por resolución general la presente.

3.° Que se comunique, publique y circule.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en la que se prescribe á la Comisión del hospital de Río Negro, la obligación de someter á la Junta E. Administrativa, un presupuesto de sus gastos anuales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(N.° 4.917).

Vistos estos antecedentes relativos á la oposición surgida entre la Intendencia Municipal de Río Negro y la Corporación del mismo Departamento, en virtud de haber resuelto esta última que la Comisión encargada de la dirección y administración del hospital de Fray Bentos nombrada por la Junta, continuara su gestión sin sujetarse á presupuesto fijo, como lo había hecho en 1908, rindiendo únicamente cuenta mensual de su gestión; Considerando: 1.° Que no tratándose de una ordenanza de la Junta, puesto que además de no tener la calificación de tal, no está comprendida dentro del precepto legal de las mismas (Ley 10 de Julio de 1903, artículo 12, inciso 25), sino de una resolución municipal, el temperamento que se aconseja en el precedente informe de devolver estos obrados á la Corporación respectiva, con el objeto de ver si insiste por dos tercios de votos en su resolución, es improcedente, dados los términos en que está concebida la parte final del segundo parágrafo del inciso 3.° del artículo 8.° de la ley 18 de Diciembre de 1908, y lo dispuesto en el inciso 2.° del artículo 13 del decreto 18 de Enero de 1909; 2.o Que contribuyendo el Estado y la Junta Económico-Administrativa con determinadas sumas al sostenimiento del hospital de Río Negro (Presupuesto municipal respectivo; Presupuesto General de Gastos; Obligaciones de la Nación, planilla núm. 2, según ley de 23 de Marzo de 1896), y siendo, conforme á los principios de buena y correcta administración, el que la inversión de fondos se haga de acuerdo con un plan determinado de las necesidades previstas con anticipación, la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, que no contempla el principio enunciado, debe ser modificada, sin perjuicio de reconocer que ella tiene por objeto evitar los inconvenientes que en la práctica se presentan siempre que se señala un margen fijo á necesidades que obligan á excederlo; 3.° Que ese inconveniente que ha servido de fundamento para la resolución de la Junta, se puede subsanar, solicitando ampliación de aquellos rubros del presupuesto, probando que son insuficientes para atender en determinadas circunstancias los servicios de la institución; 4.° Que siendo la aprobación del presupuesto del Hospital de Caridad que debe formular la Comisión encargada de la dirección y administración de dicho establecimiento *un acto de deliberación*, le corresponde á la Junta prestarle la aprobación referida, sin perjuicio de que la Intendencia se pueda oponer á lo que resuelva aquélla, haciendo uso de sus atribuciones. Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.° Declarar que la Comisión encargada de la administración y dirección del hospital de Río Negro, debe someter á la Corporación Municipal del mismo Departamento, el presupuesto de gastos que demandan los servicios propios de aquella institución, sobre la base de los recursos oficiales con que cuenta, y de las suscripciones populares con que se le beneficia, sin perjuicio de las ampliaciones que se hagan necesarias después de aprobado, y para las cuales se seguirá igual tramitación.

2.° Que los empleos que figuren en dicho presupuesto deben ser provistos, una vez aprobado éste, por la Comisión encargada de la dirección y administración del hospital.

3.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Acepta la propuesta del señor Angel Bonelli, sobre las obras de saneamiento de la cárcel de Melo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(N.° 312).

Vistos: De acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta presentada por el señor Angel Bonelli en la licitación respectiva, para efectuar las obras de saneamiento de la cárcel de Melo, por la cantidad de $ 4.190.00.

2.° Que se comunique y publique y vuelva al Ministerio de Obras Públicas para la contratación y demás que corresponda.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Establece que los empleados públicos que habitan casas de propiedad fiscal, deben abonar el impuesto de luces. Categoría en que deben incluirse para el pago de dicho gravamen, los ramos acumulados de industria.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(Número 2355.—Año 1909).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Canelones consulta: *a)* Si los empleados públicos que con sus familias habitan las casas de propiedad del Estado, ó que éste posee en arrendamiento, están obligados al pago del impuesto municipal de luces; *b)* Si cuando en un mismo local hay algunos de los ramos acumulados que se indican en las categorías 1 á 6 de la ley de patentes, que en conjunto paguen por impuesto más de cien pesos, deben entenderse comprendidos en la 7.a categoría, al efecto del pago del impuesto de luces;

Considerando: 1.o Que el primero de los puntos consultados debe ser resuelto en sentido afirmativo, por no existir ley alguna que los excepcione del pago del impuesto municipal de luces, siempre que, como se manifiesta en la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, los empleados que moran en los edificios que posee el Estado lo ocupen, "por razones extrañas á las exigencias ó necesidades del servicio", que deben desempeñar en su calidad de funcionarios; 2.o Que la segunda cuestión también debe ser resuelta en sentido afirmativo, en virtud de lo dispuesto por el inciso 3.o de la ley de la materia, de fecha 12 de Septiembre de 1907, desde que la 7.a categoría de la ley de patentes, de fecha 4 del corriente, establece que pagarán cien pesos los ramos que indica.

De conformidad con el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Intendencia Municipal de Canelones debe proceder de acuerdo con los considerandos de esta resolución.

2.o Que se tenga por resolución de carácter general.

3.o Que se comunique, circule y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en que se autoriza á la Jefatura Política del Salto, á objeto de aceptar la propuesta de don Emilio Manzinalli, para construir un algibe en la Comisaría de la 3.a Sección Rural.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(Número 861.—Año 1909).

Vistos: Este expediente relativo á la construcción de algibes en los edificios policiales ocupados por las Comisarías de la 3.a y 8.a Sección Policial del Salto;

Considerando: 1.° Que la resolución gubernativa de fecha 11 de Mayo de 1909 (fs. 9 á 10), no ha podido hacerse efectiva, por cuanto las propuestas que se aceptaron en forma condicional, de hecho quedaron retiradas, al no aceptar sus proponentes las condiciones impuestas en dicha resolución; 2.o Que los mismos proponentes manifiestan á la Jefatura Política del Salto, que aceptarían los términos de la resolución gubernativa mencionada, siempre que el Gobierno estuviera conforme con el aumento de precios que indican; 3.o Que el Departamento Nacional de

Ingenieros, en su informe, se pronuncia favorablemente á la ampliación de las propuestas formuladas por Manzinalli y Giachetto,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Jefatura Política del Salto para que acepte la propuesta de don Emilio Manzinalli, para la construcción del algibe de la Comisaría de la 3.a Sección Rural, de 24 m|c, por la suma de *doscientos cincuenta pesos* ($ 520.00), y la de don Antonio Giachetto, para la construcción del algibe de la Comisaría de la 8.a Sección Rural, con capacidad de sesenta pipas (21 y 1|2 metros cúbicos), por la suma de *quinientos pesos* ($ 500.00).

2.o Los algibes deben construirse de acuerdo con la ordenanza de 30 de Agosto de 1894; y con los planos y memorias descriptivas formulados por la Inspección Técnica Regional número 2.

3.o Vuelvan á la Jefatura Política del Salto, comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Declara que los reglamentos municipales de teatros y demás espectáculos públicos, no necesitan de la aprobación del Gobierno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(Número 2735.—Año 1909).

Vistos: Que la Intendencia M. de Colonia solicita aprobación del Reglamento para Teatros y Espectáculos Públicos, formulado por dicha Oficina Municipal, reglamento que ha merecido la aprobación de la Junta;

Considerando: 1.° Que es atribución privativa de las Juntas, intervenir especialmente en la construcción de teatros y de todo edificio destinado á contener aglomeración de personas (Ley 1.o de Julio de 1903, artículo 12, inc. 16, sub-inc. C), y que, por consiguiente, se ha hecho un uso legítimo de dicha facultad en el capítulo 1.o de la ordenanza que se examina; 2.o Que dada la conclusión precedente, no hay necesidad de la aprobación del Gobierno para que tenga valor la ordenanza mencionada, puesto que aunque en los capítulos sucesivos reglamenta lo demás relativo á Teatros y Espectáculos Públicos, el ejercicio de sus funciones, en el sentido indicado, es de índole esencialmente municipal, además de que dicho reglamento es, con pequeñas variantes, el mismo que rige en la Capital de la República, aprobado con fecha 15 de Septiembre de 1898.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no procede la aprobación gubernativa solicitada por la Intendencia M. de Colonia.

2.o Que vuelva para su conocimiento, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispone que en los casos de ausentarse los Intendentes Municipales, están obligados á dar aviso de ello á las respectivas Juntas Económicas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(Número 4508.—Año 1909).

Vistos estos antecedentes elevados en consulta por la Junta Económico-Administrativa de Flores, con motivo de la discrepancia de opiniones habida entre dicha Corporación y la Intendencia, por haber solicitado la primera de la última que en los casos de ausencia del Intendente, éste le diera cuenta, solicitud á la cual ha deferido, pero sólo para los casos de ausencia por más de seis días, y eso en virtud de la resolución ministerial que dispuso que, llegado el caso, el Presidente de la Junta asumiría dicho cargo mientras durara la ausencia.

Considerando: 1.o Que siendo los Intendentes los que ejercen las funciones ejecutivas de las Juntas Económico-Administrativas, de las cuales son un órgano con las funciones específicamente determinadas por la ley de su creación, les corresponde, por razones de cortesía, dar aviso á la Corporación en los casos de ausencia de su cargo, tanto más cuanto que dentro de sus deberes está el de dar á la Junta por escrito los informes y datos que requiera (Ley 18 de Diciembre de 1908, artículo 8.o, inciso 14); y que es, además, justo que esta última sepa si el Intendente está ó no presente; 2.o Que la circular ministerial invocada por la Intendencia, como argumento para dar el aviso solicitado cuando la ausencia exceda de seis días, no es de aplicación al caso que se examina, pues ella se refiere únicamente á que los Presidentes de las Juntas deben asumir las funciones de los Intendentes, llegado el caso mencionado, mientras que el aviso se impone por consideraciones de las propias funciones atribuidas á las Intendencias.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que en los casos de ausencia de los Intendentes de su cargo, deben dar el aviso correspondiente á la Junta Económico-Administrativa.

2.o Que se circule y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Servidumbre de paso que puede imponer la Junta E. Administrativa de la Colonia, para las comunicaciones entre las parcelas de la Estancia del Miguelete.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(N.° 2064—Año 1909).

Vistos estos antecedentes relativos á la apertura de sendas de paso en los campos fraccionados de la estancia del Miguelete, venidos á la consideración del Gobierno por observación hecha por el Intendente Municipal de Colonia á la resolución de la Junta, contraria á la apertura proyectada;

Considerando: 1.° Que, como lo establece en su vista el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, los fundamentos de la Junta para rechazar el proyecto de ordenanza de la Intendencia, no pueden subsistir ante las terminantes disposiciones de los artículos 693, 701 y 702 del Código Rural; 2.° Que siendo en principio posible la imposición legal de servidumbre de paso, públicas, y, por consiguiente, gratuitas, entre las fracciones cercadas con motivo de la división de la estancia del Miguelete, mientras no se haga el trazado de los caminos departamentales y vecinales, quedan, en consecuencia, al estudio de la Municipalidad determinar la conveniencia del trazado respectivo de los caminos proyectados con arreglo á las necesidades de los vecinos, á la división y ubicación de las parcelas y á la dirección de los caminos existentes,

SE RESUELVE:

1.° Que puede legalmente la Junta Económico-Administrativa de Colonia imponer la servidumbre de paso gratuita para las comunicaciones necesarias entre las parcelas formadas por la división de la estancia del Miguelete;

2.° Que á ese respecto conviene que la Intendencia y Junta de Colonia procedan como lo aconseja el señor Fiscal de Gobierno, en el penúltimo párrafo de su vista, requiriendo el auxilio técnico de la Inspección Regional y tratando de que las sendas á establecerse respondan á las necesidades del desenvolvimiento de la colonia del Miguelete.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución revocatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de Flores, en el asunto del señor Hugo Tideman, sobre apertura de una portera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(N.° 2431—Año 1907).

Vistos estos antecedentes relativos á un reclamo del señor Hugo Tideman contra la Junta Económico-Administrativa de Flores, por haber resuelto la apertura de una portera de cinco metros en una línea de su campo, con el propósito de convertir en camino departamental una senda ó camino existente en el contorno de su propiedad y de uso privado de ésta;

Considerando: 1.° Que, según lo establece el informe del Departamento Nacional de Ingenieros, no se trata de un camino público, sino de una senda ó calle comprendida en el área del campo del señor Tideman, y en la cual éste sólo ha tenido hasta el presente una portera como para cabalgadura; 2.° Que la resolución de la Junta Económico-Administrativa, motivo de la apelación, de exigir el establecimiento de una portera de cinco metros, imponiendo á la vez el ensanche de la senda y el cambio de su dirección, importan transformar en camino departamental aquella vía; 3.° Que la modificación de la red itineraria de un Departamento no puede hacerse sin que, estudiada y relevada convenientemente, sea aprobada por el Poder Ejecutivo, lo que no ha sucedido en este caso.

De acuerdo con las conclusiones del informe citado y las de la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.° Revocar la resolución reclamada por el señor Tideman, debiendo quedar las cosas en el estado en que se encontraban antes de aquella resolución, y hasta que la aprobación del trazado en trámite permita darle solución definitiva.

2.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución desechando la solicitud de don Ricardo Carrere, relativa al establecimiento de un depósito de carbón en la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

(N.° 1584—Año 1909).

Vistos estos antecedentes relativos al petitorio formulado por don Ricardo Carrere,

para establecer un depósito de carbón en terreno de que es arrendatario, ubicado fuera del radio señalado para los depósitos de carbón no techados por la ordenanza municipal de fecha 8 de Octubre de 1907, confirmada por el Poder Ejecutivo;

Considerando: 1.° Que el petitorio formulado es improcedente en cuanto á la forma, por cuanto se solicita la modificación de un acto consumado definitivamente desde el punto de vista administrativo, dado el hecho de que la ordenanza mencionada fué motivo de apelación, siendo confirmada en la forma establecida en la resolución de 24 de Diciembre de 1908; 2.° Que también es improcedente dicho petitorio en cuanto al fondo, porque no hay motivo bastante para hacer una excepción con el señor Carrere, simple arrendatario del terreno en el cual pretende ubicar la barraca de carbón, sin que constituya argumento el invocar, como lo hace, el hecho de que la Usina Eléctrica esté también fuera del radio, puesto que, como lo observa con todo acierto el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, la Usina Eléctrica es un establecimiento público, y esa sola circunstancia hace que no pueda haber paridad de situación entre el terreno del cual es mero tenedor el señor Carrere y el que ocupa aquel establecimiento.

Por estos fundamentos, y atento al contenido de la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.° Declarar improcedente el petitorio formulado;

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Hacienda

Resolución en que se autoriza á la Comisión de Administración del Puerto, para aceptar la propuesta de los señores Fascetto y Cía., sobre extracción de cenizas y carbonilla, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 11 de 1909.

Apruébase el proceder de la Comisión de Administración del Puerto, y autorízasele para aceptar la propuesta de los señores Eugenio Fascetto y Cía., quienes se comprometen á hacer el servicio de extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, y pagar la suma de *ciento un pesos* mensuales, por todo el tiempo de la concesión. Esta recaudación, que hará el Consejo del Puerto, se percibirá bajo el rubro "Proventos del puerto", previa toma de razón por la Contaduría General.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Dispone se ponga á disposición de la Comisión C. de la Extinción de la langosta, la suma de veinte mil pesos.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1909.

(Carp. N.° 1304|4).

Vista la precedente nota de la Comisión Central de Extinción de langosta solicitando se ponga á su disposición una nueva suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), para poder atender debidamente las obligaciones que le han sido confiadas; y

Considerando: Que según el artículo 13 de la ley del 27 de Octubre de 1908, el Poder Ejecutivo se halla autorizado para tomar de rentas generales los fondos necesarios para la ejecución de la misma ley;

SE RESUELVE:

Poner á disposición de la referida corporación la expresada cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo á la ley citada, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución en la que se manda abonar el terreno adquirido de los señores J. Vázquez y G. Otonello, ubicado en la Capital.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 9 de 1909.

(Carp. N.° 723).

Habiendo manifestado el señor Fiscal de Hacienda que debe procederse á la escrituración definitiva en favor del Fisco, de un terreno perteneciente á los señores J. Vázquez y G. Otonello, situado en la calle Reconquista entre las de Zabala y Alzáibar, y compuesto de un área total de ciento noventa y seis metros cuadrados, treinta y cinco decímetros,

SE RESUELVE:

Depositar en la Oficina de Crédito Público y á la orden del señor Juez Nacional de Hacienda, la suma líquida de seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos veinticinco centésimos ($ 6.545.25), en que dicho bien ha sido tasado.

Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo á la partida de $ 780.000.00 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución ordenando se proceda á nuevo llamado á propuestas para la construcción de un edificio para escuela en Sarandí.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1909.

(Carp. 620—Año 1908).

Considerando que la Inspección Técnica de Edificios Escolares estima excesivas las propuestas presentadas para la construcción de un edificio escolar en Sarandí (Departamento de Florida).

SE RESUELVE:

Rechazar las expresadas ofertas, que son: La de don Tomás Rodríguez, trece mil doscientos pesos ($ 13.200.00); la de don Angel Corti, trece mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 13.440.00), y la de don Miguel La Banca, trece mil quinientos cincuenta pesos ($ 13.550.00);

Que por el Departamento Nacional de Ingenieros se proceda á un nuevo llamado.

Remítase este expediente al Ministerio de Obras Públicas, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Fiscalía de Policías sobre reparaciones de sables y machetes, remitidos por la Jefatura de Río Negro.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Rocha solicitando se dicte una resolución acerca de la forma en que debe probarse ante las oficinas recaudadoras, la circunstancia de no haber circulado un vehículo, durante el semestre anterior.

—A la Intendencia Municipal de Flores—Nota de la misma, sobre autorización para hacer uso del plan de distribución de rubros del ejercicio 1908-1909.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Pedro Cazalás contra don Pedro Hournié ante la Junta de Soriano, sobre desvío de un camino.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Soriano, sobre distribución de rubros.

—Nota de la Jefatura de Cerro Largo—Comunicando que ha suspendido al comisario de la 8.a sección rural, acusado de castigos corporales á un preso.

—Nota de la Intendencia de Paysandú—Sobre pago de presupuesto de serenos.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Jefatura de Rivera, sobre pago de gastos ocasionados con motivo de la epidemia de varicela.

—Se resuelve autorizar á los súbditos españoles para enarbolar la bandera de su nacionalidad, durante los días de las próximas fiestas españolas.

—Se resuelve autorizar al señor Francisco Piria, para almacenar explosivos en un depósito construido en las inmediaciones del puerto de Piriápolis.

—Se manda archivar—Antecedentes elevados por la Fiscalía de Policías, relativos á las informaciones sumarias instruidas al comisario de la 5.a sección rural de Rivera.

—A la Intendencia de Minas—Escrito presentado por el doctor Damián Vivas Cerantes, sobre habilitación del local para la Unión Católica de Minas.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de la Guerra, sobre pena impuesta al penado soldado Noel Riveró.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente de Lorenzo Silvera, identidad.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Expediente de don Mauricio Benítez, identidad.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente de Floro A. Acosta, identidad.

—Dos comunicaciones.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—El expediente sobre ampliación de la Avenida Constituyente y agregados.

—Se da vista al señor Rafael Martínez del expediente iniciado por él ante la Junta Económico-Administrativa del Salto, sobre cierre de un camino.

—Se manda archivar la nota de la Fiscalía General de Policías, dando cuenta de la distribución del vestuario de verano á las Policías del Departamento.

—A informe de la Fiscalía General de Policías, sumario elevado por la Jefatura Política de Colonia, instruído con motivo de denuncias formuladas contra el comisario de la 9.a sección.

—Se devuelve á la Intendencia de Canelones, su nota sobre autorización para continuar obras de vialidad.

—A la Dirección de Correos—Nota del Ministerio de Guerra, comunicando privilegio de paquete á varios vapores.

—Al Ministerio de Relaciones—Nota de la Dirección de Correos, relativa á la invitación hecha á los correos sudamericanos, para concurrir á una Conferencia Postal Continental á celebrarse en esta ciudad en Abril de 1910.

—Al Ministerio de Guerra—Nota de la Dirección de Correos relativa á la provisión de agua para el vapor "Correo del Uruguay".

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la carga de materiales, propiedad del Correo, que llevaba el paylebot "Joven Paulita" naufragado en la costa de la Colonia.

—Se acusa recibo de una nota del Ministerio de Relaciones, relativa al Congreso Internacional de Bibliografía, que se realizará en Bélgica en 1910.

—Una comunicación.

—Al Ministerio de Industrias—Expediente sobre construcción de estanterías para la Biblioteca Nacional.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expediente de Rudecindo Martínez, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Ventura Cabrera, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de doña María Luisa Bohada de Estevez, identidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de Rocha.

—A la Contaduría General — Nota de la Junta Electoral á fin de que se le remita á la Comisión Depuradora núm. 9 la lista de revista, correspondiente al personal de la Inspección de Extramuros.

—A la Contaduría General—Nota del Consejo Penitenciario, sobre licencia concedida al vigilante 1.o de la Cárcel Penitenciaria, Mario Carrasco.

—A Contaduría General—Nota del Consejo Penitenciario, dando cuenta que ha vuelto á ocupar su puesto en la Cárcel Correccional el doctor Francisco Suñer y Capdevila.

—A la Contaduría General—Comunicación de la Administración del Diario Oficial, sobre depósito de los proventos del diario en la primera semana del corriente mes.

—Se manda archivar — Comunicación del Juzgado del Crimen de 2.o turno sobre pena impuesta al penado Enrique Martínez.

—Se manda archivar—Comunicación de la Administración del Diario Oficial, relativa á la impresión de los avisos de marcas de fábrica.

—Se manda archivar—Nota relativa á la publicación de las versiones taquigráficas de las Honorables Cámaras.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Telégrafo Oriental, relativa á la construcción de una línea telefónica en Maldonado.

—A la Contaduría General—Movimiento de ingreso y egresos del Correo, el día 14 del corriente.

—Pasan á Contaduría General:

Junta Electoral de San José — Presupuesto por Diciembre.

Junta Electoral de la Capital—Presupuesto por Diciembre.

Junta Electoral de Flores—Presupuesto por Octubre, Noviembre y Diciembre.

Junta Electoral de Río Negro—Presupuesto por Diciembre.

Junta Electoral de Minas—Presupuesto por Diciembre.

Junta Electoral de Artigas—Presupuesto por Diciembre.

Junta Electoral de Rivera—Presupuesto por Diciembre.

Junta Electoral de Tacuarembó — Presupuesto por Diciembre.

Escribanía de Gobierno—Cuentas por Noviembre.

Escribanía de Gobierno—Presupuesto por Diciembre.

Intendencia de Tacuarembó—Cuentas de Agosto á Octubre.

Intendencia de Minas—Cuentas por Noviembre.

Intendencia de Colonia—Cuentas por Noviembre.

Archivo Administrativo—Presupuesto por Diciembre.

Tribunal de Apelaciones — Presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado de la Capital—Presupuesto por Diciembre.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Presupuesto por Diciembre.

Fiscalía de la Alta Corte— Presupuesto por Diciembre.

Juzgado de Rivera—Presupuesto por Diciembre.

Juzgado de la Capital—Cuentas por Noviembre.

Juzgado Nacional de Hacienda—Presupuesto por Diciembre.

Juzgado Nacional de Hacienda — Cuentas por Noviembre.

Juzgado de Maldonado—Presupuesto por Diciembre.

Fiscalía de Policías—Presupuesto por Diciembre.

Fiscalía de Flores—Presupuesto por Diciembre.

Fiscalía del Crimen de 3er. turno—Presupuesto por Diciembre.

Fiscalía del Crimen de 3.er turno—Cuentas por Noviembre.

Fiscalía de Canelones—Presupuesto de Diciembre.

Fiscalía de Durazno—Presupuesto de Diciembre.

Fiscalía de Colonia—Presupuesto por Noviembre y Diciembre.

Fiscalía de Paysandú—Presupuesto por Diciembre.

Fiscalía del Salto—Presupuesto por Diciembre.

Jefatura de Maldonado—Cuentas por Noviembre.

Jefatura del Salto—Cuentas por Noviembre.

Jefatura de Cerro Largo—Presupuesto por Diciembre.

Jefatura de Tacuarembó— Presupuesto por Diciembre.

Jefatura de Soriano—Presupuesto por Diciembre.

Jefatura de Minas—Cuentas por Noviembre.

Jefatura de Colonia—Cuentas por Octubre.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Contaduría dando cuenta de que además de los $ 10.000 decretados para refacciones de la Casa de Gobierno, existen para el efecto $ 3.500.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite la razón detallada de los emolumentos percibidos en ese Consulado General durante el mes de Octubre del año en curso, y dos letras contra el Banco Italiano del Uruguay, por la suma de mil doscientos veintinueve francos con setenta y cinco centimos, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponda los estados y letras anexas, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el estado del movimiento de estampillas consulares, habido en ese Consulado General durante el mes de Octubre último.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados, y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite los estados de los emolumentos percibidos por el Viceconsulado en Villa del Pilar, durante los meses de Abril á Septiembre de 1909.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite un cheque contra el Banco de la República, por la suma de dos pesos treinta y cuatro centésimos, importe del montepío del mes de Noviembre último, abonados por el señor Juan González Machado, Vicecónsul en Villa Concepción.—Se remite el cheque adjunto á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General, y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite un giro por la suma de dos pesos con treinta y cuatro centésimos, importe del montepío del mes de Noviembre último, abonado por el Vicecónsul de la República en San José Mi.—Se remite el cheque adjunto á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General, y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Remite el estado demostrativo de las defunciones ocurridas durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año en curso en el distrito municipal del puerto de La Luz.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Remite el estado sobre sanidad exterior correspondiente al mes de Octubre del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Remite los estados del movimiento de ese Consulado General, correspondiente al mes de Noviembre del año en curso, así como una letra contra el Banco de la República por la suma de ciento cuarenta y un pesos con treinta y cinco centésimos, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponda los estados y letra anexos, y se acusa recibo.

—Legación de los Estados Unidos de América—Solicita diversas publicaciones sobre comercio, navegación, industrias, informes consulares, etc.—Se solicita de las oficinas respectivas las publicaciones de la referencia, y se avisa recibo.

—Dirección General de Estadística—Remite dos ejemplares del primer tomo del Anuario Estadístico del Uruguay, correspondiente á los años 1907-1908.—Se remiten los impresos de la referencia á la Legación de los Estados Unidos de América.

—Legación de Italia—Solicita la extradición de tránsito de N. N.—Se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado y se avisa recibo.

—Legación de la República en España—Comunica haber recibido y llevado á su destino la carta autógrafa que el Excmo. señor Presidente de la República dirigió á S. M. el rey don Alfonso XIII, en respuesta á la participación oficial del nacimiento de la infanta Beatriz.—A sus antecedentes.

—Oficina de Canje—Comunica haber enviado á la Legación de la República en Italia las publicaciones que con tal destino había depositado el Ministerio en dicha Oficina.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Norte América—Comunica que el Departamento de Es-

tado tiene el propósito de crear un banco con grandes sucursales en todas las naciones latino-americanas, y solicita las leyes relativas.—Se transcribe al Ministerio de Hacienda solicitando las leyes que se expresan y se acusa recibo.

—Legación de los Estados Unidos de Norte América—Remite un memorándum respecto á la instalación en el Uruguay de la sucursal de un banco americano.—Se acusa recibo.

—Legación de Inglaterra—Acusa recibo de la nota que acompañaba un ejemplar del Diario Oficial conteniendo los datos solicitados sobre marcas de fábrica.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Comunica que ha dispuesto se tenga presente la nota número 1899 de este Ministerio relativa al Congreso Internacional de Horticultura, á celebrarse en Bruselas en 1910.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Inglaterra—Acusa recibo de la nota número 1647 relativa á la tramitación de exhortos.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Remite una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria en la que se expresa haber recibido el Boletín del Ministerio de Artes de Bélgica, y solicita otros ejemplares, como asimismo el canje iniciado por los "Anales de Instrucción Primaria".—Se comunica á la Legación en Bélgica y se acusa recibo.

—Legación de la República en Portugal—Comunica que S. M. el rey de Portugal partió para el extranjero, y que mienras dure su ausencia asumirá la Regencia su tío el infante Don Alfonso.—Se acusa recibo.

—Legación de los Estados Unidos de América—Remite varios volúmenes sobre "Propiedad Privada", que el señor Cónsul de los Estados Unidos, doctor Goding, destina á S. E. el señor Presidente de la República.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Legación de Suiza—Remite diez ejemplares del programa para un concurso para la erección de un monumento que conmemore la Unión Telegráfica.—Se comunica al Ministerio del Interior, á sus efectos, y se acusa recibo agradeciendo.

—Consulado del Uruguay en Florianópolis—Remite una letra contra el Banco Italiano del Uruguay por la suma de treinta y seis pesos con tres centésimos, que representa el importe de la renta recaudada durante el mes de Noviembre último, por el Consulado honorario de la República en Florianópolis.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada, y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Octubre último, y un giro por la suma de seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centésimos, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponda los estados y letra anexos, y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Remite la información sanitaria de esa localidad, correspondiente al mes de Octubre del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se acusa recibo.

—Legación Argentina—Remite un exhorto del Juez de primera instancia de la Capital de la República Argentina, correspondiente al juicio sucesorio de N. N.—Se da dirección al exhorto adjunto, y se avisa recibo.

—Legación de la República en el Brasil—Comunica que la Comisión de Diplomacia y Tratados de la Cámara firmó el parecer del señor Jesuino Cardoso, relator, sobre el tratado de Comercio y Navegación, entre el Brasil y Colombia.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en el Brasil—Comunica que el Ministerio de Relaciones Exteriores envió á la Cámara de Representantes el mensaje con que el Excmo. señor Presidente somete á la consideración del Congreso Nacional las dos convenciones de arbitraje celebradas por el Brasil con el Imperio de China y la República de San Salvador.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en el Brasil—Transcribe un cuadro del movimiento inmigratorio del puerto de Río de Janeiro, durante el mes de Septiembre último.—Se transcribe al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se acusa recibo.

—Legación de la República en Portugal—Comunica haber asistido como representante de la República, á la audiencia especial dada por su alteza el Príncipe Regente al Cuerpo Diplomático Extranjero acreditado en Lisboa.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Alemania—Comunica haber asistido á una conferencia realizada en la sala del Richstag, sobre la Exposición Internacional que se celebrará en la República Argentina en 1910, y en la cual el conferenciante al proyectar vistas cinematográficas de la campaña argentina, hizo menciones útiles y favorables sobre la campaña uruguaya.—Se transcribe al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa en respuesta.

—Legación de la República en Italia—Remite una nota y el "Giornale Militare per la Marina", que el agregado militar, mayor Enrique Patiño, destina al Ministerio de Guerra y Marina.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe una nota de la Oficina Hidrográfica.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe un decreto que dispone se integre la Oficina Hidrográfica, con el nombramiento de un ingeniero ayudante.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en España—Remite una nota del señor agregado militar, capitán Raimundo Ibarra (hijo), en la cual solicita permiso para regresar á Montevideo una vez terminada su comisión en Fiume (Austria).—Se acusa recibo manifestando que por nuestra Legación en Alemania se proverá al señor capitán Ibarra del pasaje que solicita, y se oficia en ese sentido á la expresada Legación.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Lorenzo Risso, empleado de la Contaduría General del Estado—Solicita se deje sin efecto su suspensión.—Estése á lo resuelto.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que el coronel Manuel Amaro jefe del regimiento de Caballería núm. 5, vuelve á ocupar su puesto.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comandancia General de Marina—Pide el pago de $ 177.69.—A la Contaduría General.

—Expedientes sobre pensiones, jubilaciones y reintegros, y que son los siguientes: Antonio J. Moratorio, Justo Rodríguez, José A. Campos, Francisco Mier Velázquez, Cruz Soto de Morava, Vicente Gotta, Manuel Casas, Ulpiano C. Braggi, Antonio Baiz, Manuel Santos, Martín Pintado, Catalina Larrosa de Peralta, Juan Estebenet, Alberto P. Nebel, Jacinto C. Castro, Carlos M. Batteda, Justiniano Idoyaga, Regino Giménez, Eduardo Herrera y Reissig, Vicente Saluichene, Pilades S. Ballestrino, Geremías Coto y Dolores Alonso de Herrera y Reissig.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite el arqueo de caja practicado en la Administración de Rentas de Minas.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre nombramiento de Ramón Rivero, para marinero de la receptoría de Santa Rosa.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre entrega á los empleados que tomaron un contrabando de tabaco sin pagar los derechos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota del Ministerio del Interior—Comunica que se invirtieron $ 10.000, en las reparaciones de la Casa de Gobierno.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre exoneración de derechos para artículos que sirvan para la extinción de la langosta.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre devolución de $ 22.20, devuelta por la Comisión M. Clasificadora.—A la Tesorería General.

—Expediente de la Fábrica Liebig's—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de María M. Abalos—Sobre constancia de servicios prestados por su finado esposo don Amaro Abalos.—Devuélvase á la interesada.

—Expediente de las menores de Padilla—Sobre entrega de una partida, agregada al expediente de pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Arturo Somoza, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de José M. Rani, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Esteban Barbieri, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Gustavo R. Garzón, empleado de la Contaduría General del Estado—Sobre diferencias de sueldo.—A la Contaduría General.

—Expediente de Alejandro Begh, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Manuel Veiga, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Francisco Pérez, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Ramón L. Planas, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Santiago Grezzi—Sobre fianza.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del Ministerio del Interior—Comunica que ha concedido autorización al señor Enrique H. Wagner, para dar el espectáculo "Doma de Potros".—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Resuelve no hacer lugar al pedido de los señores Trabucati y Cía., sobre despacho, libre de derechos, de aparatos langosticidas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Luisa Juana Larrosa—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de La Frigorífica Uruguaya—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Justo Maeso—Sobre constancia de servicios prestados.—A la Contaduría General.

—Expediente de María Burgo de Solaro—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que un piquete del regimiento de Caballería núm. 5 esté á órdenes de la Inspección de Receptorías Central.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Juzgado de Civil de 3.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de José Vinobo.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Artigas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Pedro Aguerre.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Flores—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Fermina Fernández de Anascaeta.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Artigas—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Pedro Aguerre.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Nereo Pereira y Joaquín Batlle.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión Francisco Cardillo y Angela Cifú de Cardillo.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Francisco Candilo y Angela Cifú de Cardilo.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Maldonado—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Antonio Mora y Andrea Camacho de Pérez.—A la Contaduría General.

—Expediente de Pedro Isbarlo.—Solicita vista del expediente en que fué destituido de su empleo.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

RELACION DE LOS EXPEDIENTES QUE PASAN Á LA CONTADURÍA GENERAL POR SUMINISTROS DE GUERRA DE 1904.

Interesados	Apoderados
Gumersindo Bezande	Nicolás D. y Vidal
Julián Villagrán	Gualberto de Medina
Juan N. Acosta Moreira	Nicolás Inciarte
Eduardo López	Ricardo Gracera
Claudio Medina	

RECHAZADOS

Antonio Araújo	Martín Suárez
Manuel Tubino y Benítez	Rafael C. Riestra
Ildefonso Silva	Rivera y C.ª
Santos Arechedere	Isidro E. Helguera
Juan Berguero	
Gerónimo Cardozo	Martín Suárez
Pedro Chaco	Florentino G. Ponce
Ramón Prieto	Isidro E. Helguera
Fermín Andiarena	Julio Sacarelo
José López	Domingo S. Martínez

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención correspondiente al mes de la fecha.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Victorica y Muiños sobre introducción de animales.

—Contaduría General—Presupuesto de la División de Ganadería correspondiente al mes de la fecha.

—Informadas por la Secretaría, vuelven á despacho varias cuentas de la Escuela de Artes y Oficios.

—División de Ganadería y Agricultura—Nota comunicando haberse acordado á la Asociación Rural de Rocha la suma de 3000 pesos, para la realización de un concurso exposición regional de ganadería y lanas.

—Asociación Rural de Rocha—Nota relacionada con la anotación que precede.

—Se firman los títulos de doctor en medicina y cirugía expedidos por la Universidad á favor de los señores Héctor Raffo y Serafín Ricci.

—Instituto Meteorológico Nacional — Nota de la Comisión Gráfica Militar solicitando autorización para que concurra el personal á ese instituto á practicar estudios.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Escrito del señor Eduardo León Gordon, representante del The Biological Laboratory de Londres, pidiendo se practiquen ensayos de cultivo con el fertilizante microbiano "Senibine", del cual acompaña un tubo.

—Concédese la licencia solicitada por el veterinario oficial de Santa Rosa, señor Ricardo Lockhart.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente caratulado "El deshollinador El Uruguayo", de propiedad del señor Pedro J. Bottaro Schenone.

—Archívase la nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando haberse practicado en la Usina Eléctrica de San José la inspección ordenada por resolución de 6 de Marzo del año en curso, á fin de comprobar la aplicación de los materiales cuya introducción fué autorizada libre de derechos.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente caratulado "Un instrumento de precisión para topografía", de propiedad del señor Paul Gaultier.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se archiva, la nota por la cual transcribe la de nuestra Legación en el Brasil, dando cuenta del movimiento inmigratorio habido durante el mes de Septiembre ppdo. en el puerto de Río Janeiro.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores, y se remite á la División de Agricultura, el ejemplar núm. 8 del Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura de Río Janeiro.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se archiva, la nota por la cual transcribe la de nuestra Legación en Alemania, relacionada con la propaganda que el Gobierno argentino hace en ese país, á fin de atraer el mayor número de concurrentes y visitantes á la Exposición Internacional que se celebrará en Buenos Aires en el año 1910.

—Archívase la nota de la División de Agricultura comunicando haber tomado posesión de su cargo el auxiliar de Secretaría don Felipe Villegas Suárez, que gozaba de licencia.

—Comisión de Bienes Raíces del Estado—Antecedentes relacionados con la escrituración de los terrenos donados por la Jefatura Política de Treinta y Tres á favor de la Instrucción Primaria.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa un escrito de la Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines Limited", pidiendo el libre despacho de materiales para explotación de minas de oro en el Departamento de Rivera.

—En virtud de lo dispuesto en la resolución de este Ministerio de fecha 4 del corriente, que reglamenta la introducción de materiales para la extinción de langosta, desestímase el petitorio de los señores Ortega Belgrano, de Nueva Palmira, pidiendo el libre despacho de 15 cajones de nafta.

—Sociedad Fomento de Flores—Se le da vista del informe producido por la Contaduría General del Estado en su escrito solicitando la suma de $ 1500 para la celebración de una exposición feria ganadera.

—Expídense los 10 pasajes solicitados por la Universidad para la Comisión examinadora de los colegios habilitados de campaña.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recaba informes del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa un escrito del señor Eduardo Alvarez en representación del señor Bentos Martino Costa, pidiendo reconsideración de la resolución de este Ministerio de fecha 27 de Agosto ppdo., por la cual no se hace lugar al pedido de privilegio de invención para un sistema de cortes perfeccionados para el calzado.

—Archívase el memorandum remitido por la División de Ganadería conteniendo los informes remitidos por la Jefaturas Políticas de la República, sobre estado de los campos y haciendas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedente relacionado con la propiedad del terreno que ocupa la escuela rural núm. 14 del Departamento de Durazno.

—Contaduría General—Presupuesto del Liceo Politécnico de Salto, correspondiente al mes de la fecha.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Bélgica por los meses de Octubre y Septiembre, y Burdeos por Octubre ppdos.

—Se firma un título de contador público expedido por la Universidad, á favor del señor Vicente Oxilia.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1909.

1—Se aprueba el contrato *ad-referendum* celebrado entre la Inspección General de Vialidad y los señores Tosi y Casterés, para la construcción de 4 kilómetros de la carretera de Toledo á San Jacinto.

2—Se aprueba el proyecto de las obras de desagüe á construirse en la estación "Fray Bentos", formulado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

3—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para contratar con don Angel Demicheli la demolición de la finca de propiedad del Estado ubicada en la esquina de las calles Maciel y Piedras, á fin de proceder al ensanche de la calle Maciel y ampliación del Depósito Serna.

4—Se nombra inspector de Patentes de Rodados en el Departamento de Tacuarembó á don Osvaldo González, en sustitución de don Coriolano Cuadro.

5—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para utilizar en la construcción del puente sobre el río Olimar, tramos metálicos de 15, 20 y 30 metros de longitud.

6—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas, acompañando el detalle del carbón entregado á diversas reparticiones públicas, á fin de que por la Contaduría General se proceda á descontar de los presupuestos respectivos el importe de dicho carbón.

7—Se aprueba el certificado núm. 9 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en la construcción de los vertederos de las calles Ciudadela, Juan C. Gómez, Andes y Treinta y Tres, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos ochenta y ocho centésimos ($ 2.472.88).

8—Se nombra con carácter de interino á don Bonifacio Ocampo, para ocupar el puesto de portero del Departamento Nacional de Ingenieros, en reemplazo de don Ceferino Olivera que falleció.

9—Se aprueba el certificado núm. 14 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de "La Constructora Uruguaya", por obras de saneamiento ejecutadas durante el mes de Noviembre ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su

importe, que es de nueve mil ochocientos once pesos siete centésimos ($ 9,811.07).

10—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para invertir la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.—), en la adquisición de las provisiones que indica.

11—Se fija en la suma de noventa pesos ($ 90.—) mensuales, la asignación extraordinaria que deberá gozar el ingeniero Delfino, como director de las obras del puente que se construye sobre el río San Salvador.

12—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para entregar á la familia del extinto portero de esa Oficina don Ceferino Olivera, la suma de trienta pesos ($ 30.—).

13—Se resuelve librar orden de pago á la Comisión Financiera para que consigne en la Oficina de Crédito Público, á la orden del Juzgado Nacional de Hacienda, la suma de treinta y un mil quinientos veintiocho pesos setenta centésimos ($ 31.528.70), en que han sido tasadas las propiedades del doctor A. Gallinal y de su esposa doña Elena Heber, expropiadas para la construcción del Puerto de Montevideo.

14—Orden de pago por la suma de trienta y un mil quinientos veintiocho pesos setenta centésimos ($ 31.528.70), á que se refiere la resolución anterior.

15—Se resuelve depositar en el Departamento Nacional de Ingenieros, á la orden del ingeniero F. Iglesias Hijes, director de la construcción del camino de acceso á la estación "Bañados de Medina", la suma de mil pesos ($ 1.000.—), destinada á abonar los jornales de los peones, y los gastos que se ocasionaron con motivo de la adquisición de materiales, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

16—Orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.—), á que se refiere la resolución anterior.

17—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Manuel Rodríguez y Cía., proveniente de la carga, descarga y conducción de 120 tambores de carburo de calcio, destinados al funcionamiento de las boyas luminosas adquiridas por el Gobierno, de la Compañía del Canadá.

18—Orden de pago por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.—), á que se refiere la resolución anterior.

19—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los gastos efectuados por el Departamento Nacional de Ingenieros durante el mes de Octubre ppdo., por cuenta de la Inspección General de Vialidad, en concepto de avisos llamando á licitación.

20—Orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.—), á que se refiere la resolución anterior.

21—Se manda librar orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.—), destinada á completar el importe de los gastos originados con motivo de la adquisición de un teodolito para el servicio del Ministrio de Obras Públicas.

22—Orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.—), á que se refiere la resolución anterior.

23—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de las señores Francisco Donato y Cía., por obras ejecutadas para la construcción del puente del arroyo Cagancha, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

24—Orden de pago por la suma de quinientos sesenta y ocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 568.66), á que se refiere la resolución anterior.

25—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Owezarsqui y Cámpora, por servicio de vehículos suministrado á la Comisión de Saneamiento número 1, para conducción de materiales y del personal que practica estudios de saneamiento en la ciudad de Salto.

26-27-28—Orden de pago por la suma de ciento veintidós pesos cuarenta centésimos ($ 122.40), á que se refiere la resolución anterior.

29—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Nacional de Seguros "La Previsora Uruguaya", por la suma de doscientos diez pesos ocho centésimos ($ 210.08), importe de la prima correspondiente al seguro del edificio que ocupa la Usina de Gas Pintsch, maquinarias é instalaciones generales.

30—Orden de pago por la suma de doscientos diez pesos ocho centésimos ($ 210.08), á que se refiere la resolución anterior.

31—Se aprueba el certificado expedido por la Comisión de Palacio de Gobierno, á favor de don José Barreiro, por trabajos de excavación y extracción de tierra en las zonas *C* y *D*, correspondientes á los sótanos del referido Palacio, y se manda librar la orden de pago respectiva.

32—Orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($ 2.452.—), á que se refiere la resolución anterior.

33—Resolución por la cual no se aprueba el convenio celebrado por la Inspección General de Vialidad y el señor Loustaunau, para la permanencia de las construcciones pertenecientes á dicho señor, en el camino de acceso al puente del arroyo Piedra del Toro, y se dispone el levantamiento de las referidas construcciones.

—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por las siguientes Compañías:

34—Compañía de Aguas Corrientes—Seis cajones conteniendo piezas de cuero, goma, hierro y bronce, para contadores.

35—Empresa Ferrocarril Midland—2.520 rollos alambre (solicitud número 41).

36—Empresa Ferrocarril Midland—600 rollos alambre (solicitud número 42).

37—Empresa Ferrocarril Midland — Tres máquinas para taladrar y cepillar (solicitud número 44).

38—Empresa Ferrocarril Midland — 1.870 rieles y 1.205 eclisas (solicitud número 222).

39—Empresa Ferrocarril Midland — 1.600 postes ñandubay (solicitud número 406).

40—Se aprueba la modificación propuesta por el contratista de la casa anexa al faro de la Isla de Lobos, consistente en la sustitución de los vidrios gruesos para la luz zenital por claraboyas de vidrios rayados.

41—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para invertir hasta la suma de trescientos setenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 377.50), en la adquisición de los muebles que indica, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

42—Orden de pago por la suma de trescientos setenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 377.50), á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad la solicitud de los señores Tosi y Casterés, pidiendo se les conceda una prórroga de seis meses para terminar la construcción de las carreteras de acceso al puente de Solís Chico.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud núm. 274 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo se incluyan entre los productos que puedan ser introducidos, libre de derechos de Aduana, el aceite de coco, de palma y la fécula de papa.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito presentado por la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, acompañando el proyecto del puente á construirse en el kilómetro 103.400 de la línea á Maldonado.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, el duplicado de las diligencias de mensura efectuada por el agrimensor José Princivalle, en campos de los señores José G. y Adriano Amorín, ubicados en la 3.a sección de Salto.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, los antecedentes relacionados con las modificaciones del proyecto de edificio para el Diario Oficial, propuesto por el Director del mismo.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á sus empleados en la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por los señores Andreoni y Lessa, sobre escrituración á su favor de los terrenos desecados de los Bañados del Este.

—Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad la solicitud de varios vecinos de Santa Rosa (Departamento de Canelones), pidiendo se proceda al arreglo de las calles de esa localidad.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Pedro Ocaño, tutor del menor Narciso Torralba—Solicita que á su pupilo se le otorgue cédula y pensión, como menor le teniente 1.o.—Corra la vista.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Eleva vista del Consulado del Uruguay en la República Argentina, dando cuenta del fallecimiento de la pensionista militar Carolina Casaravilla de Díaz.—Comuníquese al Estado Mayor General, y pase á la Contaduría General del Estado.

—Estado Mayor General — Comunica los fallecimientos del teniente coronel Enrique Dentone, y cabo Antonio Burreli.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe una nota de la Oficina Hidrográfica, relacionada con la instalación de una boya luminosa para señalar el banco de arena en la Isla de Gorriti.—Comuníquese á la Comandancia de Marina á sus efectos.

—Federico Paullier—Solicita cambio de nombre para la corbeta nacional "1.a Rosa" por el de "Fomento de la Colonia".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de Turno.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 1.o de Infantería—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 5.o de Infantería—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—Palomar Militar—Por un pasaje y una orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe notas del Consulado General de la República en Inglaterra, comunicando que los señores Sota y Aznar, de Bilbao y Londres, han devuelto las patentes de nacionalidad de los vapores "Oiz Mendi" y "Ala Mendi", que acompaña, y solicitan se les levante la hipoteca prendaria que pesa sobre dichos vapores.—Comuníquese, avísese recibo y archívese.

—A. Real de Azúa—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Ecclesia".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Juan. Caponi—Solicita sea cancelada ó se le exonere de la fianza que prestó por don Santiago Serra, al concedérsele á éste el uso del pabellón nacional en la balandra "Libre Pensador".—Informe la Secretaría.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1909

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Diciembre 10 de 1909.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Noviembre próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 10 de 1909.

Enterado; devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, por el mes de Noviembre de 1909

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Octubre de 1909			$ 91.300 05	
» Importación, exportación, etc.		$ 1.200.556 71		
» Patente Consular		» 15.295 61		
» Vales de tránsito		» 10.781 06		
» Impuesto interno de consumos		» 37.358 67		
» Id á tabacos y cigarrillos		» 2.386 20		
» Id de piedra y arena		» 9.329 95		
» Id de 1 o/o sobre pagos		» 491 92		
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 o/o sobre exportación		» 89 55		
» Id id de 3 o/o sobre importación		» 831 75		
» Arrendamiento de pescantes		» 330 —		
» Patente de giro de 1 1/2 o/oo		» 6.720 52		
» Artículo 5.o de la ley de Aduanas		» 2.215 74		
» Devoluciones		» 187 90	» 1.286.575 59	$ 1.377.875 61
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 31 de Octubre de 1909			$ 12.486 99	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 26.790 09			
» Idem íd—Campaña	» 1.609 84			
» Idem íd—Idem 1/2 o/oo	» 100 21	$ 28 500 17		
» Patentes de Invención		» 175 —		
» Id de perros		» 8 —		
» Id de giro	$ 2.323 50			
» Id id 1 1/2 o/oo — Aduana	» 6.720 52	» 9.044 02		
» Estampillas de Registro de Estado Civil		» 698 98		
» Id de Biblioteca		» 449 50		
» Id Universitarias		» 2.427 30		
» Id de Montepío		» 6 50		
» Id Consulares		» 231 25		
» Papel sellado		» 25.038 42		
» Timbres		» 21.167 95		
» Impuesto sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857		» 8.134 04		
» Id íd—Ley 30 de Agosto 1893		» 14.052 65		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 82 80		
» Id de 1 o/o sobre pagos		» 1 50		
» Id de verificación de pesas y medidas		» 2 50		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 709 80		
» Timbres por cheques bancarios		» 221 —		
» Timbres por Patente		» 1.919 70		
» Recargos de Contribución Inmobiliaria		» 1 89		
» Derechos de arqueo		» 22 55		
» Multas		» 14 52	» 112.940 05	» 125.427 04
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 31 de Octubre de 1909			$ 12.152 61	
» Impuesto al alcohol		$ 24.108 20		
» Id á la cerveza		» 10.287 55		
» Id á los fósforos		» 21.300 —		
» Id. á los vinos		» 337 22		
» Id. á tabacos y cigarrillos	$ 52.765 86			
» Id. íd. íd íd.—Aduana	» 2.386 20	» 55.152 06		
» Id. interno de consumos—Aduana		» 37.358 67		
» Patente A. E. de 1 °/₀ sobre exportación	$ 17.386 38			
» Id. íd. íd. Aduana—Efectivo	» 89 55			
» Id. íd. íd. íd.—Vales	» 1.754 92	» 19.230 85		
» Id. íd. de 3 °/₀ sobre importación	$ 84.333 96			
» Id. íd. íd. Aduana	» 831 75	» 85.165 71		
» Patente á las Compañías de Seguros		» 1.708 38		
» Ley 22 de Mayo de 1907 – Desnaturalización de alcoholes		» 522 10		
» Devoluciones		» 67 41		
» Multas		» 25 —		
» Ejercicios anteriores—Reintegro		» 6 48	» 255.269 61	$ 267.422 25

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Rentas generales		$ 49.980 01	
» Banco de la República—Sección Internacional		» 774 70	
» Devoluciones		» 61 66	$ 50.816 37

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 31 de Octubre de 1909		$ 45.111 36	
» Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 1.092.000 —		
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos	» 10.599 94		
» Marcas y señales para ganado	» 393 —		
» Marcas de fábrica y de comercio	» 350 —		
» Registro General de Poderes	» 997 50		
» Multas, carcelajes, etc. percibidos por las Jefaturas	» 1.663 56		
» Derecho de firmas	» 1.179 45		
» Arancel consular.—Ley 21 de Mayo de 1906	» 9.943 50		
» Devoluciones	» 371 60		
» Derechos de actuación	» 1.654 69		
» Proventos del DIARIO OFICIAL	» 2.270 50		
» Escribanía de Marina	» 132 27		
» Montepío Civil y Militar	» 82 94		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 216 05		
» Hospital Militar	» 3.000 —		
» Entradas eventuales	» 4 40		
» Costas prescriptas	» 42 35		
» Proventos de la Escuela N. de Artes y Oficios	» 2 590 69		
» Venta de muelles—R/S. 22 de Abril de 1909	» 522 30		
» Provisión de carbón—R/S 17 de Septiembre de 1909	» 500 —		
» Rentas de correos	» 15 —	» 1.128.529 74	$ 1.173.641 10
			$ 2.995.182 40

DATA

Dirección General de Aduanas

Por BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA			
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según Convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente	$ 540.640 86		
Id. el 5 1/2 o/o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1893	» 66.078 33	$ 606.719 19	
» BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 293.497 46		
Id. id. por Patente Consular	» 15.295 61		
Id. para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro de 1905	» 288.341 78		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena	» 9.329 96	» 606.464 81	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS			
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 6.720 52	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			
Entregádole por: Impuesto interno de consumos	$ 37.358 67		
Id. á tabacos y cigarrillos	» 2.386 20		
Patente de 1 o/o sobre exportación	» 89 55		
Id. de 3 o/o sobre importación	» 831 75	» 40.666 17	
COMISIÓN N. DE CARIDAD Y B. PÚBLICA			
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 492 07	
» OTROS RUBROS			
Vales de tránsito amortizados		» 10.781 06	
Lista Civil		» 5.986 14	
Devoluciones		» 1.153 68	
Artículo 5.o de la Ley Aduanas		$ 524 70	
Ejercicios anteriores, etc.		» 27 22	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía		» 994 55	
Id. Norte del Uruguay id. id.		» 41 47	
Id. Noroeste del Uruguay id. id.		» 166 53	$ 1.280.738 11

Dirección General de Impuestos Directos

Por BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 101.872 65		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 12.894 60			
Id. de Instrucción Pública	» 68 40	» 12.963 —	$ 114.835 65	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda			» 150 —	
Devoluciones			» 34 65	
Recargos de Contribución Inmobiliaria			» 48 06	
Comisión N. de Caridad—Impuesto de 1 o/o			» 6 25	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Archivo G. Administrativo			» 228 74	
Biblioteca Nacional			» 228 76	
Universidad			» 2.390 82	
Registro de E. Civil			» 787 73	» 118 710 66

Dirección General de Impuestos Internos			
Por BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 141 101 28	
» COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO			
Entregádole por Patente A. E. de 1 °/₀ sobre exportación	$ 17 557 63		
Id por id de 3 °/₀ sobre importación	» 84.336 05	» 101.913 68	
» COMISIÓN NACIONAL DE CARIDAD Y BENEFICENCIA PÚBLICA			
Entregádole por patente á Compañías de Seguros		» 1.703 38	
Ley 7 de Noviembre de 1899 - Art. 4.° de dicha y 10.° de su decreto reglamentario.—Vales de 1 °/₀ sobre exportación		» 1.751 92	
Devoluciones		» 18 42	
Multas		» 12 50	$ 246.542 18
Dirección General de Correos y Telégrafos			
» BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 48.744 41	
Comisiones á agentes de correos		» 1.297 26	
Sección Internacional		» 774 70	» 50.816 37
Tesorería General de la Nación			
Presupuesto de la Lista Civil		$ 483.542 61	
Id. de la Lista Militar		» 167.894 18	
Subvención al Instituto Mercedario		» 200 —	
Id. al Instituto Sanducero		» 180 —	
Personal y gastos de imprenta y administración del DIARIO OFICIAL		» 351 74	
Papel		» 240	
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 1.047 78	
Pasajes fluviales y terrestres		» 2.541 09	
Pasajes oficiales		» 72 01	
Comisiones y giros postales		» 130 75	
Gastos generales de Aduana		» 10.515 32	
Gastos de oficina de la Dirección de Impuestos Directos		» 1.877 35	
Gastos de oficina de la Dirección de Impuestos Internos		» 1.212 59	
Gastos para publicación de leyes, etc.		» 1.686 76	
Comisión Nacional de Caridad—Impuesto de 1 °/₀		» 11.555 68	
Acuerdo 29 de Noviembre de 1905 - Gastos de guerra á reintegrar		» 525 —	
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca		» 100 —	
Carbón, artículos navales, etc.		» 3 958 70	
Para visitas, diligencias oficiales y extraordinarios de la Administración de Justicia		» 151 20	
Comisiones por giros bancarios		» 96 53	
Gastos de conducción de presos		» 465 70	
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior		» 3.741 45	
Asilo del Buen Pastor		» 1 018 —	
Gastos de las Juntas Electorales		» 156 92	
Vestuarios para policías		» 3.158 27	
Honras fúnebres		» 431 —	
Premio de constancia		» 748 26	
Premio de enganche		» 1.718 91	
Conservación de redes telefónicas policiales		» 25 —	
Gastos de propaganda		» 1.090 —	
Compra de materiales, herramientas, etc.		» 32 25	
Composturas de talabartería y zapatería		$ 310 —	
Gastos de Justicia, etc.		» 30 —	
Utiles para el Ejército		» 129 08	
Masita		» 922 41	
Vestuario, equipo y menaje		» 7.664 49	
Medicamentos		» 522 15	
Servicio telefónico		» 249 —	
Carbón para el crucero «Montevideo»		» 2.263 —	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 5.505 14	
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.		» 2 201 53	
Alumbrado y agua		» 2.126 54	
Raciones		» 32.756 50	
Compra de caballos para las policías		» 2.473 20	
Devoluciones		» 50 —	
Rentas de Correo—Pagado con cargo á dichas		» 15 —	
Feria de Sevilla—Entregado á Juntas E. Administrativas		» 1.491 73	
Hospital Militar		» 3.000 —	
Gastos del Registro G. de Leyes		» 25 —	
Impuesto de abasto		» 519 98	
Id de alcohol		» 346 —	
Recargo y multas de C. Inmobiliaria y Patentes de Giro		» 1.783 82	
Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios		» 4.448 73	
Decreto de 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 596 61	
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículos 22 y 30		» 1.734 53	
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos		» 249 82	
Ley 29 de Septiembre de 1909—Cárcel Penitenciaria		» 25.988 15	
Id. id.—Construcción de cuarteles, etc.		» 13.840 —	
Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares		» 2.025 39	
Ley 29 de Septiembre de 1909 Exposiciones Ferias		» 13 500 —	
Ley 2 de Octubre de 1909 - Exposición Internacional en Bélgica		» 4.155 31	
Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Veterinaria y Agronomía		» 15.197 69	
Ley 19 de Julio de 1905—Aguas potables en Trinidad		» 60 —	
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas		» 1.552 51	

Ley 15 de Mayo de 1908—Obras de saneamiento			» 181 —	
Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por guías			» 1.765 84	
Ley 21 de Diciembre de 1907 Faro en el Banco Inglés			» 3.567 04	
Ley 5 de Marzo de 1909—Supresión del impuesto de 5 o/o sobre sueldos			» 22 916 94	
Ley 16 de Julio de 1908—Faro en el Banco Inglés			» 665 —	
Ley 10 de Mayo de 1909—Hospital Galán y Rocha			» 1.970 —	
Ley 14 de Julio de 1909—Marina Nacional y otros arbitrios			» 2.315 55	
Ley 15 de Octubre de 1907—Construcción de cuarteles, etc.			» 1.130 —	
Ley 5 de Junio de 1907—Censo Nacional			» 1 496 48	
Ley 23 de Enero de 1905—División de Agricultura			» 60 —	
Id. id.—División de Ganadería			» 90 —	
Ley 13 de Mayo de 1909—Gastos imprevistos del Puerto			» 2.286 96	
Por EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES				
Pagado por Remuneraciones, servicio telegráfico y gastos comprendidos en Lista Civil		$ 704 92		
» EVENTUALES DEL INTERIOR				
Pagado por: Suministros, gastos de traslación, sueldos, alquileres, comisiones, remuneraciones, aumento de rancho (Jefatura de la Capital), gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 7.575 77		
» EVENTUALES DE HACIENDA				
Pagado por: Servicio telegráfico, remuneraciones, publicaciones, alumbrado, suministros, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.404 30		
» EVENTUALES DE INDUSTRIAS, TRABAJO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
Pagado por: Alquileres, suministros, remuneraciones, sueldos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1 725 94		
» EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS				
Pagado por: Sueldos, gastos de fiestas, alumbrado, comisiones, obras ensanche Rambla Sud América, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 8.602 78		
» EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA				
Pagado por: Servicio telegráfico, gastos de la Junta de A. Militar, suministros, diversos trabajos, comisiones, impresiones, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 28.405 75	» 48.419 43	
Por OBLIGACIONES DE LA NACIÓN				
Clases Pasivas Civiles y Militares		$ 141.922 07		
Diversos Créditos:				
Hospital del Salto	$ 200 —			
Idem de Mercedes	» 200 —			
Alquileres	» 730 —			
Aguas corrientes	» 1.000 —			
Liceo Colonia Valdense	» 100 —			
Subsidio á Jefaturas	» 2.403 47			
Líneas telefónicas de Maldonado y Rocha	» 104 —			
Telégrafo Oriental	» 1.000 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 100 —	$ 11 837 47		
» DIVERSAS LEYES:				
Ley 19 de Julio de 1909—Pensionado César Cortinas	$ 240 —			
Ley 4 de Octubre de 1909—Sepelio del Dr. Del Campo	» 690 —			
Ley 20 de Septiembre de 1909—Comisiones depuradoras de los Registros Cívicos	» 967 72			
Ley 16 de Julio de 1909—Archivo Histórico	» 1.165 —			
Ley 16 de Julio de 1909—Comisión de Cuentas Cámara Senadores	» 45 99			
Ley 2 de Julio de 1909—Cámara de Senadores	» 443 89			
Ley 19 de Julio de 1909—Cámara de RR.	» 1.050 02			
Ley 12 de Julio de 1909—Hospital de Mercedes	» 200 —	» 4.802 62		
Por EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS, ETC.				
Sueldos, pensiones y gastos		» 27.657 46	» 186.219 62	» 1.121.305 58
				$ 2.818.142 90
» EXISTENCIAS que pasan á Diciembre como sigue:				
» TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo.				
En efectivo		$ 41.525 17		
En efectivo Comisión Nacional de Caridad. Impuesto 1 %		» 10.599 94		
En documentos á descargar		$ 210 41	$ 52.335 52	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 97.137 53	
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 6.716 38	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 20.880 07	» 177.069 50
				$ 2.995.182 40

Montevideo, Diciembre 10 de 1909.

Pablo Zas.

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.* V.° B.° *P. Arredondo.*

893-v.dic.17.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RECAUDACIÓN DE LA RENTA PRODUCIDA EN NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

Dirección General de Aduanas.

(Núm. 785).

Montevideo, Diciembre 11 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

Tengo el honor de elevar á V. E. el adjunto parte de la liquidación de los permisos, efectuada durante el mes de Noviembre último.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

Publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1909.

Importación		
Derecho General	$	790.484 70
Id Adicional 5 o/o.	»	99.215 67
Exportación		
Derecho General	»	98.331 46
Diversos ramos		
Eslingaje y Almacenaje de Importación	»	13.493 01
Id íd de Reembarco y Guías	»	1.839 52
Total	$	1.003.364 36

Contaduría General de Aduanas.

Montevideo, Diciembre 11 de 1909.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.003.364 36
Receptorías	»	97.234 19
	$	1.100.598 55

Conforme.—*Vázquez* (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

CONGRESO INTERNACIONAL DE FISISTERAPIA

INVITACIÓN PARA EL QUE SE CELEBRARÁ EN PARÍS EN 1910

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 4 de 1909.

(Carpeta 1781).

Señor Ministro:

La Legación de Francia acreditada en la República, me ha dirigido la nota cuyo texto dice así:

TRADUCCIÓN

Legación de la República Francesa.

Montevideo, Noviembre 23 de 1909.

Señor Ministro;

El Congreso Internacional de Fisisterapia celebrado en Roma en 1907, se reunirá por tercera vez en París del 29 de Marzo al 2 de Abril de 1910, bajo el patronato del Gobierno de la República.

Según las instrucciones que acabo de recibir, y para responder al deseo de los organizadores de ese Congreso, tengo encargo de remitir al Gobierno del Uruguay las notificaciones acompañadas, y ruego á V. E. quiera tener á bien hacer que llegue la invitación del Comité de que se trata á las Facultades, Escuelas y Sociedades interesadas.

Quiera aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración.—*A. Kleczkowski.*—A S. E. el señor Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.—Montevideo.

Lo que tengo el agrado de transcribir para conocimiento de V. E. y efectos correspondientes, acompañando á la vez las notificaciones y programa á que se hace referencia.

Saludo á V. E. atentamente.

ANTONIO BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1909.

Enterado, publíquese.

DE LA HOZ.

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO

NUEVO HORARIO

Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor don José Espalter:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que de acuerdo con la resolución de ese Ministerio de fecha 26 de Octubre de 1908, desde el día de hoy esta Oficina ha cambiado el horario que tenía, por el de la mañana, de 7 y 1|2 a. m. á 12 m., el que regirá durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo.

Saluda á V. E. muy atte.

Angel G. Costa.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 7 de 1909.

Publíquese.

ESPALTER.

EXPOSICION INTERNACIONAL DE BELLAS ARTES

DESIGNACIÓN DE COMISARIO GENERAL DE LA QUE DEBERÁ INAUGURARSE EN SANTIAGO DE CHILE.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 30 de 1909.

(Carpeta número 1648).

Señor Ministro:

Para conocimiento de V. E. y demás efectos, tengo el agrado de transcribir la siguiente nota que me ha enviado nuestra Legación en Chile.

Legación del Uruguay.—Santiago, 21 de Noviembre de 1909.—Señor Ministro: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que el Consejo de Bellas Artes ha designado al señor don Alberto Mackenna Subercaseaux, para desempeñar el cargo de Comisario General de la Exposición Internacional de Bellas Artes que se inaugurará en esta capital el año próximo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, al hacerme esa comunicación, me pide que la lleve á conocimiento de mi gobierno, para el efecto de que de ello queden enterados los artistas que deseen concurrir á la mencionada Exposición.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi consideración respetuosa.—(Firmado): JUAN CUESTAS.—A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Saludo á V. E. atentamente.

ANTONIO BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 3 de 1909.

Publíquese.

DE LA HOZ.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA CONTRA EL SOLDADO NOEL RIVERO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 7 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública y en segunda instancia, esta causa seguida de oficio contra el soldado Noel Rivero, de la compañía de Infantería núm. 6, destacada en Maldonado, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González, como autor del delito de insubordinación, venida en apelación interpuesta por la defensa, de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente de fojas 80 á 83, que condena al expresado soldado Noel Rivero á sufrir la pena de tres años de Penitenciaría; y,

Resultando: Que la noche del 31 de Mayo del corriente año, el sargento 2.o Melchor de León, fué comisionado para que, acompañado del soldado Noel Rivero, recorrieran las licencias, y ambos entraron en varias casas de comercio, en las que tomaron bebidas alcohólicas, (fojas 2 vuelta, 14 vuelta, 28 vuelta, 30 á 33).

Resultando: Que después de beber, se dirigieron á la casa de la mujer Sinforosa Machado, llegando á las 10 y 1|2 p. m.; allí se hallaban los soldados Rufino Pintos, Pedro Ferreira y Eleuterio Hernández, y sin mediar ningún motivo, el encausado agredió á golpes de puño á Pintos, por lo que intervino el sargento de León; pero Rivero, lejos de obedecer á su superior, lo acometió con la bayoneta, con que iba armado, y no pudo consumar la agresión porque el soldado Ferreira lo abrazó derribándolo al suelo, sin lograr desarmarlo; (fojas 3, 15, 17 vuelta, 19, 20 vuelta, y 27 vuelta).

Resultando: Que el procesado pudo levantarse y acometió otra vez al sargento, y éste, haciendo uso de su bayoneta para repeler la agresión, le aplicó dos golpes en la cabeza, y asimismo no pudo hacerlo obedecer, por cuya razón Ferreira lo arrojó nuevamente á tierra, y después de una breve lucha pudo ser desarmado, (fojas 3, 15 y 17 vuelta).

Resultando: Que el encausado recibió las lesiones que se determinan en el certificado

de fojas 12 y 13 formulado por el médico de policía doctor Edye, que las clasifica de leves y curables en diez días, como así ocurrió, según el documento de fojas 43.

Resultando: Que habiendo concurrido al lugar del suceso el sargento de la guardia, que lo era el cabo Emilio Pérez, acompañado de otros soldados que fueron mandados del Cuartel por el comandante de la guardia, alférez don José F. Gutiérrez, comprobándose que el sargento de León castigó al encausado al ser conducido al Cuartel, (fojas 20 y 22 vuelta y 24).

Considerando: Que el señor Fiscal, al tratarse del sargento de León, pide el sobreseimiento en esta causa por considerar que la incorrección de este clase en el desempeño de su comisión no constituye delito, sino falta, por el mal ejemplo que daba á sus subalternos, bebiendo y haciéndole beber en momentos que desempeñaba actos del servicio. Este Tribunal entiende, como lo entiende el Consejo de Guerra Permanente, que dicho sargento se ha extralimitado en sus facultades, y mucho más si se tiene en cuenta que castigó al procesado al ser conducido por la comisión que desempeñaba el cabo Pérez.

Considerando: Que el soldado Noel Rivero se halla incurso en el delito de insubordinación previsto por los artículos 852 y 864, y penado por el artículo 858, todos del Código Militar.

Considerando: Que al procesado le asisten los beneficios del artículo 758 del código antes citado.

Considerando: La facultad que da á los jueces el artículo 813 del mismo cuerpo de leyes.

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA: Confírmase la sentencia apelada del Consejo de Guerra Permanente, que condena al soldado Noel Rivero como reo del delito de insubordinación á sufrir la pena de tres años de penitenciaría, de acuerdo con la ley de 23 de Septiembre de 1907, con más, en cuanto le sean aplicables, las que trae aparejadas y se determinan en el artículo 790 del Código Militar; debiéndosele computar la prisión preventiva que lleva sufrida, en consonancia con lo que determina el artículo 37 del Código Penal Ordinario, y para su cumplimiento vuelva al inferior.—*Salvador Tajes — José Visillac — Juan M. Villar — Antonio González — Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL CABO TOLENTINO PRADO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 9 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal la presente causa, seguida de oficio contra el cabo del batallón de Infantería número 5, Tolentino Prado, acusado por el Ministerio Fiscal del delito de deserción previsto en el artículo 945 del Código Militar, por lo que pide se le aplique la pena de diez y ocho meses de prisión, venida en apelación interpuesta por la defensa de la sentencia de fojas 40 vuelta, que le condena á sufrir quince meses de la misma pena y destitución del empleo; y

Resultando: Que el día tres de Noviembre del año próximo pasado, el capitán don Fernando Berenguer ordenó al procesado que vistiera de paisano y se dirigiera al puerto, donde encontraría un oficial de su cuerpo, á cuyas órdenes se pondría, orden que en su última parte no cumplió, ni regresó á su cuartel hasta el 28 de Febrero del año corriente, en que con intervención de la autoridad policial fué reducido á prisión en su domicilio, vestido de paisano, sito en la villa de la Unión, por el cabo del mismo cuerpo Rufino Berenal, y conducido á la Comisaría de la localidad, fué remitido á su cuartel y sometido á juicio por la causa que instruye este proceso (fojas 5, 8, 14, 35 y 36);

Considerando: Que el delito cometido por el cabo Tolentino Prado se encuentra previsto en el artículo 945 del Código Militar y penado en el 946 del mismo, y teniendo presente lo que en su parte final dispone este artículo, lo que al caso en vista corresponde á este Tribunal, según el artículo 815 del mismo cuerpo de leyes, y la declaración hecha por el Supremo Tribunal Militar en su acordada de 11 de Octubre del año 1902;

Considerando: Que la demora sufrida en sentenciar esta causa no es imputable á ninguno de los funcionarios que en ella han intervenido, y sí al mal estado de salud del procesado;

Considerando: Que aún cuando en la hoja de hechos y conducta que luce á fojas 14 de este proceso, figura el reo con nota de mala, á juicio de este Tribunal no se puede considerar como tal por cuanto los pocos arrestos que ha sufrido de acuerdo con el artículo 958 del Código Militar, no pueden ni dar mérito á tal calificación, y máxime si se tiene en cuenta que los hechos apuntados eran cometidos por el cabo, que en caso contrario no hubiera revestido tal carácter.

Definitivamente juzgando, FALLA: Revócase la sentencia apelada que condena al cabo Tolentino Prado, como reo del delito de deserción, á quince meses de prisión, y condénasele á sufrir *un año* de la misma pena, que cumplirá de acuerdo con el artículo 795 del Código Militar, quedando además destituído, debiendo descontársele en forma legal la prisión sufrida y dejando á salvo los derechos que le asisten al Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata, cuyo testimonio luce á fojas 11 de este proceso.

Ejecutoriada, vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—*Salvador Tajes.—José Visillac.—Juan M. Villar.— Antonio González.—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO AMARO COLMAN

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 16 de 1909.

Vista y examinada en juicio público y en segunda instancia, esta causa instruída contra el soldado Amaro Colman de la 1.a compañía del batallón "24 de Abril" de Infantería núm. 3, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Alejandro J. González, de insubordinación é injuria contra el teniente 2.o don Leopoldo Lecour y Reynaud, del mismo cuerpo, venida en apelación por haberla deducido el defensor del encausado teniente coronel don Francisco Justo, de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente con fecha 23 de Octubre de 1909 y por la cual se condena, de acuerdo con la petición fiscal, á la pena de dos años de penitenciaría, con más las que le sean aplicables y las incluídas en la del 23 de Septiembre de 1907. Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, haciéndolos suyos esta instancia, y además;

Resultando: 1.o Que de la propia declaración del prevenido que luce á fs. 14 v. á 17 se convence de la verdad de las demás declaraciones prestadas y que le son contrarias, puesto que no niega la agresión cometida, concretándose tan sólo á afirmar que no recuerda el hecho debido "á la caña", hecho este que, á ser cierto, lo inhabilitaría también para recordar lo restante del incidente, como ser su afirmación de que se había agachado á atarse las zapatillas y la de la rotura de la espada del teniente don Claudino Reyes; 2.o Que el prevenido faltó desde el momento que al ser atendido por el señor capitán dijo: "que acabaría por mandarse mudar", siguiéndose á este hecho y de inmediato el incidente que ha dado mérito á este proceso; 3.o Que posteriormente y al ser conducido á declarar después de seis días del hecho, injurió de nuevo al señor teniente Lecour (fs. 31, 3e, 37 y 38);

Considerando: 1.o Que la foja de servicios del soldado Colman deja mucho que desear bajo el punto de vista de presentarlo como poco cumplidor de sus deberes, estando en el momento preciso del suceso cometiendo ya la falta de disciplina estatuida en el inciso 6.o del artículo 958 del Código Militar, hecho este más que suficiente para que se le negara la licencia de salir del cuartel. Y si esto no bastara, existe la causa legal probada de haberse producido dentro de las reglamentaciones internas militares, al negársele esa salida por haber dejado abierta su caja-baul; 2.o Que el prevenido faltó anteriormente al dejar su caja abierta, llegando al cuartel en estado de embriaguez y al manifestar ante el capitán de su compañía, "que acabaría por mandarse mudar"; Que de inmediato cometió el hecho delictuoso que dió margen á este proceso y que posteriormente, después de seis días, ya arrestado, lo que desvirtúa toda idea ó concepto de estado de embriaguez en el agente, vuelve á injuriar al señor teniente Lecour, de su compañía, al encontrarlo incidentalmente en el momento que era llevado á declarar; todo lo cual agregado á la negativa de prestar declaración ante el juez sumariante, haciendo menosprecio de la justicia y de sus superiores, lo coloca en la condición de un delincuente rebelde; 3.o Que dada la claridad de los artículos 857, 864, 1027 y concordantes siguientes, el 761, 762, 790 y 813 del Código Militar, hay que aceptar que los hechos relacionados implican claramente que los delitos cometidos son los que dieron mérito á la acusación fiscal y á la sentencia recurrida. Teniendo en cuenta estas consideraciones, los artículos apuntados y la disposición del artículo 752 inciso 13 del mismo cuerpo de leyes, definitivamente juzgando, este Tribunal Militar de Apelaciones, FALLA: Confírmase en todas sus partes la sentencia apelada y devuélvase.—*Salvador Tajes — José Visillac — Juan Manuel Villar—Antonio González—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DE LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA NÚM 1, JUAN TOMÁS, ACUSADO POR SUPUESTA INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 14 de 1909.

Y visto: Atento al dictamen Fiscal de fojas 42 vuelta, absuélvese de culpa y pena al soldado de la Compañía de Infantería número 1, Juan Tomás, á quien se pondrá en libertad.

Comuníquese á quienes corresponda, con transcripción de la referida vista, y hecho, vuelva al Juzgado de su procedencia, á los efectos que hubiere lugar.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Amaro González.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de día 7 del corriente.

Montevideo, Diciembre 9 de 1909.

ENTRADAS

Día 7

Vapor inglés "Charcas", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Goodwin", de Coronel, sin pasajeros.

Día 8

Vapor inglés "Morazan", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 80 pasajeros.
—Vapor francés "Pampa", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Blanco", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 91 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 82 pasajeros.
—Vapor español "Miguel Gallart", de Barcelona, con 11 pasajeros.
—Vapor griego "Eftikhia", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Darmstadt", de Buenos Aires, con 2 pasajeros.

Día 9

Vapor inglés "Hostilius", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 130 pasajeros.
—Vapor nacional "Helios", del Salto y escalas, con 87 pasajeros.

SALIDAS

Día 7

Vapor inglés "Dumcliffe", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Ternero", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Rhodopis", para Hamburgo, con 4 pasajeros.
—Vapor alemán "El Kab", para Valparaíso y escalas, con 4 pasajeros.
—Vapor nacional "Nación", para Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Goodwin", para Santa Lucía (EE. UU.), sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 211 pasajeros.

Día 8

Vapor argentino "Neuquen", para Ushuaia, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Queguay", para La Paloma y escalas, con 7 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Blanco", para Hamburgo y escalas, con 11 pasajeros.
—Vapor brasileño "Javary", para Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor francés "Pampa", para Marsella y escalas, con 18 pasajeros.
—Vapor argentino "Dalmata", para Río de Janeiro y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 117 pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 42 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", para el Salto y escalas, con 101 pasajeros.
—Vapor griego "Eftikhia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 9

Vapor alemán "Darmstadt", para Bremen, con 2 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente,

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Diciembre 10 de 1909.

ENTRADAS

Vapor alemán "Cap Ortegal", de Hamburgo, con 26 pasajeros.
—Vapor francés "Italie", de Génova y escalas, con 72 pasajeros.
—Vapor inglés "Bellgrano", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Orion", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 92 pasajeros.
—Vapor alemán "Arensburg", de Bremen, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Harperley", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hyacinthus", de Liverpool, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés "Rembrandt", de Liverpool, con 26 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 75 pasajeros.
—Vapor argentino "María Manuela", de Asunción y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Calliope", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español "Miguel Gallart", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Morazan", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 127 pasajeros.
—Vapor nacional "Helios", para el Salto, con 58 pasajeros.
—Vapor francés "Italie", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Ortegal", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Diciembre 11 de 1909.

ENTRADAS

Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 137 pasajeros.
—Vapor inglés "Rimutaka", de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor francés "Atlantique", de Burdeos, con 36 pasajeros.
—Vapor inglés "Araguaya", de Buenos Aires, con 5 pasajeros.
—Vapor inglés "Honorius", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Verdi", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Orissa", de Liverpool, con 22 pasajeros.
—Vapor austriaco "Sofía Hohenberg", de Trieste, con 15 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 210 pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino "María Manuela", para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Orion", para Río Janeiro, con 10 pasajeros.
—Vapor inglés "Rimutaka", para Tenerife, con 5 pasajeros.
—Vapor inglés "Vittoria", para el Sauce, sin pasajeros.
—Vapor francés "Atlantique", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 78 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para el Salto y escalas, con 46 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 80 pasajeros.
—Vapor inglés "Araguaya", para Southampton, con 20 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA Á VICENTE ABOAL Y LAGUNA Y JOSÉ ALBORNÓZ, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primera: Que está probado que el cinco de Octubre de mil novecientos siete, el escribiente de la comisaría de la 11.a sección del Departamento de Tacuarembó Vicente Aboal y Laguna, por orden del Juez de Paz de la misma sección, acompañado del sargento de esa policía José B. Albornoz y del guardia civil Teófilo Correa, fueron á la casa de comercio de Gutiérrez Hnos., sita en la "Estación Achar", con el objeto de prender á Claudio E. Valdez.

Segunda: Que acompañado del guardia civil Teófilo Correa, el procesado Aboal entró en la casa referida por una puerta y el encausado Albornóz por otra.

Tercera: Que la víctima se encontraba sentado junto al mostrador de la casa.

Cuarta: Que el encausado Albornoz le dió la voz de preso, y casi simultáneamente le hizo un disparo de rémington que le causó una herida grave.

Quinta: Que simultáneamente á ese disparo, el encausado Aboal hizo á su vez otro con su revólver, que causó á la víctima las lesiones mortales en el corazón, aorta é hígado, calificadas por el informe médico de fs. 54.

Sexta: Que el herido falleció en el acto.

Séptima: Que no está probado que la víctima hiciera resistencia alguna.

Octava: Que los encausados obraron con precipitación, prevenidos por los malos antecedentes de la víctima y por las manifestaciones que las personas de la familia de ésta habían hecho llegar á los oídos de aquéllos de que Valdez los pelearía cuando intentaran reducirlo á prisión.

Novena: Que los encausados han procedido además con arrebato y obcecación por los anónimos, en extremo injuriantes, que con anterioridad habían recibido, y atribuían á Valdez ser el autor de ellos.

Décima: Que el encausado Aboal ha tenido anteriormente buena conducta.

Undécima y última: Que con anterioridad, el encausado Albornóz fué condenado á trece meses y medio por el delito de disparo de arma de fuego y golpe de sable á Severo Ibarra.

Y lo firman de que certifico.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA — MARTÍNEZ — MONTERO PAULLIER. — *Juan Bordabehere—Manuel Espalter — Manuel B. Tardáguila — Brígido Ríos Silva*, discorde en la 8.a proposición por entender que en ella debió establecerse que los prevenidos obraron bajo la influencia de miedo insuperable.—*Hilario Pietra*, discorde en la 8.a, por la misma causa.—*Ricardo Bengoa*, discorde en la 8.a, por la misma causa. —*Mariano Arana — F. Bernengo.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, Diciembre 9 de 1909.

Vista en juicio y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Vicente Aboal y Laguna y José B. Albornóz, por muerte de Claudio E. Valdéz, venida por la apelación que interpuso el señor Fiscal y los señores defensores de los procesados contra la sentencia de fs. 188 vta., dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno.

Por lo que resulta del precedente veredicto del Jurado; y,

Considerando: Que según se establece en las proposiciones 5.a y 6.a del expresado veredicto, el procesado Aboal y Laguna ha incurrido en el delito de homicidio simple, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal;

Considerando: Que también debe ser juzgado como autor de ese delito, por la participación que tuvo en él, según la proposición 4.a, y de acuerdo con el artículo 21 incisos 1.o y 4.o del citado Código, el prevenido José B. Albornóz;

Considerando: Que respecto de los dos prevenidos existen las circunstancias atenuantes establecidas en los núms. 1 y 5 del artículo 18, según lo consignado en las proposiciones 8.a y 9.a del veredicto, en las que se establece que aquellos procedieron con arrebato y obcecación y además impulsados por el temor de ser atacados por la víctima, que, según manifestaciones de la misma se preparaba á resistirse abiertamente y á mano armada á la policía cuando fuese á aprehenderlo, circunstancia esta última que, si bien no reune todas las condiciones necesarias para eximirlos de responsabilidad, de acuerdo con el inciso 11 del artículo 17 del Código Penal, debe concurrir á mitigar la pena, por lo establecido en el ya citado número 1 del artículo 18;

Considerando: Que también concurre respecto de Aboal la circunstancia atenuante de su buena conducta anterior, reconocida en la proposición 10.a (artículo 18 núm 7);

Considerando: Que Albornóz ha sufrido ya una condena por delito comprendido en el mismo título de homicidio, según la 11.a, proposición del veredicto y que, por lo tanto, es reincidente (artículo 19, inciso 15 del Código Penal);

Considerando: Sin embargo, que no puede condenarse á este procesado á mayor pena que á la de tres años de penitenciaría, por haber sido esa la que pidió el Ministerio Público en su acusación;

Por estos fundamentos, y los concordantes de la sentencia apelada,

Se confirma, y devuélvase en oportunidad. —JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA — MARTÍNEZ—MONTERO PAULLIER.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Diciembre de 1909

Trámite—Veintiuna resoluciones en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Oscar de Castro Queirós con suc. de Carolina Q. de Fonseca. Francisco Ramos con la Asociación «Fraternidad». Once resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Juez de Instrucción de Santander, solicitando la prisión preventiva y extradición de un súbdito español procesado por bigamía. El señor Juez Letrado Departamental del Salto, pide que la Secretaría de la Excma. Corte informe si un exhorto librado en causa criminal, ha sido pasado por la vía diplomática. El Ministerio de Relaciones Exteriores adjunta un exhorto del señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires al de igual clase de Montevideo, en los autos sucesorios de doña Francisca Del Campo. El mismo Ministerio comunica haber dado dirección á los exhortos del señor Juez de lo Civil y Departamental de la Capital en autos Jordi Mascort con Almeida y Bocayuba y Antonio Benvenutto con Massimino Felipe, respectivamente.

Expedientes entrados—Administrativos, once. En consulta, cinco. Relaciones quincenales, treinta y ocho. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, diez y seis. Oficios librados, nueve. Legalización una.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite — Jacinto Casaravilla con el Fisco. Lorenzo y Catalina Alonso con las sucs. de D. Manuel D. Mieres Adolfo del Campo, J. de R. contra los Jueces LL. Departamentales de Capital y de la Colonia. Ganzo, Bozet y Seguin con Dotres y C.ª Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Disenso—Una resolución.

Interlocutorias—Juan Torterolo con Juan B. Morixe. Alfredo Lerena con Norberto Piñeiro. Vicente Pera con Carlos Aguiar.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Eduardo Wilson con Juan Lacaze. Una providencia recaída en un juicio di disenso. Un sumario por el delito de homicidio. Presa, Acuña y Compañía con José Seoane y Ambrosio Velazquez. Suc. de José Melli. Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente Acosta. José Gonzàlez contra Eladio Garda y Tomás Belén.

Interlocutorias—Maside y Guimaraens, concordato. Pedro Tredjen y otros, información. Sarah Magariños de Decoud, en los autos seguidos por el Procurador Fiscal contra las sucs. Rocca y Magariños Cervantes.

Definitivas — Cesareo Villegas Zúñiga con el Fisco Duncán Guerra, información sumaria.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de José Corbacho y Cabo. Test. de Domingo Piñeyrúa. Suc. de Carlos N. Aguiar. Test. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Eduardo Quintela. Suc. de José María Cabrera. Sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa. Suc. de Emilio Enrique Otto Rodí. Test. de Dorotea del Campo de Piñeyrúa. Suc. de Margarita Vignolo de Carzoglio. Suc. de Juan Sardá. Sucs. de Vicente Pampillón, Gregoria la Fuente de Pampillón, Vicente Pampillón y María G. la Fuente y Márquez. José Grela Regueira con la suc. de Eduardo Simón. Manuel Nieto Veiga en los autos sucesorios de Clemencia Martres de Nieto. Suc. de Ignacio Reybaud. Suc. de Antonio Avelino Méndez. Test. de Emilia Amaro de Porto. Suc. de Juan Minhondo y Marta Tamborin de Minhondo. Salvador E. Martini con Bartolo Delbono. Amelia Martínez de Fresnedo con el doctor Diego A. Pons. María Gabriela Bernadá de Sanguinetti. José Borgna en los autos sucesorios de Pedro Saqui. Test. de Eugenia Boite de Haurie. inc. del doctor Federico Velazco. Ramón Díaz, curador de las sucs. de Julio Maurente, María Bonilla de Nogués y Francisca Bonilla de Nieves con Feliciana Bonilla. Emilia Cardoso de Núñez. Julio Silva y Antuña, cesionario de Ricardo Salas, con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo. Conc. de Alberto E. Silva. Lorenza Berriel de Reboledo y otros. Abdón Fernández Espinosa. Casilda Duarte de Almeida por sus hijos menores Odila y Amalia Duarte y Almeida. Josefa Parra de Flandiño. Francisco Herrera y otros con Juan Antonio y María Antonia La Cruz de la Fuente, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Margarita Nievas de Magirena. Test. de Plácida Santos de Reboledo.

Interlocutorias—Suc. de Carolina Suárez de Navia, Suc. del doctor Martín Aguirre. Test. de Rosa Echavarri de Monasterio. Sucs. de Eliseo Antúnez Maciel y Mercedes Maciel Moreira. Test. de Emilia Cabot de Cairo. Suc. de María Sobot de Halty. José Gentini con Petrona Escarón de Pisón y sus hijos Carolina, Estanislao, José y Julián Pisón, inc. del doctor José Pedro Ramírez y Alfredo Basañez.

Definitiva—Ema Beaulieu de Sarlangue.

Reservada—Una.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de María Carrión de Gutiérrez. Suc. de Pablo Berteletti. Suc. de José Antonio Gondra. Suc. de Enriqueta Ana Fitz Patrick y Edmundo Poter Fitz Patrick. Sucs. de Antonio, María, Luis Tomás Miguel y Emilio Cúneo y Antonia Canessa. Suc. de Matías Ormaechea. Magdaleno Díaz. Suc. de Antonio Monzano ó Monzani. El tutor de los menores Comba Gategui contra Carlos, David, Alberto y Luisa Comba, incidente promovido por Leopoldo Barragán. Sucs. de Francisco Chiossoni y Juana Musso de Chiossoni, incidente sobre rendición de cuentas. Suc. de Filomena C de Parra. Test. de Dorotea Larriera de del Castillo. Concurso necesario de Augusto Dupont. Ricardo Migliarini contra Salvador Granata, Juan Luis Migliarini y Antonio Bernat, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Minas. Test. de Antonio Domínguez. Cornelia Arcardini de Valsecchi. Catalina Minetti de Profumo. Test. de María Esteve de Bentin. Sucs. Manuel García del Busto y Romana Blanco. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1er. turno. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Miguel Bu-

zeta. Suc. de Fernanda Hernández, Oficio del Juzgado L. Departamental. Rafael Sánchez. Tomás Butler, Rosa de las Carreras de Prince Autton y otros. Oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3er turno.

Interlocutorias — Ernesto Gaete. Suc. de Honorina Solé de Fiol. Sucs. de Antonio, María, Luis Tomás, Miguel y Emilio Cúneo y Antonia Canessa.

Definitivas — Suc. de José Nicolás Felpo. Magdalena Camuyrano de Riccardi.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 16

Trámite — Suc. de Luis Ferrari. Suc. de Víctor Fontaine. Suc. de Eva J. Fontaine y Víctor M. Fontaine. Suc. de Catalina Piazza de Lago. Suc. de Livia Antonia Corradi de Mainero, conocida por Antonia. Suc. de Ana Lavalleja de Landívar. Suc. de Tomás Rebagliatti. Suc. de José Antonio Ramos Suc. de Eugenio Alberto Stressino Cassanello. Suc. de Joaquín Santos; venta de propiedades. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales. Carlos Riffaud con Petrona Gabito, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Banco Anglo Sudamericano Limitado con la suc. de Eduardo M. Stanham. La suc. de Juan Cazot con José Rufino y José Pastorin. Doctor Manuel Cañizas y Serafín Cañizas con suc. de Benito Degracías Renovales y Llano, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Avelino Cáceres con Pedro Torres, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Eladio González y Héctor M. Escofet, información *ad perpetuam* Zoa W. Fernández, información. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, relativo á los autos sucesorios de Adolfo Gard. Joaquina A. Cardozo de Suárez, información *ad perpetuam*. Pío Alday con Juan Tejera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Bernardo A. Pérez, por sus menores hijos. Joaquina Barada de Alvarez, información. Carlos Durante (hijo), información *ad perpetuam*. Sociedad Anónima Ferrocarril y Tranvía del Norte con Catalina Verdía de Pagano y otros. Petrona Santos de Brione. Antecedentes relativos á la incapacidad de Aurelio Pedazzi. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales. Antecedentes relativos á la incapacidad de Laura Soca. La suc. de Juan Cazot con José Rufino Pastorin y José José Pastorin, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

Interlocutorias — Hermelino Pintos, sucesión. Suc. de Francisca Medina de Ladrieri. Suc. de José Antonio Ramos. Suc. de María Trinidad Sosa de Méndez. Antecedentes relativos á los menores José Agustín y Luis Gomario. La suc. de Ricardo López con Manuel Garin.

Definitivas — José Martínez Pérez. Oclides Reyles y Brigido Orestes Reyles, información *ad perpetuam*., Juana Pires de Reyes.

Reservada — Una.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 16

Trámite — Edificios escolares, (E. Saráchaga). Sociedad Comercial de Montevideo con Fisco. Luis Roux, declaración fiscal. Gerardo Belleza con Fisco. Suc. M. Fuentes, denuncia. Junta E. Administrativa con Máximo Baduino. Id. con Juan S. Llovera. F. F. Bados con R. Cordano. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Dirección General de Impuestos con Agustín Avelleyra.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite — Gaetano Severi con Brignoni Hnos. Salomón E Jater, concordato judicial. Tomás Marichal con Alejandro Villamil. Oficio del Juzgado Departamental de la Capital en autos. Catalina Berrutti de Yubero con Sandalio Yubero. Domingo Beruini con Martín Sémper. Oficio del Registro de Embargos interdicción decretada contra Carranza y Fernández Talice y Moretti con Antonio Pumar. Arturo R. Lanza, concurso.

Interlocutorias — Echagoyen y otros con Empresa Caños Maestros. Enrique Dallazoppa con Alfredo Maubrigades. Salomón E. Jater, concordato judicial. Salustiano Trigo con Manuel Alvarez. Frugoni y C.ª con Casiano Olivera.

***Avelino J. Figarés*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite — La Empresa de Nicolás Mihanovich con la del vapor «Colombia». Martín Taborelli con Eusebio Casal. E. Ruiz con Ursula Castiglia. Juan Bideau con José Lizarazú Mussetti y Pieri con Carlos Núñez. Juan A. Torres con Esteban J. Santos. Petillón, Galamberti y C.ª con Viuda é hijos de J. Pumar. Bernardo A. Barrére con Rafaela V. de Rafael. Banco de Cobranzas con Antonio Zangani. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1 er turno. Acordada de la Alta Corte de Justicia. Banco de la República con Beltrán Larré. Federico E. Cavalotti, quiebra.

Definitiva — Gerónimo Pitamiglio con Pedro Churrut, terc. Vitalina Jáureguy.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 16

Trámite — Federico Brito del Pino con Juan Harley. Suc. José Palma. Margarita Cuveo con Antonio Rufino. Emilio Bonifacio con Petrona I. M. Vila. Elena Urtubey con Agustín J. Latham. Gerardo Pose. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. Hipólito Tariam. Juana P. de Arcos con Francisco Torres Insargarat. Antonio Pieri. Juan C. Altieri con José Barreiro. Enrique Hoffman con Victoria A. de Bosch. Francisco Gianoli con Cándido González. Suc. Felipe Estovillo y Rojas. Laurentina A. de Aguirre con Agustín Brignone, tercería. Santiago Poggi y otros. Nota de la Intendencia Municipal de la Capital. Magdalena Peluffo. Manuel Montero. Antonio Lavaggi con Victorio Briatore. María G. de Garcé Suc Vicente Fossati. Faustino Silva y Colmán. Suc. Antonio Carlo y otra. María G. de Vasca Suc. José Altiere. Isabel P. Cúneo. Juan M. Cáceres con Juan Facil. Clotilde Gutiérrez. Miguel Risso con Manuel Lacravide. Suc. Luis Pazos

Interlocutorias — Conc. Manuel Muñoz y Maines. Pedro Bidard con Pedro Rebour y otro. Jacinto T. González. Luis Barattini con Juan M. Guillot. Santiago Caneppa.

Definitivas — María A. Vachin de Cervetti. Oscar L. Rusconi. Inocencia R. de Cerillo.

Reservadas — Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Diciembre 16 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión del proyecto de ley que establece determinadas disposiciones relativas al Patronato de la Infancia.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

Montevideo, Diciembre 9 de 1909.

INTERIOR

Ayala Máximo, Annoot Lia, Ayala José, Benites Cefarino, Bedetti José, Boilla Adolfo, Carril Enriqueta, Caldumbice Gerónimo, Castro Díaz Marcelino, Cardoso Juana, Díaz Bonito, Dalto María, Friedrich Alfredo A., Gallo José, Echevarría Hunter José M., Lasala Miguel, Mascardi Sofía, Mazzeti Teresa, Postrani Angel, Pérez J. R., Pérez Luis G., Pena Carmen, Pereira Antonio y familia, Romero Gregorio, Sabayan Inocencia B. de, Sereya N., Varberio María L., Vázquez Pedro.

EXTERIOR

Acero Aroma Manuel, Berrelli Juan B. Blindir Adolfo, Chaheri Pedro J., De León José, Da Costa Gutiérrez Juana, Ferrando de Blanco Laura, Garua Juan, Giacolino M., Guevara Lola C. de, Ledeux Emilio, Moreno Antonio, Moreno Guadalupe, Mesa Rodríguez Jacobo, Medeiros de Iroshrri Joaquín, Pires de Olivera Silva Mario, Riella María S., Rodríguez y Rodríguez Concepción, Sosa Eustaquio, Sánchez José M.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

INTERIOR

Arrambide Rambide, Ceryiño Agustina, Bastos Esther, Canes Ramón, Cámaras Santos, Delgado Gabriela, Girard Emilio, Gerard M., Lammers Esmeralda, Martini Concetta, Natalia Nietos Alejandra, Ortis María D. de, Rodríguez Vicente, Rodríguez Domingo, Roth Emilio, Sosa Carmen, Segredo Osvaldo (2), Sena Angel, Ruiz de San Miguel Laura, Santi U. & C.ª, Savio Juan, Veira Manuel, Victorio (Cochero), Vizca Federico, Tusett Rosa, Alburquerque José J. (2).

EXTERIOR

Alvarez Josefa, Bustillo Raimundo, Cancela Ventura, Cosentino María, Fernández Doraliza, González Antonio, Seis García Ramón, González Juan, García Leiras Antonio, Pimenez Hilario, Gimenez Hilaria, Llana García Marcelino, López Feroi Rafael, Lorenzo Bonifacio, Martínez Miguel, Maquieira Manuela (2), Mella Francisco, Pérez Norberta G. de,

Parodi Victorio, Pérez Francisco, Pérez Manuel, Sanfon y Saravia Aníval.

Montevideo, Diciembre 14 de 1909.

INTERIOR

Agrelio Plácida, Almarante Asencio, Bardello Carolina M. de, Britos Gregorio, Berreira Juan, Carbal Margarita, Colombo Segundo, Correa Juan, Chiristoy Manuel, Calistro Alfredo, De Oliveira Manuel, Estevan Delia, González Pérez Elvira, Garrido Carmen, González Nievas, García Rosario M. de, González Rosa, Labra Constantino (2), Martínez Ramón, Menéndez Vital, Nieves Concepción, Olasabal Miguel (3), Oddone Felipe, Paz Manuel, Rorriello Francisco, Tetti Elisa S. de.

EXTERIOR

Alvarez Alonso Guillermo, Baci Vicente, Blanco María Rosa, Buzzini Teresa J., Campomar Miguel A., Castro Barón Miguel, Da Rocha Liocada María, Diaz Ramona, Fernández María, Hallweg Arno, Iglesias Antonia, Jiménez Cabra Helaria, Lombardi Nicola, Moreirh Alfredo, Mena José, Montsavel Monsieur, Martens Ignacia, Paradela Amparo, Pérez Pedro, Pisapie Gustavo, Pera Antonio, Patiño Manuela, Ruge Carlos Julio, Ronco Manuel.

Montevideo, Diciembre 15 de 1909.

INTERIOR

Avegno de Lungueira Felicia, Banano Ernesto, Barozzi Elena L. de, Comesaña Carmen G., Diaz Ramón, Enrique Tomasita, Freire Demetria, Franco Clemencia, Freira Elaria, Fortunato Sr., Fernández Aida, Gómez Jacinta, Golia Candido, Grané Benita, López Carmen, Olivera María De, Pizarelo Andrés, Segurara Juan P., Severo Inocencia, Suárez María Mercedes, Toya María.

EXTERIOR

Añón Pana Manuela, Atau Villar Pedro, Alvarez José, Garriedo Luisa, Cabrera Eloy, De Oliveira Claudino, Díaz Francisco, Fernández Antonio, Fernández Onega José María, Guldenzofh María, Hugel Tesoni Miguel, Jenerosa Sta., Jibbris Arthur, Manager Fo The, Pellecg Silvio, Patrone José Luis y familia, Rivas Jacinto, Rubio Rosa V. de, Sebates Concepción.

Montevideo, Diciembre 16 de 1909.

INTERIOR

Alburquerque José J., Alzola Francisco, Baci Vicente, Bueno María, De León Félis P., De Los Campos Lola D., Fernández Rey Benito, Fuentes María, Gabisso Vicente, Garro Petrona, López Bernarda, Lema Josefa, Moreira Ramona, Meyer Julio, Núñez Segundo, Bons y Cía., Padín María, Rivas Maluzán Manuel, Ruibal José, Rosan Juana, Sevencer Juan.

EXTERIOR

Custo Manuel, Cheloni Ignacio, Dorli M., De Maura Joao Joaquín, Dobal M., Panqueron Amelia, García Manuela, García de Dios Juan, Gil Facal José, García José M., Lanfranco A., Méndez Núñez Casto, Martínez Llopis José, Márquez Julia, Muiño Fraga Pastor, Martínez Manuel, Núñez Rosa R. de, Posé Faustino, Prats Francisco, Pauparíña María, García Pérez Sta., Rodríguez Margarita C. de, Rinke Alfredo, Schuller Rimel.

Augusto Viera, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 14 - HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste al Suroeste

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 759 80. Temperaturas: Normal 26°70, á la intemperie 31°50; máxima 27°20, á la intemperie (sol) 34°40; mínima 19°50 á la intemperie 11°10.
Viento W. S. W. 5 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetros á las 9 horas 07 p. m.
Tensión del vapor de agua 13 58. Humedad relativa 54.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 13 90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9 22.
Cloro libre por litro, gramos 6 35.
Vientos del Sur al Oeste.

DÍA 15 - HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m:

Barómetro 759.70. Temperaturas: Normal 27 40, á la intemperie 31°00; máxima 27°40, á la intemperie (sol) 35°40; mínima 22°70, á la intemperie 15°50.
Viento S° W. 11 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetros á las 1 horas 07 p. m.
Tensión del vapor de agua 14 56. Humedad relativa 54.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 15 80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6 88.
Cloro libre por litro, gramos 4.24.
Buen tiempo.

DÍA 16 - HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Noreste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.85.
Temperaturas: Normal 29o10, á la intemperie 33o80; máxima 31.60, á la intemperie 38o20; mínima 35o00, á la intemperie 17o80.
Viento E. N. E., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros, á las 4 horas 17 p. m.
Tensión del vapor de agua 13.58.
Humedad relativa 46.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 17o10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.32.
Cloro libre por litro, gramos 4.80.
Buen tiempo.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida contra Justo Hernández y Tiburcio González

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Justo Juncosa, don Alberto Vila, don Eduardo García Huertas y don Rogelio J. Alvariza; y como suplentes: don José Claudio Acosta, don Benito Vives, don Héctor Supice y don Pedro Cazenave, para que comparezcan á la audiencia del día 17 del corriente mes, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Justo Hernández y Tiburcio González, por pelea y heridas.

Montevideo, Diciembre 15 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 15

Avaluaciones por nuevas construcciones:

Luisa Deguilli, Juan Negro, Juan Pastorino, Juan S. Aicardi, Sperindio Tosi, Miguel Tardio, Miguel Riva, Manuel Benavente, Francisco Ravecca, Alejo Rossell Rius, H. Ipata, Carlos Herrera Reissig.

Día 16

Avaluaciones por nuevas construcciones:

Pedro Bisogno, Eliseo Piotti, Ernesto Nario, David Devoto, Manuel Dieguez, Carmelo Di Bartolomeo, Alfonso Amaturo, Vicente Carro, Salvador Rossi.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1909

Elda Marta Traverso, oriental, 3 años, Constituyente 360.
Horacio Agapito Miranda, oriental, 9 meses, Bequelo 44.
Nerea Macedo de Amaro, oriental, 53 años, viuda, Panamá 45.
Orfilia Baldasari, oriental, 10 meses, Sierra 94.
Celia Ibañes, oriental, 9 meses, Rodríguez Larreta 4.
Carmen de Yéregui, oriental, 82 años, soltera, Zabala 166 (altos).
Vicente Pierini, italiano, 75 años, casado, Paysandú 68.
Teresa Farzati de Pauillo, italiana, 87 años, viuda, Maldonado 693.
Teresa Ferrando, oriental, 2 meses, Convención 110.
Nemesio Jáureguy, oriental, 47 años, soltero, Hospital de Caridad.
Emiliana Larroque, oriental, 1 mes y 6 días, Asilo de Expósitos y Huérfanos.
Dulciria Díaz, oriental, 14 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Cecilia Alvez, oriental, 26 años, soltera, Manicomio Nacional.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 17 de Diciembre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de trajes para la Policía de Investigaciones, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados tendrán á su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.º en presencia de los interesados que concurran y con asistencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.º.

924-v.dic.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio para la escuela de 2.o grado núm. 7 en Sarandí (Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la escuela de 2.o grado núm. 7 en Sarandí (Florida), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia de Florida hasta el día cinco de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino.

927-v.en.5.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección*.

922-v.mz.17.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SECUNDINO ARRILLAGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Tala, Departamento de Canelones, y doña LETICIA AMELIA CARRIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 50A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1112-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ABELENDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 177, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Andes núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1113-v.dic.25.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUBIALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Málaga, domiciliado en la calle Cerrito núm. 127, y doña RAMONA LANDEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fuensagrada, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1114-v.dic.25.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 18, y doña ELVIRA POSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1115-v.dic.25.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URBINA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Campezo (Provincia de Alava), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 744, y doña CARMEN MOLFESE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1116-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Colonia núm. 110, y doña ANA GUICHOT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ousse (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1117-v.dic.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARNONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 115, y doña MARIA MAGDALENA DALL'ORSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1118-v.dic.25.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

Se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, han sido designados los diarios DIARIO OFICIAL y *El Telégrafo Marítimo*, para hacer las publicaciones á que se refiere el artículo 1.º de la ley de 26 de Septiembre de 1904, durante el año 1910.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*J. Cubiló*, Secretario.

920-v.dic.19.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender al señor José Zunino, mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 252, cito á los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días de la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Juan Bonifacino*.

925-v.en.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Pedro Vázquez, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 459 esquina Rodríguez Larreta, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el acto de su presentación. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Navarro y Bussero*.

926-v.en.12.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Jacinto Reherman, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., tenía establecida en Picada de la Laguna de Arapey Grande, 4.a sección rural, quedando á cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 13 de 1909.—*A. Elorza*.

923-v.en.17.

Los avisos de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura y Comerciales se encuentran en el Suplemento correspondiente á este número.

OFICIALES

Consejo Penitenciario

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la instalación de teléfonos, timbres eléctricos, pararrayos y un grupo electrógeno en la Cárcel Penitenciaria de Punta Carretas.

La memoria descriptiva y los planos respectivos se hallan en la Secretaría del Consejo Penitenciario, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 24 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*El Secretario.*

873-v.dic.24.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la construcción de un cerco de alambre demarcando la zona aduanera en la Dársena núm. 2.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el viernes 17 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*La Dirección.*

884-v.dic.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de útiles de escritorio destinados al consumo de las Oficinas de Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el lunes 20 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*La Dirección.*

885-v.dic.19.

Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza al señor León Dulac, á fin de que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado en forma, ante la Dirección General á presenciar la apertura ó inventario de un sobre á su dirección venido de París, dentro de otro recomendado, N.º 63299, rotulado al señor José B. Zerbino, Sarandí núms. 389 y 391, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

782-v.en.2.

Alcaidía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Dirección General de Aduanas, se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á ciento sesenta (160) bolsas de afrecho existentes en el Mercado de Frutos, para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha, se presente á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*Luis Bouton.*

913-v.dic.22.

Universidad de la República

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión, ilustración y encuadernación de la "Revista de la Escuela de Veterinaria".

El pliego de condiciones con el modelo de formato y muestras correspondientes, se hallan de manifiesto, todos los días hábiles de 3 á 5 p. m. en la Secretaría de la Escuela, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Enero de 1910, á las 4 p. m. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*Benjamín Capurro,* Secretario.

907-v.en.1.o.

ESCUELA DE AGRONOMÍA

La experiencia obtenida con los 10 alumnos de capataces que hasta ahora han rendido sus exámenes, ha determinado que el Consejo de la Escuela se decidiera á realizar algunas reformas en el plan de instrucción de dichos alumnos. Al efecto, se concluirá en estos días la organización de la Granja Modelo, para cuyo objeto se hace necesaria la mayor dedicación posible. En breve serán entregados concluidos los edificios para yeguariza, lechería, casa de obreros y habitaciones para alumnos, y muy pronto los de vaquería, talleres y otras instalaciones. Se ha resuelto también la utilización de un tercer capataz, especialmente preparado en horticultura, viticultura y vinificación. La enseñanza teórica de los alumnos de capataces se ha confiado solamente á dos personas competentes, que tendrán á su cargo: una, la enseñanza elemental puramente, y la otra, la técnica. El aprendizaje de capataz durará 2 años, deduciéndose de ellos algunos meses de licencia.

La solicitud de alumnos educados en la Granja Modelo, evidencia la necesidad que el país tiene de obreros agrícolas prácticos en todos los trabajos de agricultura, ganadería é industrias rurales. Los nuevos edificios permitirán aumentar á 24 el número de alumnos capataces. Los que deseen ingresar como tales, deben apresurarse dados los muchos pedidos que existen. En el caso de que el aspirante sea pobre, careciendo de recursos, se le concederá, llenando las fórmulas preceptuadas, además de la manutención gratuita, un sueldo de $ 5.00 durante el primer año y de $ 10.00 en el segundo.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Secretaría.*

SECCION DE E. SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Cátedra de Geometría y Trigonometría

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la cátedra de *Geometría y Trigonometría* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito núm. 2, hasta el 30 de Abril inclusive del año mil novecientos diez.

Las bases del concurso se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El profesor de la asignatura tendrá la obligación de dictar el curso de Revisión y Ampliación de Matemáticas Elementales.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.

877-v.dic.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Enero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*El Secretario General.*

831-v.dic.31.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

832-v.fb.15.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que queden vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo, incluso las de la Villa del Cerro, en el caso de que resulte desierto el concurso decretado para ellas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

833-v.fb.15.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues — Canelones..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.º	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera............	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.º	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Idem 2.º grado..	Id. 2.º grado N.º 29—Id......	M.	1.º de Marzo 1910
2.º	Idem 1.er grado.	Id. 2.º grado N.º 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 25..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Sandú — Flores..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 34...	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	1.er grado N.º 6	Paysandú (ciudad)...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Saltó......	V. y M.	31 de Diciembre 1909.
1.º	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 do Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Ciudad del Salto.............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia.....	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno.........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano............	V. y M.	31 de Marzo 1910.
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera—T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

873-perm.625. *El Secretario General.*

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día tres (3) de Enero de 1910 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

906-v.en.1.o.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio escolar á construirse en la calle General Flores esquina General Artigas, en la villa de San Fructuoso (Tacuarembó).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio para asiento de la escuela mixta núm. 1 de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal del referido Departamento de Tacuarembó hasta el día treinta (30) del corriente Diciembre á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

886-v.dic.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo «Los Caracoles» (Carretera de Mosquitos á Solís)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del puente sobre el arroyo "Los Caracoles" (carretera de Mosquitos á Solís), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día siete (7) de Enero próximo á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 8 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

870-v.en.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de vidriería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras de vidriería del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dieciocho (18) del corriente mes de Diciembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

828-v.dic.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de pintura en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras de pintura del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dieciocho (18) del corriente mes de Diciembre á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

829-v.dic.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Yerbal

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del puente sobre el arroyo Yerbal, en las inmediaciones de la Villa de Treinta y Tres, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veintiuno (21) del corriente mes, á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

802.v-dic.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Maldonado

Llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del puente sobre el arroyo Maldonado, en el Paso del Molino (Departamento de Maldonado), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte (20) de Diciembre próximo á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su

juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino.

761-v.dic.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo Conventos, en las inmediaciones de la ciudad de Melo.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del puente sobre el arroyo Conventos, en las inmediaciones de la ciudad de Melo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día diecisiete (17) de Diciembre próximo á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino.

748-v.dic.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de las calles Presidente Giró desde Pagola hasta Continuación Orillas del Plata, y Gómez desde Presidente Giró hasta Presidente Berro, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 21 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Diciembre 14 de 1909.—*La Dirección*.

911-v.dic.21.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección*.

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección*.

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruiz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Monrelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección*.

881-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección*.

687-v.fb.18.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección*.

674-v.fb.15.

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Larallei, Teresa Uña, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909.—*La Dirección*.

554-v.en.16.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección*

533-v.en.11.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Julián P. Michelini, copropietario del sepulcro 2.o cuerpo núm. 141 del Cementerio Central, solicitando sean extraídos del referido sepulcro los restos de: Julieta Dursi, Bibiana Castro y Constancia Marí de Laurenti.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*La Dirección*.

502-v.en.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección*.

414-v.dic.17.

Intendencia Municipal de Paysandú

SECCION N.° 3—OBRAS PUBLICAS

La Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Agosto ppdo., llama á licitación para dotar de numeración y nomenclatura á la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, dentro del plazo de tres meses contado desde la presente fecha, y acompañarán los interesados los modelos de las chapas correspondientes; debiendo ceñirse para el efecto á las prescripciones del Decreto referido, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 1139.—Paysandú, Octubre 8 de 1909.—*V. H. Bernasconi*.—V.° B.° *E. Domínguez*, Secretario de la Intendencia.

542-v.en.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PERNAS FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal núm. 52, y doña FILOMENA SAYANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1095-v.dic.23.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estivador, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 13, y doña JACINTA MOZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1105-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Randigue Court, Departamento Mensee, domiciliado en la calle Maciel núm. 39, y doña CARMEN ALZUGARAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1106-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel núm. 86, y doña ANUNCIACION DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maciel núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1059-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en San Miguel de Arca (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 47, y doña PRECIOSA VERDURA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Miguel de Arca (Pontevedra), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1046-v.dic.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 198, y doña AMELIA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1087-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERAZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 214, y doña ERNESTINA CLARA GENTINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1075-v.dic.19.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TUANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Canelones núm. 529, y doña MARIA GERARDA TOLOMEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de ...... domiciliada en la calle Miní núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1088-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARBAZITA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Soriano núm. 101, y doña MARIA CHIARELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Miní número 40A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1089-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña MILAGROSA DEVESA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle San José núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1047-v.dic.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mañosas, domiciliado en la calle Ejido núm. 198, y doña CARMEN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Canelones núm. 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1096-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AÑON, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Buño (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Ejido núm. 325, y doña FLORINDA VENTURA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1097-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CAPELLA Y PONS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 287, y doña CATALINA ISABEL VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 33A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1076-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRIFÓN SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña MARIA CARDOZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1077-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARCELINO SEIGAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 337, y doña ROSA MARIA LISANTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1060-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JOSE EUGENIO GALBY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Aniane, domiciliado en la calle Yí núm. 273, y doña BEATRIZ PELET, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle San José núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1048-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 1\2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARDANCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 297, y doña CARMEN SERRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle San José núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1049-v.dic.17.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SEVERINO LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Durazno núm. 358, y doña FILETA MUÑOZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Cuareim núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1098-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ERNESTO DUPRAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 197A, y doña MARIA AMELIA CAROLINA DE TEZANOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Cagancha núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1078-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GIRINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia (Italia), domiciliado en la calle Yí núm. 37, y doña MARGARITA SORDELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1079-v.dic.19.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LARBIOUZE, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Paysandú núm. 394, y doña CATALINA CAZET, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1099-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 1\2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMÁS RECTORÁN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Yaro núm. 223, y doña ELVIRA CERQUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1100-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANDRES LASSENAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 442, y doña DALMIRA ALBERTA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1061-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAMPINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 591, y doña MARIA ZUNINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1062-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MERGUIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 96, y doña FLORENTINA MARIA LUISA COQUARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la Avenida General Garibaldi núm. 527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1050-v.dic.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GASTON BATAILLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 8, y doña MARIA OTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1063-v.dic.18.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEVINCENSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Pantanoso de esta sección, y doña SARA MARTEGANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol (21.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1101-v.dic.23.

En Colón, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAPDEVIELLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerro, y doña SARA TABARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1064-v.dic.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle General Flores número 62, y doña CARMEN SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1080-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Carrasco, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Figueroa núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1081-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida núm. 271, y doña PAULA NARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1082-v.dic.19.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PENINNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en el Camino Cibils núm. 141, y doña CATALINA BERRETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1107-v.dic.24.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARCAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino Corrales s|n., y doña MARIA DOLORES IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1108-v.dic.24.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OLIVERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA CABITTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1065-v.dic.18.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIELLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en el Camino de los Corrales s|n., y doña SIMONA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1066-v.dic.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1109-v.dic.24.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO DA MISA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 460, y doña LUISA VIZOSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1090-v.dic.21.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO COCCOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña ISABEL TRIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sitio Grande núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1083-v.dic.19.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MODESTO CABALLERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 280, y doña FLORINDA SCHENONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1067-v.dic.18.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BARLOCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Eugenio número 109, y doña NICASIA PELAIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pando núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1051-v.dic.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MANCEBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pando núm. 40, y doña CATALINA SIRER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1052-v.dic.17.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA OXOVI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA DESANTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1102-v.dic.23.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña TERESA FARIÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1068-v.dic.18.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en esta sección, y doña ELENA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1053-v.dic.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALINO PEREYRA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Agraciada núm. 860, y doña SARA ALLENDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Agraciada núm. 860.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1091-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALACE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York núm. 115, y doña MARIA FARESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ornos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1084-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MOZZINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Gil núm. 110, y doña CATALINA CRISOLITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1085-v.dic.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BONNET, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 500, y doña ANGELA CÁNEPA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 500.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1069-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO ABELLÁ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 301A, y doña ELISA GUTIERREZ REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Caiguá núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1054-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMUALDO PAYSSÉ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 6, y doña ELOISA ROLANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1055-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Lima núm. 145, y doña TERESA ORLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Carapé núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1056-v.dic.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEILINI (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 595, y doña LUISA AMARELLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Canelones núm. 583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1110-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ALBISTUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 208, y doña LUCILA TELECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Masini núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1103-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEIJAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle José P. Varela núm. 13, y doña LUISA PITTAMIGLIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José P. Varela núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1092-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ISABELINO ROLANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cervantes núm. 61, y doña ROSA SUAREZ VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1070-v.dic.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IANNONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobaso, domiciliado en la calle Coquimbo núm. 23, y doña VICENTA JOSEFINA RUCCI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1093-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 14 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don ANTONIO CIRO COZZOLINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle 18 de Julio número 892, y doña TULA GRAU ROSELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1094-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FELIPE PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 170, y doña AMANDA BURGUEÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1086-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 372, y doña FELIPA EUDORA ESPERANZA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle República núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1071-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO VALLARINO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 65, y doña ROSA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1072-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 42, y doña FELICIA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1073-v.dic.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CAMPISTRUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña MARIA LUISA CHESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Du Var, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1111-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 552, y doña JULIA AGUADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1074-v.dic.18.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Liorna, domiciliado en el Peñarol, y doña ISABEL ROSELLÓ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1104-v.dic.23.

En Sayago, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LÚGARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Sayago, y doña SABINA RUSCONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1057-v.dic.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña ELISA RAVAZZANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1058-v.dic.17.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — De mandato de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita y emplaza á don Custodio Paixao Cortes, para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado constituido en forma, á estar á derecho en el expediente iniciado por don Antonio Barboza Netto, solicitando se dé cumplimiento á la sentencia dictada por las autoridades brasileñas en el juicio de divorcio que inició su hija doña Leonidia Barboza Netto contra el nombrado señor Custodio Paixao Cortes.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Julián Laguna*, Escribano.

855-v.dic.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna*, Escribano.

460-v.dic.26.

Juzgado Nacional de Hacienda

ESCRIBANÍA DE ADUANA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á don Ramón Martirena, para que concurra ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á estar á derecho en el sumario instruido con motivo de haber apresado los guardias civiles Avedonio Gómez y Benigno Cayetano 4 décimos caña, 2 bolsas café, etc., 1 diligencia, 9 caballos y arreos, que era conducida por Jorge Artigas y Ramón Martirena, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1909.— *José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

710-v.dic.25.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909. —*Francisco Sáez*, Actuario.

451-v.dic.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaida Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.— San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M Real*, Escribano Público.

530-v.en.11.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

882-v.fb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto Francisco Safonara, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909. —*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

883-v.fb.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Manuel D. Cibils para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue doña Nicanora Mutter, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Noviembre 13 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Actuario.

830-v.fb.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.— Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

446-v.dic.24.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.feb.28.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de don José Antonio Garbarini, se ha dictado la siguiente resolución: 6476.—Salto, Noviembre 12 de 1909.—Vistos estos autos para proveer sobre lo solicitado en el escrito de f. 19; Resultando: Que en aquella petición se piden las siguientes rectificaciones de partidas: *A)* En la de matrimonio de don José Antonio Garbarini con Manuela Ramos, f. 7, corregir el apellido Galvarini por el de Garbarini; *B)* En la de bautismo de f. 9, de Manuela Petrona Garbarini, cambiar el nombre de Manuel por el de Manuela Petrona, y el año de nacimiento, mil ochocientos cincuenta y tres, por el de mil ochocientos cincuenta y cinco; *C)* En la de bautismo de Silvio Hugo Tomás Garbarini, f. 11, el apellido paterno que aparece como Galbarini, debe ser Garbarini; *D)* En la de bautismo de José Carlos Garbarini, f. 12. anteponer el nombre de Horacio que se ha omitido y corregir el apellido paterno Garvarini, estableciendo Garbarini; *E)* En la de bautismo de Felipa Juana Virginia Garbarini, f. 13, corregir el apellido paterno Galvarini y Gablarini por Garbarini; *F)* En la de bautismo de Fabio Decio de San Hilario Garbarini, f. 14, sustituir el apellido paterno Galvarino por el verdadero Garbarini; *G)* En la de bautismo de Herminia Garbarini, f. 15, corregir el nombre de Erminia por el de Herminia; y *H)* En la de bautismo de Pío Julio Celestino Garbarini, f. 16, cambiar el apellido paterno Galbarini por Garbarini; Resultando: Que de fs. 21 á 23 se produjo la información testimonial ofrecida: Que á fs. 24 y 27 se acreditó la publicación del edicto sin que exista constancia de haberse hecho oposición, y que se ha oído sobre lo actuado al Ministerio Público, quedando así cumplidos los requisitos exigidos por la ley; y Considerando: Que la declaración de los testigos señores Pigurina y Serrano, de acuerdo con el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, constituyen plena prueba, y que el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante con la solicitud de f. 19. Por estos fundamentos, y teniendo presente las disposiciones de las leyes relativas al Registro del Estado Civil, FALLO: Disponiendo las rectificaciones solicitadas que detalladamente se enumeran en el primer resultando. Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán luego los interesados, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma prevenida por el artículo 1.o de la ley 9 de Julio de 1888, á la que se le remitirán además las partidas originales para que proceda á efectuar las anotaciones que correspondan; amplíese la carátula del expediente, estableciéndose la constancia de este juicio de rectificación.—*Arturo Semería.*—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 30 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Escribano.

879-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Francisco López Fernández, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 3 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

671-v.en.14.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1909. — *Edelmiro G. Guerrero,* Actuario.

838-v.dic.22.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona.*

872-v.mz.10.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Pence y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lóbano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

844-perm.1016.

Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

EDICTO — De acuerdo con lo que determina el artículo 1216 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los interesados que se va á proceder á las operaciones de mensura y deslinde de un terreno situado en este Departamento, sección Pocitos, sobre la calle Pereira, y compuesto de seis mil doscientos ochenta y ocho metros 48 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Pedro Risso, de fecha 27 de Diciembre de 1907, midiendo por el Noroeste, 87 metros 20 centímetros, donde linda con la sucesión Diez Caminada y la sucesión de don Bartolo Peluffo; por el Sudeste, 79 metros 61 centímetros, con don Juan Sicardi, antes sucesión de don José Bene, sucesor éste de don Blas Gómez; 70 metros 30 centímetros, en el fondo al Sudoeste, con la misma sucesión Diez Caminada, y por el Noreste, con la calle Pereira; cuyas operaciones las practicará el día *veinte del corriente, á las tres de la tarde,* el agrimensor don Ricardo Belloni y serán presididas por el infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, en virtud de comisión que le ha conferido el señor Juez Letrado de Hacienda por auto dictado en el expediente promovido por don Juan Olivo, solicitando declaración fiscal.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Vicente Borro.*

854-v.dic.19.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia (Nueva Palmira)

NOTIFICACION JUDICIAL — En el expediente seguido por don Antonio Rodríguez Villamil contra don Juan B. Onetto, por cobro de pesos, ha recaído sentencia definitiva, la que en su parte dispositiva dice así: FALLO: Declarando como declarado que don Juan B. Onetto debe pagar á don Antonio Rodríguez Villamil el importe de los dos documentos que le firmó y obran en autos, uno por doscientos pesos y el otro por cuatrocientos pesos, con los intereses legales desde el día de la demanda y con especial condenación en costas, dentro de diez días de ejecutoriada la presente sentencia. Y publíquese ésta en su parte dispositiva en la forma que lo establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil.—*G. Isabelino Bardier.*—Y en cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1909.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

908-v.dic.29.

NOTIFICACION JUDICIAL — En el expediente seguido por el procurador de la Agencia de Rentas, don José L. Pérez, contra don N. N., sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargo, ha recaído sentencia definitiva, que en su parte dispositiva dice así: "FALLO: Mandando que por el solar núm. 2 de la manzana núm. 2 del Cuartel del Sur, con frente á las calles Carmelo y Torres Leiva, en este pueblo, deberá pagarse por la vía de apremio la Contribución Inmobiliaria por cuatro cuotas de impuesto atrasado y cuatro de recargo, las que se liquidarán sobre el valor que arroje la tasación, con más las costas del juicio. Y publíquese esta sentencia en su parte dispositiva por el término fijado en el artículo 844 del ya citado Código de Procedimiento Civil, debiendo hacerse la publicación en el DIARIO OFICIAL y un periódico del Departamento.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, nómbrense las partes tasadoras dentro de tercer día, bajo apercibimiento.—*G. Isabelino Bardier*".—Y en cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1909.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

909-v.dic.29.

NOTIFICACION JUDICIAL — En el expediente seguido por el procurador de la Agencia de Rentas, don José L. Pérez, contra don N. N., sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargo, ha recaído sentencia definitiva, que en su parte dispositiva dice así: "FALLO: Mandando que por el solar núm. 3 de la manzana núm. 11 del Cuartel del Sur, con frente á las calles Carmelo y Estado, en este pueblo, deberá pagarse por la vía de apremio la Contribución Inmobiliaria por cuatro cuotas de impuesto atrasado y cuatro de recargo, las que se liquidarán sobre el valor que arroje la tasación, con más las costas del juicio. Y publíquese esta sentencia en su parte dispositiva por el término fijado en el artículo 844 del ya citado Código de Procedimiento Civil, debiendo hacerse la publicación en el DIARIO OFICIAL y un periódico del Departamento.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, nómbrense las partes tasadoras dentro de tercer día, bajo apercibimiento.—*G. Isabelino Bardier*".—Y en cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1909.—*G. Isabelino Bardier,* Juez de Paz.

910-v.dic.29.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

DIARIO OFICIAL

SUPLEMENTO DE LA "SECCIÓN AVISOS" — Núm. 1248

Montevideo, Viernes 17 de Diciembre de 1909

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.º 93



Con fecha 12 de Octubre de 1909, el señor Alberto Himler, de Montevideo, domiciliado en la calle Convención núm. 174, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

776-v.dic.18.

ACTA N.º 66



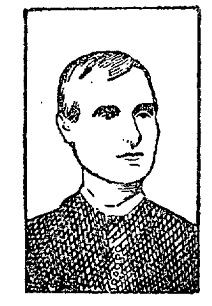
Con fecha 10 de Septiembre de 1909, los señores Rabe Walder y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Misiones núm. 207, han solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a á 34.a, 36.a, 38.a, 40.a á 43.a, 52.a, 56.a, 72.a, 73.a y 76.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

790-v.dic.19.

ACTA N.º 55



SUFFICIT
ESENCIAS VEGETALES
Del Rev P. I. SAUVEUR de l'habit de Saint Pierre
Analizado por el Hon. Dep. Nacional de Higiene
Soberano remedio en las enfermedades de estómago hígado, fuertes dolores de cabeza, riñones y pulmones.
EMINENTE TÓNICO DIGESTIVO ANTINERVIOSO

Con fecha 31 de Agosto de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Indraccolo Sauveur, domiciliado en Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SUFFICIT"

destinada á distinguir los artículos compren didos en la categoría 8, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sán chez*, Jefe de Sección.

816-v.dic.21.

ACTA N.º 69

Con fecha 13 de Septiembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Angel Gelpi, domiciliado en el Departamento del Salto (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"INFECCIOSINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

812-v.dic.21.

ACTA N.º 130



Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, los señores Peixoto, Morales y Cía., apoderados de la señora viuda de Leao Junior, domiciliada en Ponta Grossa, Estado de Curityba (E. U. del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"DOLORES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

807-v.dic.21.

ACTA N.º 120



Con fecha 16 de Noviembre de 1909, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, domiciliados en la Avenida de la Paz número 26, han solicitado el registro de la marca:

"TAURINOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

757-v.dic.17.

ACTA N.º 118



Con fecha 9 de Noviembre de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados

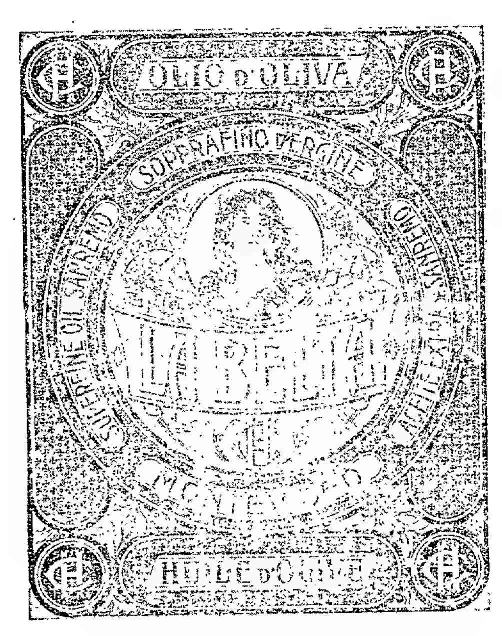
de los señores Edgar Allen y C.° Ld., domiciliados en Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AIR—HARDENING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a y 22.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

792-v.dic.19.

ACTA N.° 111



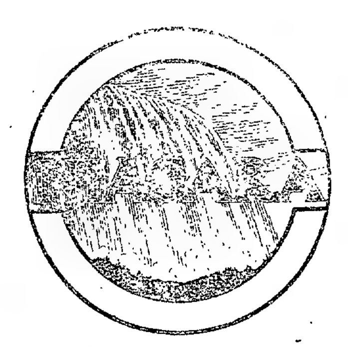
Con fecha 27 de Octubre de 1909, los señores Chiarino Hnos., de Montevideo, domiciliados en la calle 25 de Agosto núm. 118, han solicitado el registro de la marca:

"LA BELTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 70.a inclusive. — Montevideo, Noviembre 30 de 1909.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

789-v.dic.19.

ACTA N.° 123



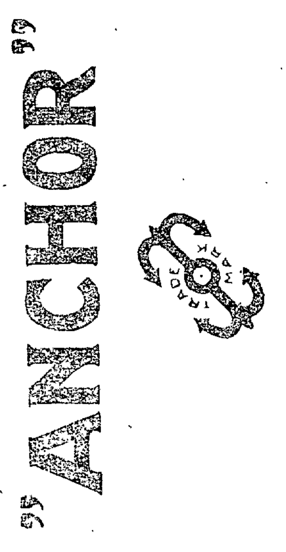
Con fecha 29 de Noviembre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Unión Carbide Company" domiciliada en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"NIAGARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

762-v.dic.18.

ACTA N.° 64



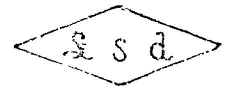
Con fecha 9 de Septiembre de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de [illegible] Co., domiciliada en Pensylvania (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ANCHOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3 clases 24.a y 25.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

794-v.dic.19.

ACTA N.° 119



Con fecha 9 de Noviembre de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Edgar Allen y C.° Ld., domiciliados en Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"£. s. d."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a 16.a, 17.a, 32.a y 22.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

791-v.dic.19.

ACTA N.° 117



Con fecha 9 de Noviembre de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Edgar Allen y C.° Ld., domiciliados en Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

793-v.dic.19.

ACTA N.° 13

Con fecha 3 de Agosto de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Holzapfels Limited", domiciliada en Newcastle on Tyne (Gran Bretaña), han solicitado el registro de la marca:

"HOLZAPFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 33.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

796-v.dic.19.

ACTA N.° 12

Con fecha 2 de Agosto de 1909, los señores Hijos de Juan I. Risso, de Montevideo, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 375, han solicitado el registro de la marca:

"ESTANCIERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 13.a, 17.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

797-v.dic.19.

ACTA N.° 110

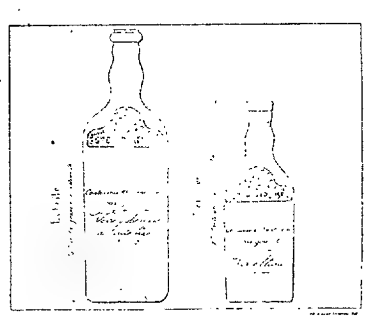
Con fecha 27 de Octubre de 1909, los señores Chiarino Hnos., de Montevideo, domiciliados en la calle 25 de Agosto núm. 118, han solicitado el registro de la marca:

"LA GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a á 66.a y 68.a á 70.a inclusive, menos fariña.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

798-v.dic.19.

ACTA N.° 39



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

763-v.dic.18.

ACTA N.° 33

Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

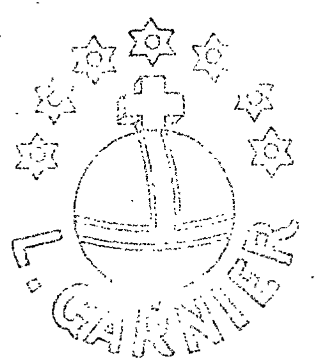
"CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

779-v.dic.18.



ACTA N.° 38



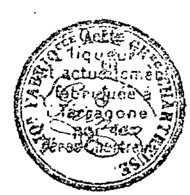
Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"L. GARNIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

764-v.dic.18.

ACTA N.° 37



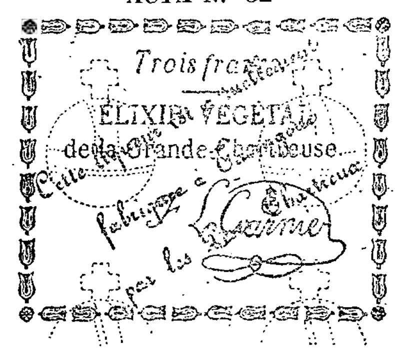
Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

765-v.dic.18.

ACTA N.° 32



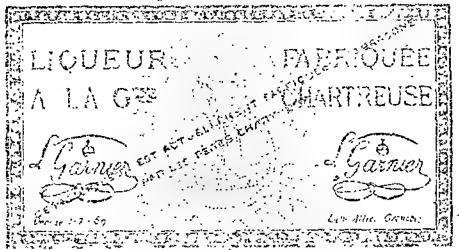
Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

769-v.dic.18.

ACTA N.° 34



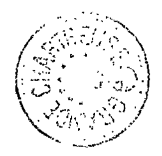
Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

768-v.dic.18.

ACTA N.° 36



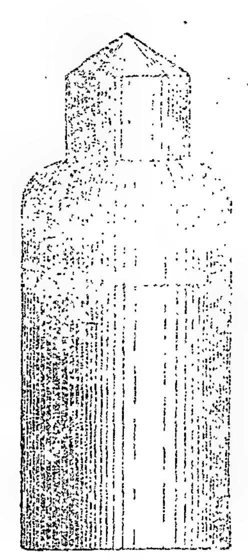
Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

766-v.dic.18.

ACTA N.° 35



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

767-v.dic.18.

ACTA N.° 31



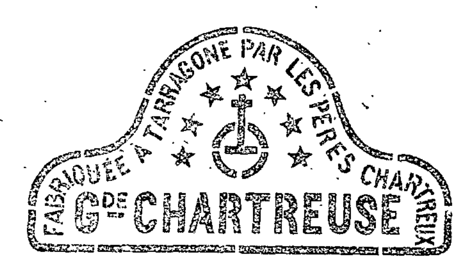
Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

770-v.dic.18.

ACTA N.° 30



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

771-v.dic.18.

ACTA N.° 29



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

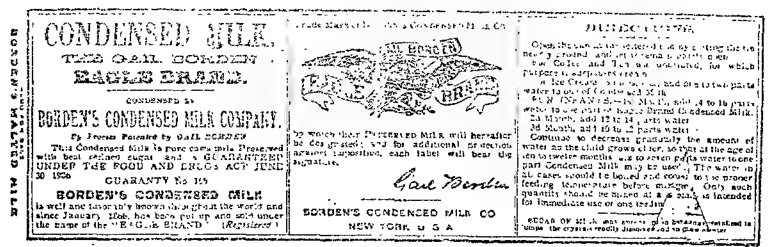
"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

772-v.dic.18.

ACTA N.° 87





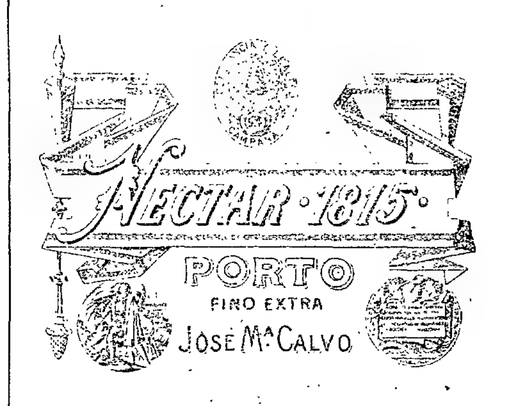
Con fecha 1.o de Octubre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, domiciliada en Nueva York (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

750-v.dic.17.

ACTA N.° 77



Con fecha 24 de Septiembre de 1909, el señor José M.a Calvo, de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 138, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

887-v.dic.30.

ACTA N.° 27

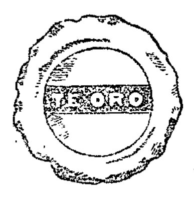
Con fecha 17 de Agosto de 1909, los señores Ratti y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle 25 de Agosto números 111 y 113, han solicitado el registro de la marca:

"BELLOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

805-v.dic.21

ACTA N.° 58



Con fecha 31 de Agosto de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. J. Walker y Sons Ld., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 815-v.dic.21.

ACTA N.° 132



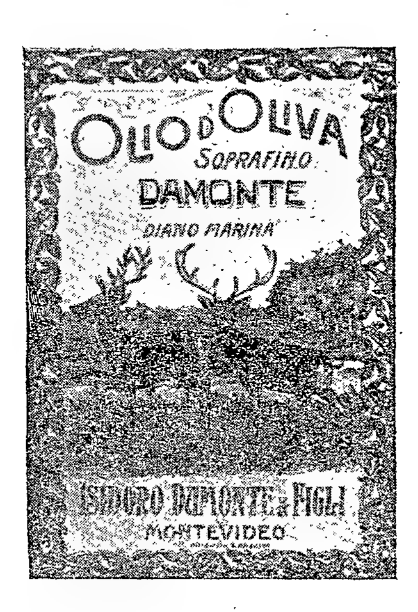
Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, los señores Peixoto, Morales y Cía., apoderados del señor Guilherme Xavier de Miranda, domiciliado en Curityba (E. U. del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"GUILHERME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

809-v.dic.21.

ACTA N.° 102



Con fecha 18 de Octubre de 1909, los señores Isidoro Damonte é hijo, de Montevideo, domiciliados en la calle Orillas del Plata núm. 228, han solicitado el registro de la marca:

"DAMONTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

849-v.dic.23.

ACTA N.° 84



Con fecha 1.o de Octubre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores P. Loopuyt y Cía., domiciliados en Schiedam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"LOOPUYT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

747-v.dic.17.

ACTA N.° 122



Con fecha 17 de Noviembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores V.va Broux et Fils, domiciliados en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BRIOLLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

751-v.dic.17.

ACTA N.° 141

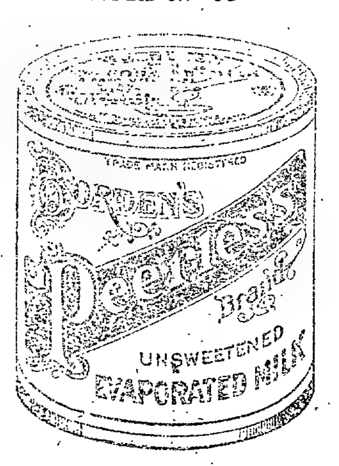
Con fecha 10 de Diciembre de 1909, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados del señor William Hollins y C.° Ld., domiciliado en Londres, han solicitado el registro de la marca:

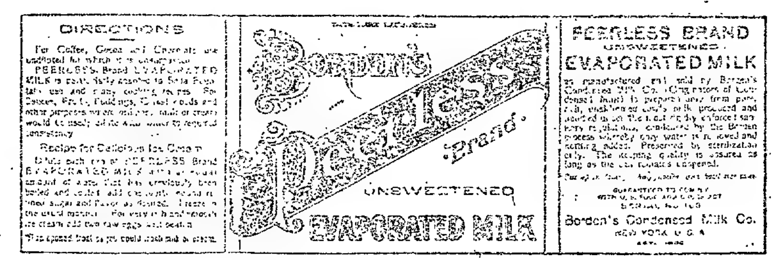
"AZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

891-v.dic.30.

ACTA N.° 85





Con fecha 1.o de Octubre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, domiciliad a en Nueva York (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

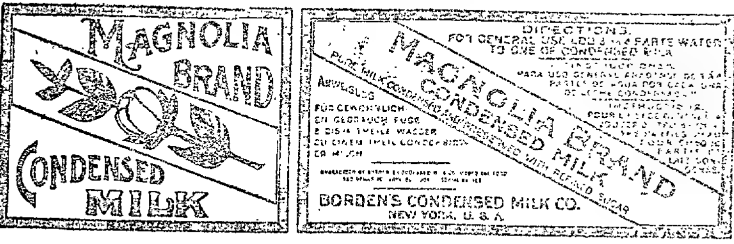
"PEERLESS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

748-v.dic.17.

ACTA N.° 86





Con fecha 1.o de Octubre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, domiciliad a en Nueva York (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA"

destinada á distinguir los artícu os comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

749-v.dic.17.

ACTA N.° 133



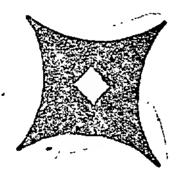
Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, los señores Peixoto, Morales y Cía., apoderados del señor Guilherme Xavier de Miranda, domiciliado en Curityba (E. U. del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"MIRANDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

810-v.dic.21.

ACTA N.° 143



Con fecha 10 de Diciembre de 1909, el señor Manuel Otermin, apoderado de Fried Herder Ahr Sohn, domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

889-v.dic.30.

ACTA N.° 142



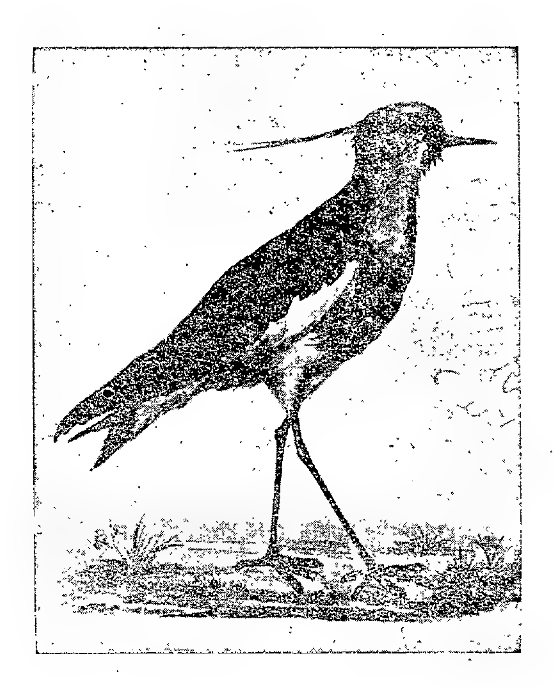
Con fecha 10 de Diciembre de 1909, los señores Zubillaga y Beramendi, de Montevideo, domiciliados en la calle Cerro Largo núm. 32, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a (Nicotina Especial). —Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Ricardo Sánchez.* Jefe de Sección.

890-v.dic.30.

ACTA N.° 70



Con fecha 13 de Septiembre de 1909, el señor Gregorio Boga, apoderado del señor Ramón Trabal, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 470, ha solicitado el registro de la marca:

"TERU-TERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

777-v.dic.18.

ACTA N.° 140



Con fecha 10 de Diciembre de 1909, el señor William F. Adams, de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 135, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (Lombricidas en general).—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

888-v.dic.30.

ACTA N.° 112



Con fecha 28 de Octubre de 1909, el señor Enrique Triay, de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 160, ha solicitado el registro de la marca:

"LA POPULAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

788-v.dic.19.

ACTA N.° 65



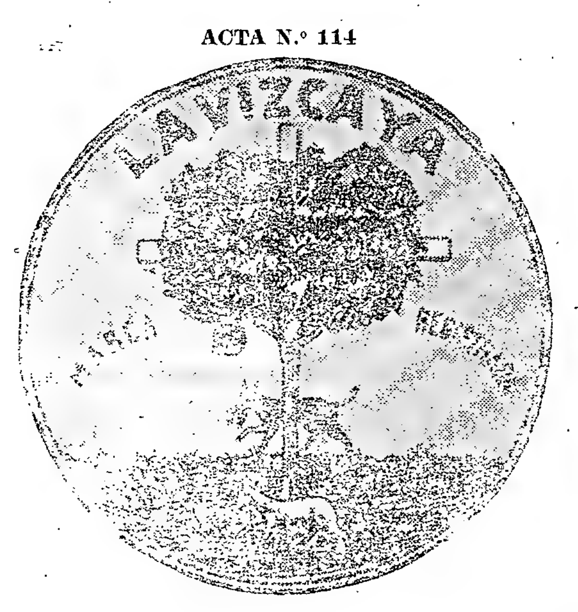
Con fecha 10 de Septiembre de 1909, el señor Díaz Requeijo, de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 154, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

892-v.dic.30.

ACTA N.° 114



Con fecha 3 de Noviembre de 1909, los señores Taranco y Cía., apoderados del señor José Arechabala y Aldama, domiciliado en la ciudad de Cárdenas, República de Cuba, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VIZCAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

756-v.dic.17.

ACTA N.° 144

Con fecha 10 de Diciembre de 1909, los señores Perusset y Didishein, de Montevideo, domiciliados en la calle Juan C. Gómez número 122, han solicitado el registro de la marca:

"PERUDI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 21.a, 56.a, 74.a y 80.a, especialmente relojería, joyería y platería en general.—Montevideo, Diciembre 11 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

897-v.dic.30.

ACTA N.° 139

Con fecha 9 de Diciembre de 1909, el señor Augusto Nery, apoderado del señor Lorenzo Qués, domiciliado en el Rosario de Santa Fe (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SANTA IRENE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

876-v.dic.29.

ACTA N.° 51



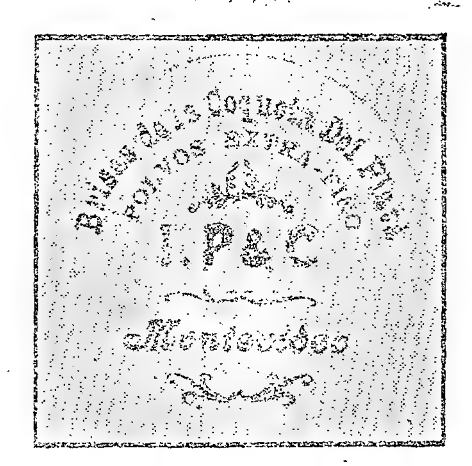
Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores J. J. García é hijos, de Montevideo, domiciliados en la calle Uruguay números 64 y 64A, han solicitado el registro de la marca:

"HORNERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

824-v.dic.22.

ACTA N.° 67



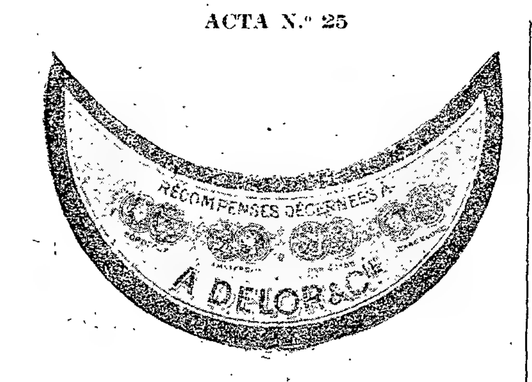
Con fecha 10 de Septiembre de 1909, los señores Podestá, Moreno y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Rincón número 136, han solicitado el registro de la marca:

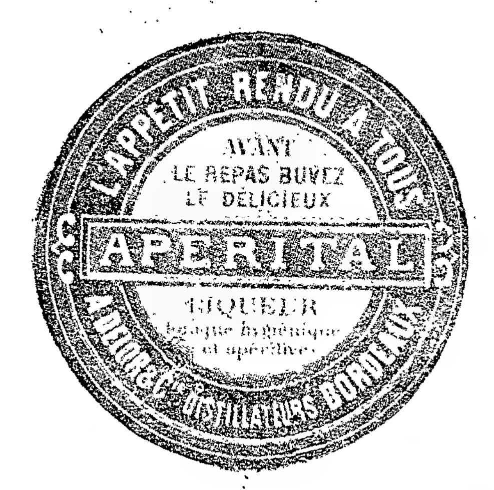
"BRISAS DE LA COQUETA DEL PLATA"

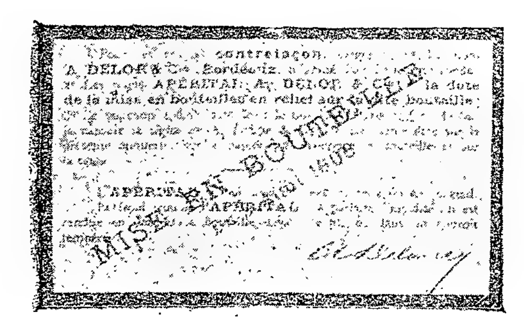
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

825-v.dic.22.

ACTA N.° 25







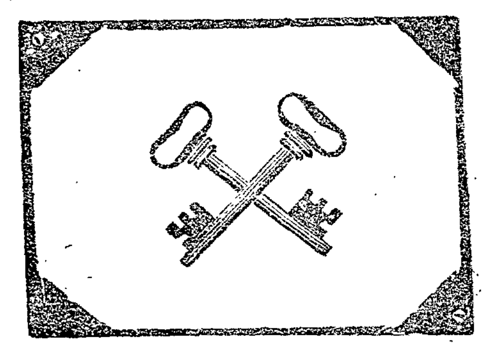
Con fecha 14 de Agosto de 1909, el señor P. Bordes, apoderado de los señores A. Delor y Cía., domiciliados en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"APERITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

848-v.dic.23.

ACTA N.° 121



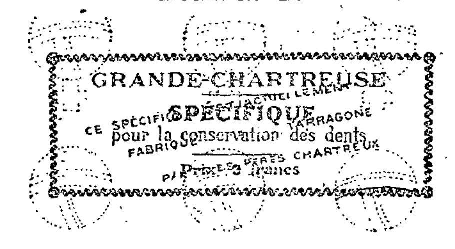
Con fecha 17 de Noviembre de 1909, el señor Manuel Richino, de Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 582, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS LLAVES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

778-v.dic.18.

ACTA N.° 28



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Alberto León Rey, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 68.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

773-v.dic.18.

ACTA N.° 128



Con fecha 29 de Noviembre de 1909, los señores Tomás Obiol y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Rincón núm. 258, han solicitado el registro de la marca:

"LA MANOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

774-v.dic.18.

ACTA N.° 83

Con fecha 1.o de Octubre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Remington Arms Company, domiciliada en Ilion, N. Y. (Estados Unidos), ha solicitado el registro de la marca:

"REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

746-v.dic.17.

ACTA N.° 18

Con fecha 10 de Agosto de 1909, los señores Flores Chans y Guimaraes, de Montevideo, domiciliados en la calle Uruguay núm. 348, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a excepto producto para la fotografía, y 14.a, 32.a, betunes, cremas y pomadas para pulir y otras substancias del mismo uso excepto ferretería, 33.a excepto pinturas, 72.a.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

753-v.dic.17.

ACTA N.° 125

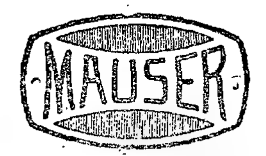
Con fecha 27 de Noviembre de 1909, el señor Rafael C. Riestra, apoderado de la Sociedad Anónima Actiengesellschafh Paulanerbraü Salvatorbraueri, domiciliada en Munich, ha solicitado el registro de la marca:

"SALVATOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a para canastos impresos, arcos de barril y camisas de paja.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

752-v.dic.17.

ACTA N.° 137



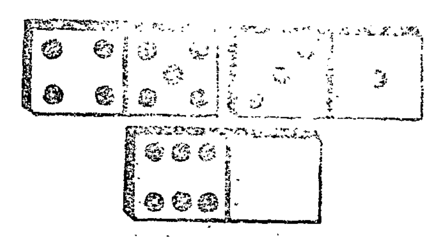
Con fecha 2 de Diciembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Waffenfabrik Mauser Aktiengesellscafe, domiciliados en Oberndorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MAUSER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

846-v.dic.23.

ACTA N.° 74



Con fecha 18 de Septiembre de 1909, el señor Juan Brea, de Montevideo, domiciliado en la calle General Artigas núm. 24 (Pocitos), ha solicitado el registro de la marca:

"DOMINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

755-v.dic.17.

ACTA N.° 73



Con fecha 18 de Septiembre de 1909, los señores José Rodríguez é hijo, de Montevideo, domiciliados en la calle Miguelete número 204, han solicitado el registro de la marca:

"BUFALO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Ricardo Sanchez*, Jefe de Sección.

845-v.dic.23.

ACTA N.° 127



Con fecha 29 de Noviembre de 1909, el señor Guillermo Rodríguez, de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 143, ha solicitado el registro de la marca:

"GOAL"

destinada á distinguir los artículos compren didos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*Ricardo Sán chez*, Jefe de Sección.

775-v.dic.18.

ACTA N.° 104

Con fecha 18 de Octubre de 1909, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 14.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

754-v.dic.17.

ACTA N.° 57

Con fecha 31 de Agosto de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del ingeniero señor Juan Costa Catto, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PURGOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

813-v.dic.21.

ACTA N.° 56

Con fecha 31 de Agosto de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ANGSBURG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 25.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

814-v.dic.21.

ACTA N.° 131



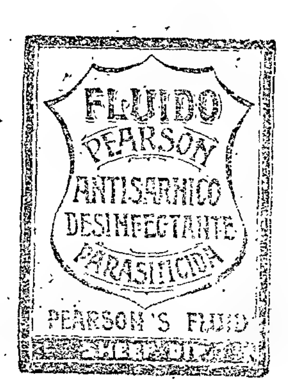
Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, los señores Peixoto, Morales y Cía., apoderados de la señora viuda de Leao Junior, domiciliada en Ponta Grossa, Estado de Curityba (E. U. del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"DON ALBERTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

808-v.dic.21.

ACTA N.° 134



Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Francisco J. Pearson, domiciliado en Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"FLUIDO PEARSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

811-v.dic.21.

ACTA N.° 124

Con fecha 23 de Noviembre de 1909, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de M. S. Bagley y Lda., domiciliada en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"BU-BU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a, y lechería (clase 80.a).—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

795-v.dic.19.

ACTA N.° 91



Con fecha 11 de Octubre de 1909, los señores Barrabino, García y Cía., de San Ramón (Canelones) y Montevideo, calle Agraciada núm. 206, han solicitado el registro de la marca:

"ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 62.a al 71.a menos té.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

804-v.dic.21.

ACTA N.° 107



Con fecha 20 de Octubre de 1909, los señores Vigil Calune y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Reconquista número 60, han solicitado el registro de la marca:

"INVARIABLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

858-v.dic.25.

ACTA N.° 129



Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, domiciliada en Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a, 51.a al 55.a.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

806-v.dic.21.

ACTA N.° 76

Especifico contra la Sarna

Nicotina Imperial

de procedencia garantida.

Extracto de Tabaco esmeradamente preparado para curar la sarna de las ovejas. Importado por Séré & Cia.

Esta **Nicotina** mezclada con agua fria en la proporcion indicada mas abajo **dará el mismo resultado** que otras de igual procedencia que puedan contener mayor cantidad de **Nicotina** y que se empleen entonces con mayor cantidad de agua. Su precio está tambien en relacion. **Asi es que los que hayan empleado ya otra clase de Nicotina pueden servirse de ésta con toda confianza y eficacia resultando su costo ser proporcional.**

La **Nicotina Imperial** no dá color á la lana, penetra hasta la raiz del vellon curando asi completamente la sarna. Se disuelve instantáneamente en el agua fria siendo un remedio seguro y radical que ofrece la ventaja de no ser venenoso y de poder ser manipulado sin peligro, cosa que no sucede con todos los especificos. **No daña la lana conservandole su brillo y elasticidad** de tal manera que los industriales que la lavan y la trabajan prefieren encontrar rastros de esa **Nicotina** que los de otros Especificos á base de cal o de composiciones quimicas **que resecan la lana.**

Esta **Nicotina** se puede utilizar tambien con gran exito **y en dosis moderadas** para la horticultura.

Con fecha 20 de Septiembre de 1909, los señores Seré y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Cerrito núm. 321, han solicitado el registro de la marca:

"NICOTINA IMPERIAL".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

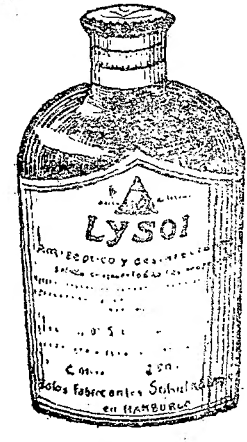
827-v.dic.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Diciembre 14 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

915-v.en.4.

ACTA N.° 135







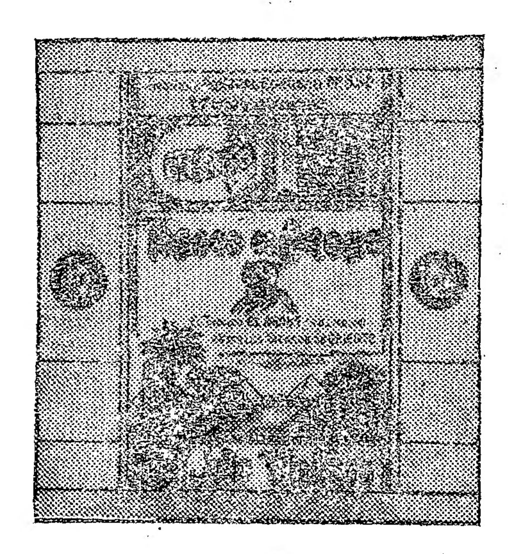
Con fecha 1.o de Diciembre de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Schulke y Mayr, domiciliados en Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LYSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

826-v.dic.22.

ACTA N.° 17



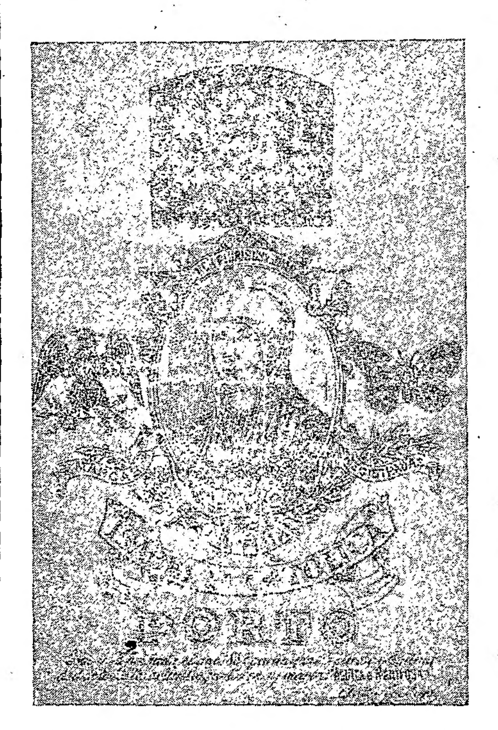
Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor Julio Mailhos, de Montevideo, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 350, ha solicitado el registro de la marca:

"EL ARABE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 14 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

916-v.en.4.

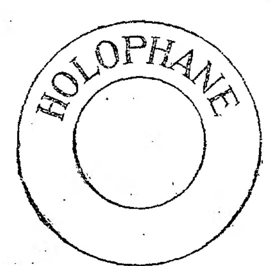
ACTA N.° 145



Con fecha 14 de Diciembre de 1909, el señor Antonio Puga, de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón núm. 290, ha solicitado el registro de la marca:

"ISABEL LA CATOLICA IMPERIAL"

ACTA N.° 136



HOLOPHANE GLASS CO.
NEW YORK U.S.A.

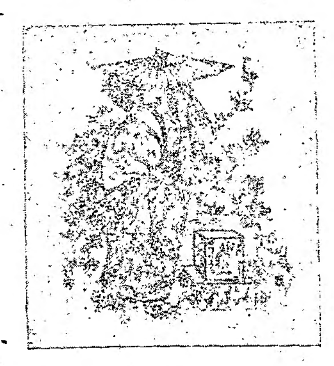
Con fecha 2 de Diciembre de 1909, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Holophane Glass C.°, domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca:

"HOLOPHANE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 39.a y 40.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

847-v.dic.23.

ACTA N.° 78



Con fecha 25 de Septiembre de 1909, los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle 25 de Mayo números 335 al 339, han solicitado el registro de la marca:

"BAZAR DEL JAPON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a al 70.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 14 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

917-v.en.4.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Saltó y Ferrando, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido núm. 14 esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*Francisco Costa Busto.*

918-v.en.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura autorizada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, calle Mercedes núm. 356 esquina Médanos, denominada "La Balear", y que giraba bajo la razón social de Deyá y Sancho, quedando dueño absoluto del activo y pasivo de la misma desde el día de hoy en adelante, el firmante.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Juan Deyá.*

919-v.en.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Giráldez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*Manuel González.*

905-v.en.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que en fecha 3 de Diciembre de 1909 autorizó el escribano don Luis Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de José Leone é hijos, habiendo quedado todo su activo y pasivo á cargo de los señores Salvador y José Leone. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*Viuda de José Leone é hijos.*

903-v.en.14.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Reconquista núm. 161, de esta ciudad, á don Perfecto Cuño, el que se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Hago esta publicación para el que tenga cuentas pendientes contra esta casa, ocurra á cobrarlas antes del 30 del corriente, pasado dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 12 de 1909.—*Benigno Villar.*

912-v.en.9.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Aquiles G. Menéndez y Juan P. Bidegain, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la esquina de las calles 18 de Julio y Misiones, de la ciudad de San José de Mayo. Y á los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en casa de Angulo Hnos. y Cía., calle Sarandí y San José, de la misma ciudad, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—San José, Diciembre 12 de 1909.—*Pablo Corbacho.*

902-v.en.14.

Venta de café y almacén

Prevenimos á esta y demás plazas, que vendimos á los señores Carri y Aramburú nuestra casa de comercio sita en la calle Sarandí y Minas, en los ramos de café y almacén, lo que participamos á los efectos legales.—Mercedes, Diciembre 11 de 1909.—*Angel Gazzola é hijo.*

904-v.en.14.

Venta de café

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que el firmante don José Feans, ha prometido vender á los señores José Gaggero y Marcelino Couñago, el negocio de su propiedad situado en la calle Florida números 173 y 175, bajo la denominación de "Café Moka". Por lo tanto, los acreedores del vendedor deberán presentarse á justificar y cobrar sus cuentas, dentro del plazo de treinta días á contar de la fecha, bajo las penas de la expresada ley.—Montevideo, Diciembre 11 de 1909.—*José Feans.—José Gaggero.—Marcelino Couñago.*

895-v.en.8.

Formación de sociedad

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he celebrado una sociedad colectiva con don Antonio J. Cozzolino, habiendo aportado como capital mi establecimiento de café denominado "Café Uruguayo", sito en la calle Piedras números 50 al 56, de esta ciudad. Esta publicación la hago á efecto de que todos los que se consideren mis acreedores concurran á reclamar sus créditos dentro del término de 30 días á contar de esta fecha, en el local indicado, de 3 á 5 p. m.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Désire Marteleur.*

896-v.en.8.

Fotografía "La Favorita"

Habiendo prometido vender á don Manuel do Pazo mi estudio fotográfico sito en la calle Uruguay número 159, ruego á todos los que por cualquier concepto tengan créditos á cobrar se dignen presentarlos dentro de los 30 días que fija la ley respectiva, en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Domingo M. Vaccaro.*

878-v.en.5.

Venta de archivo teatral

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don José Aliaga, un archivo decorado teatral que actualmente se halla en el Teatro Nacional, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 9 de 1909. — *Enrique Lunghi.*

914-v.en.9.

Venta de colchonería

Participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á don Antonio Carballeira Deive, el establecimiento de colchonería que era de nuestra propiedad, situado en la calle Mercedes núm. 166A, de esta ciudad, quedando su activo y pasivo á nuestro cargo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos para serles abonados, dentro del término legal, á la casa de comercio del señor José Delorenzi, establecida en la misma calle Mercedes núm. 164A.—Montevideo, Diciembre 9 de 1909. —*Anunciata D. de Sabía.—Francisco Sabía.*

881-v.en.5.

Licorería vendida

Participo al público y al comercio que he prometido vender las existencias y el activo de mi fábrica de licores, situada en la calle Defensa números 19 al 21A, á los señores Arturo Ricard, Juan González y J. Julián Grimaud, quienes continuarán las mismas operaciones bajo la razón social de Ricard y Cía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Pedro J. Pochintesta.*

874-v.en.4.

Venta de farmacia

Participo al público y especialmente al comercio que, con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido á don Alberto Casagrande y don Francisco Cantesano, la "Farmacia y Droguería del Aguila", situada en esta ciudad, quedando los compradores á cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento.—Mercedes (Departamento de Soriano), Diciembre 7 de 1909.—A ruego de doña Rosa Landó de Cantesano, y como testigo, *Luis Rivara.*—Testigo: *Juan Roa.*

880-v.en.11.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados declaramos haber convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Juan Vázquez y Cía., quedando á cargo del socio don Juan Vázquez el activo y pasivo de la misma, lo que hacemos saber á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*Juan Vázquez.—Manuel Garibaldi.*

871-v.en.8.

Sociedad disuelta

Participo al público y al comercio que, de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Calcagno y Sampayo, para comerciar en el ramo de carnicería, en la calle 2.a Uruguayana núm. 111, habiendo quedado el que suscribe á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*Santiago Calcagno.*

862-v.en.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que, con poder suficiente de mi esposo don Santiago Ziegelmeyer, he prometido vender á don Francisco Ambrois, vecino de esta ciudad, el establecimiento que mi indicado esposo tiene en la Estación Rodríguez, Departamento de San José. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo I. Señora, calle Treinta y Tres núm. 163A, dentro del plazo de treinta días para serles abonados en el momento de firmarse la escritura definitiva, que será inmediatamente después de vencidas estas publicaciones. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace este llamado.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—Por poder de Santiago Ziegelmeyer, *Josefina Chauvet de Ziegelmeyer.*

863-v.en.1.o.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que, por escritura que autorizó el escribano don Santiago Arigón el día 4 del corriente mes, he vendido á favor del señor Pedro Amerio, el almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en esta ciudad, calle Paysandú números 224 y 226, esquina Rondeau, denominado "Al Nuevo Piemonte". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores concurran al referido negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*José Musso.—Pedro Amerio.*

867-v.en.1.o.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido nuestra casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sita en la calle Nueva Palmira núm. 129, que giraba en esta plaza con el nombre de Eduardo Mezzetta y Hnos., á don Saverio Manguini; lo que participamos á los efectos legales. —Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*Eduardo Mezzetta y Hnos.*

868-v.en.1.o.

Separación de socio

Hago saber al público que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Isidoro Martini la parte que tenía en la hojalatería que ambos poseíamos en la calle Andes núm. 260. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 6 de 1909.—*Victorio José Ducca.—Isidoro Martini.*

866-v.en.1.o.

Separación de socio

Por el presente ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura de esta fecha y ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi consocio don Emilio Formoso la parte que tenía en sociedad con dicho señor en la casa de compra y venta denominada "La Lucha", habiendo quedado también rescindido en todas sus partes el contrato de sociedad celebrado con fecha 22 de Abril de 1907 ante el propio escribano. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 4 de 1909.—*Juan Irós* (hijo).—*Emilio Formoso.*

857-v.dic.31.

Venta de casa de comercio

Con esta fecha vendí á la sociedad Rosés, Muiños y Cía., que la forman Alfredo Rosés, Horacio Muiños y Luciano Suanes (hijo), las existencias y útiles de la casa de comercio establecida en el paraje Paso Hondo del Arroyo Malo, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, que giraba á nombre de mi finado esposo Bautista S. Ayzaguer. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los acreedores de esa casa de comercio para que concurran á mi domicilio en el pueblo San Gregorio, á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Diciembre 4 de 1909.—*Francisca D. de Ayzaguer.*

899-v.en.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos y José Ferro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra números 27 y 29 esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Mariana B. de Cavajani é hijo.*

850-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este Departamento bajo la razón de Sánchez y Martigani, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, ganadería y compra y venta de frutos del país, habiendo quedado á cargo de don Paulino G. Sánchez todas las obligaciones activas y pasivas de dicha sociedad. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo que los que se consideren acreedores de dicha sociedad extinguida, deben presentar sus créditos dentro del término de 30 días en Santa Ana, de este Departamento de Paysandú, donde les serán satisfechos.—Paysandú, Diciembre 3 de 1909.—*Paulino G. Sánchez.—José Martigani.*

853-v.en.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Nicolás Goluzzo y José Rizzo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Córdoba núm. 6 esquina Jujuy número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Pedro Gandolfo.*

837-v.dic.29.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender al señor Manuel M. López, el negocio de lechería de mi propiedad establecido en la calle Piedras núm. 264, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Pedro Martínez.*

839-v.dic.29.

Venta de ferretería

Se hace saber al público y al comercio en general que, ante el escribano don Antonio J. Botta, he prometido vender á los señores Claudio Ramón Gentini y don Máximo Olavarría, mi casa de comercio en el ramo de ferretería y pinturería, denominada "La Estrella", situada en la casa de la calle Continuación Agraciada números 54 y 56. Esta publicación se hace á los efectos de la ley y para prevenir á todo el que tenga algo que reclamar contra la misma, que presente sus créditos dentro del plazo de treinta días de la fecha, que les serán abonados inmediatamente en la misma ferretería. — Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Carlos Garet.—Claudio Ramón Gentini.—Máximo Olavarría.*

835-v.en.4.

Al comercio y al público

El que suscribe participa que ha firmado compromiso de compra-venta de la casa de negocio en los ramos de fonda y despacho de bebidas al detalle, situada en esta ciudad, calle Figueroa núm. 106, de la pertenencia de José Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previene también que los que tengan algo que reclamar de la referida casa, deben hacerlo dentro de los treinta días contados desde el primero de esta publicación; pues pasado este término, no oiré reclamo ni seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*José Facal.* 836-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Juan Méndez Alcain, con fecha 30 de Noviembre último, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón Migone y Cía., quedando dueño del activo y pasivo de la misma el socio don C. L. Migone.—Guadalupe, Diciembre 2 de 1909.—*Alberto A. Márquez.—C. L. Migone.*

822-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Habiendo de común acuerdo, con fecha 20 de Noviembre ppdo., disuelto la sociedad que bajo la firma de Alberto R. Dagnino y Cía., giraba en esta plaza, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado á cargo del socio Juan J. Fernández el activo y pasivo del establecimiento de campo en "La Cruz" y á cargo de Alberto R. Dagnino el activo y pasivo del escritorio de comisiones, Plaza Independencia número 57, Sur.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909. —*Alberto R. Dagnino y Cía.*

821-v.dic.29.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta á don José F. Figares, la casa de comercio que tengo establecida en Santa Ecilda, en los ramos de fonda y despacho de bebidas. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes á percibir lo que se les adeude, dentro del término de treinta días.—San José, Diciembre 2 de 1909.—*Carmelo González.*

894-v.en.8.

Venta de confitería

Al comercio y al público se hace saber que don Manuel García ha prometido vender á don Luciano Castro, su casa de comercio que en el ramo de confitería y bajo la denominación "La Perla Oriental", tiene establecida en la calle Sarandí número 110A, de esta ciudad. Se ruega á los que se consideren acreedores, se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo el comprador no se responsabiliza por obligación alguna que se presentare.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Manuel García.—Luciano Castro.*

820-v.en.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social Elichalt y Garat, que giraba en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la Estación Manga (Azotea de Lima), ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Tomás Elichalt é hijo.—Estación Manga (Departamento de Montevideo), Diciembre 2 de 1909.—*Tomás Elichalt é hijo.—Juan Garat.*

841-v.dic.29.

Venta de lechería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio que, con esta fecha he vendido á don Evaristo Garrido el negocio de lechería de mi propiedad, sito en la calle Piedras núm. 180. Los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*José Víctor Novella.*

800-v.dic.25.

Separación de socio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que, por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, me he separado de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Mato, Andrade y Cía., quedando desde hoy *desligado de la misma y del establecimiento* de panadería, objeto de aquella sociedad, situado en esta ciudad, Avenida General Garibaldi número 415, denominada "Nueva Panadería de los Sorchantes", la cual queda perteneciendo á don *Joaquín Mato y don Antonio Andrade*. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*José Mato.*

803-v.dic.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Lorenzo Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núms. 138 y 140, de esta ciudad. A *los efectos de lo que prescribe* la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los *justificativos de sus créditos para serles satisfechos*. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Salaverría Hnos.*

819-v.dic.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Freiría, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 33 esquina Vazquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Rafael Vanrrell.*

801-v.dic.25.

Venta de casa de comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Irigoyen, mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, ubicada en las Puntas de Santa Fe, 1.a sección del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que tengan créditos contra dicha casa, se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso.—Puntas de Santa Fe (Departamento de Río Negro), Noviembre 30 de 1909.—*Pedro Cámpora.*

900-v.en.14.

Encuadernación "La Minerva"

Aviso á mi clientela y á todas aquellas personas que tengan en mi casa libros encuadernados ó para encuadernar, se sirvan pasar á recojerlos dentro de los treinta días de la fecha, pasados los cuales me consideraré sin ninguna obligación y los haré vender en subasta pública.—J. C. Gómez núm. 198.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*León Courpotin.*

781-v.dic.30.

Venta de almacén

En *cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al* público que habiendo proyectado vender á favor de la firma Ferrer y Cía., el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira esquina Batoví, invito á todos los que se consideren mis acreedores á presentarse en la indicada casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo prevenido en dicha ley.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Francisco Panzera.*

783-v.dic.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que, en esta plaza giraba bajo la firma de López y Novo en el ramo de fábrica de jarabes y aguas gaseosas, en la calle Juan D. Jackson núm. 548, la que se traslada á la calle Durazno núm. 345, que girará en lo sucesivo bajo la sola firma del socio don Francisco A. López, que se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Por tanto, se notifica á los acreedores de la expresada firma, que deben presentar los justificativos de sus créditos en la referida casa dentro de los treinta días siguientes á esta primera publicación.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Francisco A. López.*

780-v.dic.30.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público en general que, con esta fecha hemos vendido el despacho de bebidas sito en la calle Treinta y Tres núm. 65, á favor de don Ceferino Rodríguez. El que se considere acreedor puede pasar con sus justificativos por el mismo local, dentro del término de treinta días como lo determina la ley; pasado dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—*Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—Luis y Antonio Spigno.*

784-v.dic.30.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de *Septiembre de* 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Santiago Fígoli y Juan Novoa y Zás, el negocio de carnicería denominado "1.er Carnicería de la Fuente", que tengo establecido en la calle Agraciada núm. 499, de esta ciudad, la cual compré á don Pedro Viela, y este señor á don Esteban Risso. Los acreedores de esa carnicería que se consideren con algún derecho, deben presentarse con los justificativos en el mismo establecimiento dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José Díaz.*—

760-v.dic.24.

Venta de almacén

Aviso al público que he vendido mi negocio de almacén establecido en el Peñarol, y que giraba con el nombre de Camino hermano, á don Fructuoso Scarone, lo que participo á los efectos legales.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José María Camino.*

817-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Moreira Hnos., y en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Casiano Moreira, quien continuará con el negocio en las mismas condiciones en que se ha desenvuelto hasta ahora.—Villa de Lascano (Departamento de Rocha), Noviembre 27 de 1909.—*Moreira Hnos.—Casiano Moreira.*

856-v.en.5.

Disolución de sociedad

De común acuerdo, han convenido los señores Arturo Lagomarsino y Fco. A. López, disolver la sociedad que en el ramo de molino y fidelería tienen establecida en la ciudad de Rocha, bajo la firma *López y Lagomarsino, haciéndose cargo del activo* y pasivo el socio Fco. A. López. A *los efectos de lo* dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Noviembre 27 de 1909.—*López y Lagomarsino.*

842-v.dic.29.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se lleva á conocimiento de los que tengan interés, que la firma R. Gimeno y Cía., en liquidación, ha vendido sus mercaderías, útiles y enseres á los señores Carlisle, Crocker y Cía. Cualquiera reclamación contra aquella firma, se dirigirá al escritorio del contador liquidador don Pablo Fontaina, Misiones núm. 182.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Rodolfo Gimeno y Cía.*

743-v.dic.22.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que, con fecha de hoy he prometido vender al señor Manuel Castañeira, el negocio de lechería y pastelería de mi propiedad establecido en la calle Sarandí número 53 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*Francisco Gatell.*

744-v.dic.22.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he asociado al establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado "Los Altos Pirineos", situado en la calle Agraciada núm. 104, al señor Jesús Caneiro. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—A ruego de Angel Fernández, por no saber firmar. *Francisco Rossi.*

739-v.dic.22

Disolución de sociedad

Al público y al comercio se avisa que, con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Filgueiras y José Hermida, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Filgueiras y Enrique Viqueira, que entra á formar parte de la firma social.—Montevideo, Noviembre 26 de 1909.—*Juan Filgueiras.—José Hermida.—Enrique Viqueira.*

726-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta plaza bajo la razón social de Carrasco y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Héctor C. Carrasco. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la "Farmacia Oriental", en esta Villa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1909.—*Héctor C. Carrasco.—José M. Martínez.*

718-v.dic.19.

Venta de tienda

Participamos al comercio y al público en general que, por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Conrado González Barbot, el señor José M.a Mengotti prometió vender á los señores José García, Dante L. Conti y José L. García, todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen la casa de comercio del primero, sita en la calle San José esquina Daymán, de esta ciudad, y la que gira en el ramo de tienda y mercería bajo la denominación de "El Polvorín". Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.—*José M.a Mengotti.—José García.—Dante L. Conti.—José L. García.*

714-v.dic.18.

Formación de sociedad

Se hace saber que con esta fecha se ha constituído la siguiente sociedad: Don Vicente Miglierina, propietario de la fábrica de pasteles sita en la calle Arenal Grande núm. 258, admite como socio á don Luis Peraccini, y por tal concepto previene á los que se consideren acreedores contra el señor Miglierina, se presenten dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.—*Miglierina y Peraccini.*

713-v.dic.24.

Venta de casa de comercio

Participo que he contratado vender á don Juan Vadone las existencias y los créditos á favor de la casa de comercio que tengo establecida en esta Villa, en la calle Rivera esquina Joaquín Suárez, y que gira bajo el nombre de "Sucursal de Pascual Correale". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores de la casa se presenten en mi domicilio con los justificativos del caso, á fin de serles abonados dichos créditos dentro del plazo legal, bajo pena de quedar libre de responsabilidad el comprador.—Santa Lucía, Noviembre 24 de 1909.—*Pascual Correale.*

740-v.dic.22.

Al comercio

A los efectos legales hago saber que en esta fecha he contratado comprar al señor Trajano Neves, vecino de esta plaza, las existencias de su casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía, quedando al exclusivo cargo de dicho señor el activo y pasivo de la misma.—Rivera Noviembre 23 de 1909.—*Lorenzo Fernández Goñi.*

742-v.dic.27.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender al señor Lorenzo Fernández Goñi, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía, de este pueblo, quedando á mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y á los efectos legales hago esta publicación por el término señalado, para conocimiento de mis acreedores.—Rivera, Noviembre 23 de 1909.—*Trajano da R. Neves.*

741-v.dic.27.

Venta de colchonería

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy he convenido vender á don Casimiro Barraco, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta ciudad, calle Continuación Agraciada núm. 45. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Juan Cravea.*

716-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha 29 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles al por menor y venta de café por mayor y menor, establecida en la calle Río Negro núm. 29c, habiendo quedado dueño del activo y pasivo de ella el ex socio don José María Moure y separado don Modesto Rodríguez, en virtud de haber recibido toda la parte de capital y utilidades que le correspondían. Los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa, calle Río Negro núm. 29c, dentro del término de treinta días para serles abonados.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909. —*José María Moure.—Modesto Rodríguez.*

713-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura que en 20 del corriente autorizó el escribano don Francisco Faig, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carlos Pozzi y Cía., en el ramo de hotel, café y bar, habiendo quedado todo su activo y pasivo á cargo de los señores socios Carlos Pozzi y Carlos Bernasconi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Carlos Pozzi y Cía.*

717-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada el 20 del actual por ante el escribano don Emilio J. Paz, ha quedado enteramente disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle Juan L. Cuestas núm. 47, bajo el rubro Andrés J. Soca y Cía., formándose en el mismo acto una nueva sociedad bajo la misma razón, compuesta por los señores Andrés J. Soca y Ernesto Bacigalupi y Odicini, para continuar los negocios de aquélla en el ramo denominado "La Proveedora de Pescado", tomando á su cargo la nueva firma el activo y pasivo de la anterior.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909.—*Andrés J. Soca.—Ernesto Bacigalupi y Odicini.*

718-v.dic.17.

Venta de café y restaurant

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Angel Reta y doña María Bordagaray, el negocio que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*Juan Pedro Arcos.*

708-v.dic.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Arístides Nicolaydis y Cía., propietaria del café y bar calle Colón núm. 51. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse dentro del término de 30 días á la casa calle Rampla número 87.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*Atanasio Cristo.—Arístides Nicolaydis.*

714-v.dic.17.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he comprometido vender á don Lino Piedra Cueva (hijo) la casa de comercio sita en esta ciudad, en la calle Uruguayana núm. 187 esquina Gil, en el ramo de despacho de bebidas, cancha de bochas y anexos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Pedro Müller.*

712-v.dic.24.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Que por escritura celebrada ante el escribano don Miguel Ormaechea en el día de hoy, he vendido, previa disolución de la razón social Escuder y Alberti, la casa de comercio que era de mi propiedad, á los señores Pedro y Domingo Alberti, que seguirán el mismo negocio bajo la firma de Alberti Hnos.—Guadalupe, Noviembre 19 de 1909.—*Pedro C. Escuder.*

711-v.dic.17.

Venta de despacho de bebidas y billar

Dando cumplimiento á lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don Pascual Pizzolanti, el despacho de bebidas y billar que con la denominación "Baar La Prensa", tenemos establecido en esta ciudad, calle Mercedes núm. 16. Sírvanse, por consiguiente, nuestros acreedores, presentarse á dicho establecimiento con los justificativos correspondientes, á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—*Domingo Cartolano.—Juan Naya.*

707-v.dic.16.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á Victorio Azzatto y Cía. (que la forma don Juan Molinelli), la carnicería de mi propiedad establecida en la calle Artes esquina Colón. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben hacerlo dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Paysandú, Noviembre 18 de 1909.—*Roque Azzatto.*

700-v.dic.21.

Al comercio

Participo al comercio que he vendido al señor don Clemente Rey, las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata núm. 170, en el ramo de puesto de verduras y frutos del país. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.—*Ricardo Lores.*

684-v.dic.16.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que, con esta fecha he vendido á don Gregorio E. Lamarque, la casa de negocio que en los ramos de peluquería y perfumería tenía establecida en esta ciudad, con el nombre de "Peluquería Central", quedando de cuenta y cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar de la misma. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Noviembre 15 de 1909.—*Alejandro Santini.*

852-v.en.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Prado, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores núm. 62 esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Andrés Prado.*

682-v.dic.16.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en Solís Grande (Minas), al señor Manuel Báez, de acuerdo con mis acreedores, participo á todos los que se consideren con algún derecho, que deben presentarse hasta el 12 de Diciembre de 1909, después de cuya fecha no oiré reclamo alguno.—Montevideo, Noviembre 12 de 1909. —*Pascual Ramos.*

681-v.dic.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que, según escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Andrés Sóñora, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad que en los ramos de barraca de maderas, artículos de construcción, compra y venta de cereales, frutos del país, depósito de maquinarias agrícolas y comisiones en general, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la firma de Bardier y Leys, quedando su activo y pasivo á cargo de don Antonio Leys. — Carmelo, Noviembre 8 de 1909.—*Valentín Bardier.—Antonio Leys.*

697-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos vendido á los señores Rodino hermanos, todas las existencias de la casa de comercio que bajo nuestra firma giraba hasta ahora en Veras, 3.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Veras (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 30 de 1909.—*Viñas y Cía.*

865-v.en.1.o.